

**ACUERDO No. 100-02.01-04 DE 2024**

( 14 JUN 2024 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo  
Sostenible y Equitativo"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 al 344 de la Constitución Política de Colombia, y los lineamientos estipulados en las Leyes 152 y 136 de 1994, Ley 388 de 1997, 1551 de 2012, 1757 de 2015 y 1955 de 2019, y demás leyes, decretos y normatividad establecidas en materia de inversión pública Municipal, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política que establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán concertadamente entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, para asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.
2. Que el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 señala que corresponde a los municipios elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los cuales deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
3. Que el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y local.
4. Que el artículo 342 de la Constitución Política prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo Territorial se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración.
5. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994 establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial debe sujetarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
6. Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Gr



7. Que la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", además de fijar el procedimiento para la expedición de los planes de desarrollo territorial, precisa en el artículo 38 la concertación a que se refiere el mencionado artículo 339 de la Constitución Política.

8. Que el Artículo 32 de la misma Ley establece que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

9. Que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión. De acuerdo con la Constitución Política, en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

10. Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece "los Planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros (4) meses del respectivo periodo del gobernador o alcalde, podrá adoptarlos mediante Decreto. Para estos efectos si a ello hubiere lugar, el respectivo gobernador o alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del gobernador o alcalde, según sea el caso.

11. Que el artículo 366 de la Constitución Política determina que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales debe priorizar el gasto público social sobre cualquier asignación orientada al bienestar general, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y a solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

12. Que el numeral 2 del artículo 3° de la ley 136 de 1994, señala como una de las funciones del municipio, la de ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.

13. Que la Ley 1551 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en el numeral 2° del artículo 3° dispone que corresponde a los municipios "elaborar los planes de desarrollo municipal".

14. Que la Ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" especifica en su artículo 2 "De la política pública de participación democrática" que todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones

57

públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

15. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3918 de 2018-, definió las metas para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, que buscan reducir la pobreza y mejorar sustancialmente las condiciones de salud, educación, igualdad de género, trabajo, infraestructura, cambio climático y justicia, entre otros, que pone la dignidad y la igualdad de las personas en el centro de la agenda, principalmente de los niños y las niñas, los adolescentes y los jóvenes, las mujeres y los grupos más vulnerables y excluidos.

16. Que la Ley 2335 de 2023 establece el marco jurídico general para la planificación, la producción, la difusión y la administración de las estadísticas oficiales del país, además de reforzar el ejercicio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como autoridad técnica y coordinador del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

17. Que mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el Congreso de la República expidió el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de La Vida”, constituyendo el marco nacional de referencia para el presente Plan de Desarrollo.

18. Que el Plan de Desarrollo del municipio de Fusagasugá 2024 –2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" en su enfoque de derechos lleva implícito el reconocimiento de la diferencia, la diversidad, la interculturalidad, el pluralismo y la desigualdad; así mismo, la necesidad de adoptar políticas fundadas en los principios de igualdad, equidad, no discriminación y no estigmatización, como medios para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los fusagasugueños.

19. Que el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", en cabeza de su Alcalde William García Fayad promueve, consigna, garantiza y desarrolla en cada uno de los documentos anexos y normativos los postulados constitucionales y legales, las recomendaciones de los entes de control de expertos nacionales, la academia, los organismos internacionales y demás sectores de la sociedad que representan, vigilan y protegen los derechos humanos de todos y todas las personas, particularmente los grupos considerados vulnerables de especial protección y con enfoque diferencial.

20. Que el artículo 41 de la Ley 2147 de 2022 dispone que compete a los alcaldes elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), dentro de los seis meses del primer año de gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno nacional y el plan de desarrollo territorial.

C17



### **Garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes**

21. Que la Constitución Política, en su artículo 44, indica que los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los de los demás e impone al Estado el deber de asistirlos y protegerlos, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo armónico e integral. Asimismo, prevé la posibilidad de que cualquier persona exija ante la autoridad competente el cumplimiento de dichos mandatos y la imposición de las sanciones correspondientes a los infractores.

22. Que la Ley 1098 de 20065 (Código de la Infancia y la Adolescencia) busca asegurar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno desarrollo, para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, mediante su protección integral y reconocimiento como sujetos de derechos, así como la garantía de sus derechos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. Esa protección se materializa con el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

23. Que el artículo 204 de la Ley 1098 de 2006 establece que el presidente de la república, los gobernadores y los alcaldes son los responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal. Esta responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

24. Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 204, insta a los alcaldes en los primeros cuatro meses de su mandato, a elaborar un diagnóstico sobre infancia, niñez y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos, con el fin de priorizar los problemas y estrategias a corto, mediano y largo plazo que se deben incluir en el Plan de Desarrollo.

25. Que la Ley 1804 de 2016, por medio de la que se adopta la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", en su artículo 22 dispone que la implementación de esta política, debe hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de derechos de los niños y las niñas, con la obligación de incluir la Ruta Integral de Atenciones de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

26. Que, en el marco de lo establecido en Convenios 1386 y 1827 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT y en el Código de la Infancia y la Adolescencia, se encuentra en ejecución la Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017 - 2027; en la que se identifican los gobiernos locales como actores líderes para la inclusión y armonización de las estrategias para prevenir y erradicar el trabajo infantil en los planes, programas y proyectos departamentales, municipales y distritales; por ende, tienen el deber de

G1



registrar lo solicitado en el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas - SIRITI.

27. Que mediante el Decreto Presidencial 1885 de 2015 se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer la conducta punible.

28. Que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y por tanto el compromiso de generar las condiciones sociales, humanas y materiales que se requieran para favorecerlo.

29. Que a través del Acuerdo Municipal No 101 de 2014 se adopta la Política Pública de Protección y Atención Integral de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Municipio de Fusagasugá Cundinamarca.

#### **Garantía de los derechos de la juventud**

30. Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la ley 1885 de 2018, contiene el marco institucional para asegurar a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, así como el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los tratados internacionales, con la finalidad de salvaguardar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos, velar por su participación, concertación e incidencia en las decisiones que los afectan en todos ámbitos y posibilitar el desarrollo de las capacidades y competencias en el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.

31. Que el artículo 15 de la Ley 1622 de 2013 establece la competencia de las Entidades Territoriales de "disponer la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultura y democráticas del país. Estas políticas de juventud deben ser incluidas en los planes de desarrollo territorial, siendo responsables de ello, el presidente de la República, los gobernadores y alcaldes, de igual manera el artículo 19 de esta Ley establece la obligación de "Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.

32. Que por medio del Acuerdo Municipal No. 28 de diciembre de 2022 se actualizó la Política Pública de Juventud del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

G17

### **Garantía de los derechos de la mujer y de la población LGBTIQ+**

33. Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, Igualdad de Género, establece como fin lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Todas las metas asociadas a este objetivo propenden por poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra todas las mujeres y las niñas.

34. Que la Ley 1257 de 2008 tiene como objeto adoptar las normas que permitan garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia, en los ámbitos público y privado, así como el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención y la formulación de las políticas públicas necesarias para su realización. En ese sentido, el artículo 9 precisa que corresponde a los departamentos y a los municipios incluir en sus planes de desarrollo un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia.

35. Que la Ley 581 de 2000 reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público. Así mismo, la Ley 823 de 2003 dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.

36. Que por medio de la Ley 1496 de 2011 se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres y se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación.

37. Ley 1719 de 2014, la cual adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado; de igual manera la Ley 1761 de 2015 define el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.

38. Que la Ley 731 de 2002 crea mecanismos para mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales.

39. Que el Decreto 762 de 2018 adopta la política pública para promover y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, bajo la directriz del enfoque diferencial, con el propósito de garantizar el goce efectivo de sus derechos y libertades, por medio de la adopción de medidas, mecanismos y desarrollos institucionales encaminados a materializar el derecho a la igualdad y no discriminación.

40. Que el artículo 116 de la Ley 2294 de 2023 crea el Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a la población LGBTIQ+, además de establecer los criterios para la asistencia técnica legal y la representación jurídica de la población LGBTIQ+, víctimas de violencias en razón de su identidad de género o identidad sexual, a cargo de las entidades rectoras de políticas públicas.

97

41. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 01 del 26 de enero de 2023 se actualiza la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

#### **Garantía los derechos del adulto mayor**

42. Que el artículo 46 de la Constitución Política define que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

43. Que la Ley 1850 de 2017, busca proteger, promover, restablecer y defender los derechos humanos de las personas mayores, orientar políticas que consideren el proceso de envejecimiento, planes y programas del Estado, la sociedad y la familia; y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

44. Que la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 - 2024 tiene como propósito visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos.

45. Que en cumplimiento del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 y del artículo 16 de la ley 1850, se implementó en el Municipio de Fusagasugá la estampilla pro-adulto mayor para el financiamiento de los centros de vida y otras modalidades.

46. Que en el Municipio se encuentra aprobada la Política Pública de Envejecimiento y Vejez mediante el Acuerdo Municipal No. 12 del 22 de noviembre de 2023.

#### **Garantía de los derechos de la Población con Discapacidad - PcD**

47. Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, tiene por objeto garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación.

48. Que la Ley 1145 de 2007, insta a incorporar en los planes de desarrollo la Política Pública de Discapacidad, la cual se encuentra adoptada por el Acuerdo Municipal No 09 del 31 de diciembre de 2019.

49. Que por medio del Acuerdo Municipal No. 22 del 31 de diciembre de 2019 se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión social y de equiparación de oportunidades PPDISEO.

50. Que mediante el Acuerdo No. 02 del 22 de enero de 2023 el Municipio adoptada la Política Pública de Promoción y Atención Integral de Salud Mental y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Municipio de Fusagasugá.

G1

### **Garantía de los derechos de la Población Habitante de Calle**

51. Que el artículo 3 de la Ley 1641 de 2013 establece que la Política Pública Social para los Habitantes de Calle es de obligatorio cumplimiento, para todas las instituciones del Estado colombiano, en cada uno de los niveles de la administración pública; y que su formulación e implementación debe realizarse con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

52. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 10 del 31 de mayo de 2016, se adoptan los lineamientos nacionales para la implementación de la Ley 1641 de 2013.

### **Garantía de los derechos de las personas Víctimas del Conflicto Armado - VCA**

53. Que la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, incluye el enfoque diferencial para garantizar un tratamiento especial y adecuado en las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del país. Dicha diferenciación busca que todas las víctimas que tengan vulnerabilidades particulares puedan acceder en igualdad de condiciones a dichas medidas. Estas acciones deben estar contenidas en los Planes de Desarrollo Territorial, ya que permitirán formular el Plan de Acción Territorial -PAT.

54. Que el artículo 6 de la Resolución No. 002 del 15 de abril de 2024 de la Defensoría del Pueblo recomienda a gobernadores y alcaldes asegurar la participación y el fortalecimiento de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas para la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para la población víctima, en los proyectos, programas y planes, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

### **Garantía de los Derechos de la Población indígena, Rom o gitanos, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros**

55. Que el Decreto Ley 4633 de 2011 dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

56. Que el Decreto Ley 4634 de 2011 dicta medidas de Asistencia, Reparación Integral y Restitución de Tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.

57. Que el Decreto Ley 4635 de 2011 dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

### **Garantía del derecho al deporte, a la cultura y a la libertad religiosa**

58. Que los artículos 17 y 31 de la Resolución No. 002 del 15 de abril de 2024 de la Defensoría del Pueblo recomiendan a gobernadores y alcaldes a diseñar e implementar programas continuos de actividad física y de acceso a la cultura, a través de la construcción y mantenimiento de espacios, el sostenimiento de escuelas de formación y

Gr



la oferta de actividades gratuitas o de bajo costos para garantizar el acceso al deporte y la cultura.

59. Que el artículo 32 de la Resolución No. 001 de abril de 2024 de la Defensoría del Pueblo recomiendan a gobernadores y alcaldes a fortalecer la garantía y protección del derecho fundamental de la libertad religiosa y de cultos, como de las capacidades para la participación activa de actores y organizaciones del sector religioso en la construcción del bien común, de la paz y la reconciliación en los territorios, mediante la inclusión en espacios de mediación, consejo y participación activa para la resolución de conflictos, el desarrollo territorial y la sostenibilidad de la paz.

60. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 21 de 2023 se actualiza la Política Pública Integral del Libertad Religiosa y de Cultos.

61. Que a través del Acuerdo No. 19 del 10 de noviembre de 2009 se adopta la política municipal para el fomento de la recreación, la práctica del deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física

#### **Garantía al acceso de las personas al agua potable y saneamiento básico**

62. Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 "acceso universal al agua potable y a los servicios de saneamiento e higiene" pretende lograr un acceso universal y equitativo al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados, así como mejorar la calidad del agua.

63. Que la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional determina el derecho fundamental al agua, mediante el cumplimiento de las obligaciones del Estado de garantizar la protección y subsistencia de las fuentes hídricas, así como las disponibilidad, accesibilidad y calidad del recurso.

64. Que se acoge la Directiva No. 022 de 2019 relacionada con la gestión de los servicios públicos domiciliarios en materia de estratificación, subsidios y manejo presupuestal.

65. Que el artículo 39 de la Resolución No. 001 de abril de 2024 de la Defensoría del Pueblo recomienda a gobernadores y alcaldes a diseñar e implementar acciones que respondan a las demandas y necesidades de la sociedad en términos de servicios públicos que aseguren los estándares mínimos de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

#### **Derecho a un ambiente sano**

66. Que el artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la

G17

diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

67. Que la Ley 1774 de 2016 establece que los animales son seres sintientes que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. También precisa que el trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento y la erradicación del cautiverio, el abandono y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel.

68. Que el Departamento Nacional de Planeación incorporó en la guía denominada "Orientaciones de ambiente para la formulación de los planes territoriales de desarrollo" nueve ítems que deben ser considerados en la parte estratégica de los planes de desarrollo territoriales para el bienestar animal y protección de las especies silvestres, entre los cuales se destacan el desarrollo de programas de educación y participación; la consolidación y divulgación de información de protección y bienestar animal relacionada con censos de abandono, maltrato, campañas de educación, adopción de animales y hogares de paso; la implementación de los Centros de Bienestar Animal y la sustitución de vehículos de tracción animal.

69. Que la Constitución Política en su artículo 8 incorpora el principio del medio ambiente como patrimonio común al imponer al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales; así mismo, a través del artículo 95 se establece el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente. En el artículo 63 se precisa que *“los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables”*.

70. Que mediante la Resolución No. 149 del 27 de junio de 2023 se aprueba la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Sumapaz, localizado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca — CAR y la Corporación Autónoma Regional del Tolima — CORTOLIMA, el cual tendrá un horizonte de trece (13) años para la generación de consensos para el manejo, aprovechamiento y conservación de la cuenca.

71. Que el Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR, es el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las corporaciones autónomas regionales para su área de jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones. La CAR Cundinamarca específicamente en su regional Sumapaz ha proyectado líneas estratégicas, ejes programáticos y objetivos que buscan que en Fusagasugá se logre una articulación interinstitucional que favorezca y promueva la conservación del ambiente, la protección del agua, la mitigación y adaptación al cambio climático, a través de su Plan de Ordenamiento Territorial. Para este fin se relacionan de forma inicial los aspectos contenidos en el PGAR con las líneas estratégicas del plan de desarrollo a partir de los cuales en la formulación de los programas se apunta a la

47

generación de productos e indicadores que permitan lograr los objetivos municipales y de la CAR.

72. Que mediante la Ley 2169 de 2021 se establecen metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país en el corto, mediano y largo plazo, en el marco de los compromisos internacionales asumidos por la República de Colombia sobre la materia.

73. Que la Ley 1931 de 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales en las acciones de adaptación al cambio climático, y la mitigación de gases efecto invernadero.

74. Que el Decreto Nacional 0199 del 20 de febrero de 2024 establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

### **Desarrollo sostenible**

75. Definido como el desarrollo que conduce al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades. La Constitución Política en desarrollo de este principio, consagró en su artículo 80 que *"el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación o sustitución"*. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Lo anterior implica asegurar que la satisfacción de las necesidades actuales se realice de una manera tal que no comprometa la capacidad y el derecho de las futuras generaciones para satisfacer las propias.

76. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 continuó con la política de catastro multipropósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, al mantener la gestión catastral como un servicio público y, adicionalmente, estableció el objetivo de "avanzar en su implementación como el motor para consolidar la gobernanza del territorio.

77. Que, por medio de la Resolución No. 15 de 2023, la Procuraduría General de la Nación creó el Grupo Especial de Seguimiento para la Vigilancia Preventiva a la Implementación de la Política Pública del Catastro Multipropósito, con el fin de vigilar la efectiva ejecución del servicio público catastral en el orden territorial, la protección de los derechos sobre la tierra y los territorios, los recursos de la Nación, el ambiente y lo establecido sobre este punto en el Acuerdo Final de Paz.

78. Que el Decreto 879 de 1998 en su artículo primero define la obligación a todas las administraciones municipales y distritales formular y adoptar su plan de ordenamiento territorial; así mismo, el artículo 6 de la Ley 388 de 1997 establece que *"el ordenamiento*

51



*del territorio municipal y distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.*

79. Que mediante el Acuerdo Municipal 10 del 18 de octubre de 2023 se adopta la revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento territorial del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

80. Que el Acuerdo Municipal número 10 de 2023 "por el cual se adopta la revisión y ajuste estructural del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca" promueve el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial y permitió la articulación del mismo con el Plan de Desarrollo 2024-2028 Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo".

81. Que el Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", articuló la estructuración del capítulo estratégico y financiero con el Acuerdo Municipal número 10 de 2023 "por el cual se adopta la revisión y ajuste estructural del plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Fusagasugá.

82. Que el Decreto 919 de 1989 organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos y entidades públicas, privadas y comunitarias, en las fases de prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre o de calamidad.

83. Que la Ley 1523 de 2012 integró la política nacional de gestión del riesgo de desastres, como una construcción indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos, al igual que mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible en todos los niveles de gobierno y con la efectiva participación de la población.

84. Que el Acuerdo No. 39 de diciembre 22 de 2016 se adopta la Política Pública "Turismo como oportunidad de progreso para Fusagasugá".

85. Que mediante el Acuerdo No 19 del 29 de diciembre de 2023 se adopta la Política Pública de Emprendimiento.

86. Que el Acuerdo No. 16 del 03 de septiembre de 2019 adopta la Política Pública de Seguridad Alimentaria y nutricional.

57

### **Acuerdos de Paz**

87. Que el Acto Legislativo 02 de 2017 adiciona un artículo transitorio a la Constitución Política, con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual, dispone en su artículo 1: que "[...] las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final [...]".

88. Que el CONPES 3932 de 2018 fija los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a las políticas públicas del orden nacional y territorial.

### **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

89. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como un marco de referencia para que las entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva puedan dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio.

90. Que, el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto 1083 de 2015 establece que algunos objetivos del MIPG son, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos y la facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

91. Que dentro del "Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", se garantizan las normas para la protección de personas defensoras de derechos humanos, autoridades éticas y líderes sociales en el nivel territorial, atendiendo la Directiva 001 de 2019 de Procuraduría General de la Nación - PGN; así como los lineamientos para el reconocimiento, prevención, promoción y defensa de los derechos del campesinado, de conformidad a la Directiva 07 de 2019 de PGN.

92. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 11 del 02 de junio de 2017 adopta la política de tecnologías de la información y las comunicaciones de Fusagasugá, y se crea el observatorio TIC de Fusagasugá.

93. Que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" se garantiza la asignación de presupuesto para el apoyo técnico y logístico para garantizar el funcionamiento del Consejo Municipal de Planeación de Fusagasugá -CMPF, que hace las veces del Consejo Territorial de Planeación - CTP, de acuerdo con la Directiva 019 de 2019 de PGN.

G17



94. Que el 29 de febrero de 2024, la administración municipal de Fusagasugá entregó el proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" para consideración del Consejo Municipal de Planeación de Fusagasugá -CMPF y de la Corporación Autónoma Regional -CAR.

95. Que el día 27 de marzo de 2024 el Consejo Municipal de Planeación de Fusagasugá emitió concepto y observaciones al Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", las cuales fueron analizadas e incorporadas al proyecto de acuerdo radicado al Concejo Municipal el día 30 de abril de 2024.

96. Que el municipio de Fusagasugá en su Plan de Desarrollo 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo", se articula con el decreto 2388 de 1979, el decreto 1471 de 1990 y el decreto 936 de 2013, *"por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones, así como la articulación con la estrategia juntos por la niñez del Gobierno Nacional"*.

97. Que se armoniza la Directiva 002 del 21 de febrero de 2024 de Procuraduría General de la Nación -PGN, por medio de la cual se exhorta a las entidades territoriales a incluir en sus planes de desarrollo territoriales medidas para atender los lineamientos del orden nacional, cumplir con los estándares internacionales de protección de la población migrante, refugiada y retornada y a asegurar la integración de la población migrante con vocación de permanencia. Así mismo recoger, analizar y continuar con las acciones y avances migratorios adelantados por las administraciones anteriores, con el fin de evitar una interrupción abrupta en los procesos de atención e integración socioeconómica de la población migrante, refugiada y retornada que profundice situaciones de vulnerabilidad, sin perjuicio de los ajustes que las nuevas administraciones efectúen y consideren necesarios en ejercicio de su autonomía. De igual forma cumplir lo establecido en los decretos y ordenanzas que constituyeron las mesas migratorias o espacios de articulación local para gestionar los asuntos migratorios, asegurando que las sesiones de estos escenarios se celebren en los tiempos establecidos y, de esta forma, potenciar los procesos de articulación local.

98. Que la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General De Regalías" estipula en el artículo 30 que los planes de desarrollo deberán contener un capítulo para las iniciativas a ser financiadas por el Sistema General de Regalías.

99. Que se incorpora la comunicación emitida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH, por medio de la que se recuerda que el Decreto 138 del 2019 asigna la responsabilidad a los entes territoriales para formular e implementar las medidas de manejo necesarias para la protección del patrimonio en sus circunscripciones (artículo 2.6.1.9 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019). Lo

Gn

anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá cuenta con 10 sitios arqueológicos registrados en el Atlas Arqueológico de Colombia (<https://geoparques.icanh.gov.co/#/>). La "Ley de desarrollo territorial" (Ley 388 de 1997) establece que todos los municipios del país deben formular sus planes de ordenamiento territorial, involucrando de manera efectiva la protección del patrimonio arqueológico a la planeación local. En cuanto a las competencias en materia del ordenamiento territorial de municipios y departamentos, la Ley 1454 de 2011 "Normas orgánicas sobre ordenamiento territorial", también establece la conservación y protección de áreas de importancia histórica y cultural (incluyente del patrimonio arqueológico). Razón por la cual, es urgente avanzar en la integración del patrimonio arqueológico en el Plan de Desarrollo Municipal y en los instrumentos de ordenamiento territorial.

100. Que la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002", se desarrolla el artículo 38 de la constitución política de Colombia, en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la Política Pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados y se dictan otras disposiciones, y en su artículo 47 la articulación de los planes estratégicos de desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

101. Que la Ley 1146 de 2007 establece la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

102. Por el cual modifica algunos artículos del Código Penal relativos a delito de abuso sexual infantil, de abuso sexual y pone freno al abuso sexual infantil.

103. Que se armoniza la Directiva 003 del 16 de abril del 2024 de la Procuraduría General de la Nación – PGN, por medio de la cual se exhorta a los gobernadores, alcaldes y miembros de las asambleas departamentales, concejos distritales y concejos municipales, a que se incluyan estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la protección de los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales de sus poblaciones en los planes de desarrollo territorial 2024 – 2027.

En virtud de lo expuesto, el Concejo Municipal de Fusagasugá,

**Acuerda:**

**TITULO I**

### **COMPONENTE GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO**

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" contiene: Título I Componente general del Plan de Desarrollo; Título II Componente Plan Estratégico; Título III Componente Plan Plurianual de Inversiones; Título IV Seguimiento y Evaluación. Título V Disposiciones finales.

61

**Artículo 1. Adopción Del Plan.** Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”

**Artículo 2. Articulación.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” se articula con el Programa de Gobierno, los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 “Gobernando: más que un plan”, la Provincia de Sumapaz, el Acuerdo de Paz, el Plan de Manejo y Ordenamiento de la Cuenca del Sumapaz-POMCA y el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR.

**Artículo 3. Visión.** En el año 2028, Fusagasugá será una verdadera ciudad jardín, segura, organizada y protectora de sus recursos naturales, destacada por su desarrollo y su competitividad, su seguridad, la promoción de una educación de excelencia, el acceso universal a la salud, la vivienda digna y la mejora constante de los servicios públicos. Así entonces, para el 2036 la ciudad se proyectará como un modelo en donde la calidad de vida sea una prioridad.

**Artículo 4. Misión.** Administrar eficientemente los recursos institucionales, sociales, naturales y económicos, con inclusión social y participación ciudadana, para promover el desarrollo sostenible, la prosperidad, la equidad, mejorando la calidad de vida de quienes viven en Fusagasugá.

**Artículo 5. Principios.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” se rige por los principios de transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad.

**Artículo 6. Enfoques.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” asume los enfoques de género, diferencial, cultura ciudadana, territorial, integración regional y desarrollo sostenible y construcción colectiva y colaboración armónica.

**Artículo 7. Diagnóstico Situacional del Municipio de Fusagasugá.** El diagnóstico Situacional del Municipio de Fusagasugá se incorpora al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”. En él se encuentra la recopilación, sistematización y análisis estadístico del Observatorio Socioeconómico, de las mesas territoriales y encuentros sectoriales, donde se reflejan las necesidades, aciertos y problemáticas en el estado de la garantía de derechos de la población fusagasugueña.

**Artículo 8. Diagnóstico de primera infancia, infancia y adolescencia.** Se incorpora al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo” el Diagnóstico de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

G11

## TÍTULO II COMPONENTE PLAN ESTRATÉGICO

**Artículo 9. Composición de la parte estratégica del Plan de Desarrollo:** La construcción de la parte estratégica del Plan de Desarrollo Fusagasugá Florece, ha sido articulada con los lineamientos de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015 en una cumbre histórica de las Naciones Unidas, que entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016. Así mismo contempla la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente para los entes territoriales, y que son dirigidos por la corporación autónoma regional CAR a nivel local, de igual manera, dentro de su estructura se han articulado las políticas públicas nacionales y municipales, se han incorporado los principales lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y Departamental, así como con las Leyes, Normas, Acuerdos y Decretos que rigen la ejecución de los diferentes programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal. Con el fin de lograr una distribución más equitativa de los recursos, la disminución de las necesidades básicas insatisfechas, el mejoramiento de la calidad de vida y el crecimiento y desarrollo económico de los Fusagasugueños.

De acuerdo a lo anterior, podemos definir que este Plan de Desarrollo articula, representa y promulga las propuestas definidas en el programa del gobierno por el cual fue electo el mandatario local, donde se reflejan grandes cambios en los diferentes sectores sociales, económicos y administrativos, que responden a las necesidades identificadas en las mesas participativas realizadas por comunas y corregimientos. Así mismo este plan de desarrollo responde a los postulados necesarios y las grandes apuestas del gobierno municipal para la articulación y desarrollo en sectores como educación, salud, cultura, productividad, innovación, generación de ingresos y disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, informalidad, pobreza oculta, nuevos vulnerables, en riesgo de empobrecimiento, de igual manera permitirá una mayor inclusión social a las familias menos favorecidas del territorio Fusagasugueño, así como la atención a personas en proceso de reintegración, reincorporación y población víctima. Este plan de desarrollo le apuesta de igual manera a una Fusagasugá moderna, competitiva y comprometida con su población con igualdad equidad y oportunidad para todos en el marco del respeto por los derechos humanos, el desarrollo de la familia, la economía y el ordenamiento territorial equilibrado.

En la formulación del plan de desarrollo se aplicó la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación de Planes de Desarrollo, donde se realizó un trabajo de campo con la comunidad para la construcción del diagnóstico participativo, este proceso se desarrolló en las 6 comunas y 5 corregimientos del territorio municipal, sumado a esto, se realizaron mesas sectoriales por cada una de las Secretarías y Oficinas misionales para enriquecer y fortalecer la construcción del plan de desarrollo municipal, así mismo para la construcción de la parte estratégica se

G1



vincularon los objetivos de desarrollo sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y departamental, las políticas, leyes, normas, decretos, ordenanzas, acuerdos directrices de los entes de control, así como los lineamientos de los ministerios y de más entes gubernamentales encargados de la materia, para finalmente construir el capítulo financiero de acuerdo a la ley 152 de 1994.

Se definió la estructura del plan de desarrollo municipal, el cual cuenta con 7 líneas estratégicas que enmarcan el programa de gobierno y en las cuales convergen todas y cada una de las propuestas del plan de desarrollo 2024-2028, cuya estructura general se relaciona a continuación.

## CAPITULO I

### LÍNEA ESTRATÉGICA

#### **Fusagasugá Florece con educación, oportunidades, equidad e inclusión social**

**Artículo 10. Definición de la línea estratégica:** Esta línea abarca temas como la implementación de programas, proyectos y estrategias de acuerdo con cada ciclo y condición de vida, asegurando un buen inicio para la primera infancia, infancia y adolescencia, la generación de oportunidades para que los jóvenes alcancen su mayor potencial, apoyo a las familias en los propósitos por lo que se esfuerzan y reconocimiento y protección a los adultos mayores. Se reconoce la importancia de incluir a la población con discapacidad, a las mujeres y promover la equidad de género, así como a las familias, la población LGTBIQ+, las comunidades étnicas y las víctimas del conflicto, junto con la libertad religiosa. Los esfuerzos administrativos estarán dirigidos a implementar en cada caso criterios diferenciales e incluyentes a partir de la identificación y focalización de prioridades, articulando recursos con entidades del nivel departamental, nacional e internacional y manteniendo permanente vigilancia del estado de bienestar y garantía de derechos de todas las personas. Reconocer que la población de Fusagasugá es diversa, multicultural, multiétnica y presenta importantes grados de vulnerabilidad, contando igualmente con población víctima y en condición de discapacidad y afectados por el flagelo del consumo de alucinógenos y en estado de abandono. A estas personas especialmente estarán orientadas las prioridades del componente social eliminando brechas y asegurando el acceso equitativo.

El Municipio de Fusagasugá se halla ante diversos desafíos en términos de equidad, inclusión social y bienestar. Desde la perspectiva de género, existe una marcada disparidad entre hombres y mujeres en aspectos económicos y de vivienda, evidenciando además una alta incidencia de mujeres como víctimas del conflicto armado, especialmente en la zona urbana. Para abordar esta situación, es crucial implementar políticas que promuevan la equidad de género y brinden apoyo específico a estas poblaciones, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos. En cuanto a la atención a personas con discapacidad, se observa una concentración de casos en hombres y en áreas urbanas, acompañada de desafíos en la accesibilidad a vivienda adecuada y en la

C11



cobertura de seguridad social. Es esencial fortalecer programas de inclusión laboral y abordar estas necesidades para fomentar la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad, contribuyendo así a su bienestar integral. La población adulta mayor en Fusagasugá enfrenta situaciones socioeconómicas vulnerables, dependiendo en muchos casos de apoyos económicos como el programa Colombia Mayor. Además, se encuentran desafíos como la falta de vivienda adecuada y la necesidad de acceso a servicios de salud y programas de capacitación y educación adaptados a sus necesidades específicas. Paralelamente, se requiere una atención continua para abordar las causas subyacentes de la situación de calle y proporcionar servicios de apoyo y rehabilitación, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad. El municipio también alberga un considerable número de víctimas del conflicto armado, cuyas necesidades van desde la reconstrucción del tejido social hasta la estabilización socioeconómica. Se hace necesario, por lo tanto, una atención integral que aborde estas necesidades y evite la revictimización, así como promueva la reconciliación y la reintegración efectiva en la comunidad. En cuanto a la población infantil y adolescente, se enfrentan a altos índices de violencia, tanto intrafamiliar como sexual, destacando la urgente necesidad de ampliar los servicios de atención y protección, así como implementar medidas preventivas y de intervención temprana para abordar estos problemas desde su raíz. Por otro lado, las políticas públicas dirigidas a la juventud requieren fortalecimiento y una mayor participación de los jóvenes en su formulación y ejecución. Asimismo, se identifican retos en la atención de los grupos étnicos, incluyendo la falta de caracterización de la población y la discriminación, aspectos que deben ser abordados para promover la inclusión plena y el respeto a la diversidad cultural. En la gestión de la Dirección de Solidaridad, se encuentran programas como el de adulto mayor y el banco de alimentos, que buscan contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de la población beneficiada. Sin embargo, enfrentan desafíos como largas listas de espera y falta de participación comunitaria, aspectos que requieren atención para garantizar la efectividad de estas iniciativas en la mejora del bienestar de la población más vulnerable del municipio.

En lo que respecta al sector educativo en Fusagasugá se ve afectado por diversas problemáticas que inciden en la calidad y cobertura de la educación. Entre ellas, destacan el elevado índice de deserción, repitencia, reprobación y extra-edad, así como la falta de actualización curricular y la débil autoevaluación institucional. Además, se identifica una carencia de orientación por parte de la Secretaría de Educación y una deficiente supervisión y control en el cumplimiento de políticas y normativas. Se señala la falta de apropiación de las políticas educativas y la limitada asignación de recursos para infraestructura como debilidades. Sin embargo, se cuenta con fortalezas como una sólida planta en carrera administrativa y la certificación territorial. Los desafíos a corto, mediano y largo plazo en el ámbito educativo abarcan aspectos de calidad y cobertura educativa, infraestructura y vigilancia. Estos incluyen la necesidad de definir prioridades en materia de calidad educativa, ampliar la cobertura mediante modelos flexibles, mejorar la infraestructura y legalizar instituciones, entre otros aspectos. El panorama general del sector resalta la presencia de migración venezolana, población víctima del conflicto armado y comunidades minoritarias. Se evidencia una preocupación por la deserción escolar y la reprobación, con causas que van desde dificultades económicas hasta

67

cambios de nivel educativo. La infraestructura educativa enfrenta problemas de deterioro y falta de adecuaciones. Respecto a la matrícula, se observa una discrepancia entre los datos proyectados y los registrados, y se busca garantizar una educación de calidad que sea inclusiva y diversa.

El sector de salud y protección social en Fusagasugá presenta una serie de logros y desafíos actuales. Se destaca un alto porcentaje de aseguramiento en salud, así como la implementación exitosa de políticas públicas relacionadas con seguridad alimentaria y salud mental. Sin embargo, persisten desafíos en la identificación de poblaciones no afiliadas al sistema de salud y en la actualización del censo de prestadores de salud. Además, se evidencia la necesidad apremiante de fortalecer la infraestructura sanitaria para garantizar una atención adecuada. Para abordar estos desafíos, se proponen acciones a corto, mediano y largo plazo, como la ampliación de la cobertura de la estrategia de atención primaria de salud y la gestión eficiente de recursos para la construcción del nuevo hospital regional. En resumen, es imperativo continuar fortaleciendo el sistema de salud municipal y trabajar en conjunto para mejorar la calidad de vida de la población de Fusagasugá.

En el ámbito cultural, Fusagasugá se caracteriza por una amplia participación en programas como las Escuelas de Formación Artística y de Fomento Cultural, así como en la Biblioteca Municipal y las convocatorias culturales. Sin embargo, enfrenta desafíos relacionados con la infraestructura y la participación ciudadana, a pesar de lograr un impacto positivo en la comunidad. Los retos a corto, mediano y largo plazo delimitan objetivos para la profesionalización del sector, la diversificación de la oferta cultural y el fortalecimiento de la infraestructura. Se identifican debilidades como la falta de organización, la baja participación ciudadana y la profesionalización insuficiente, mientras que las fortalezas incluyen el tamaño del sector cultural, la iniciativa independiente y el talento humano. En general, se resalta el crecimiento en la participación institucional y en redes culturales, así como un mayor conocimiento y apropiación del patrimonio cultural. No obstante, se requiere mejorar la cobertura de formación cultural y la divulgación de eventos culturales para abordar las problemáticas identificadas, como la baja participación del público y la falta de infraestructura dedicada a las artes.

En lo concerniente al deporte, el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) ha demostrado un compromiso activo en el desarrollo de programas y actividades que buscan beneficiar a la comunidad a lo largo del cuatrienio. A pesar de los logros significativos, como el registro de 20,000 personas beneficiadas y la realización de eventos deportivos y recreativos, persisten desafíos importantes. Estos incluyen la necesidad de mejorar la infraestructura deportiva, fortalecer los procesos deportivos a largo plazo y abordar problemáticas como la falta de talento humano y recursos insuficientes para el mantenimiento adecuado de los escenarios deportivos. Por otro lado, Fusagasugá enfrenta retos clave, como promover la participación activa en los servicios ofrecidos y mejorar la eficiencia administrativa en el mediano plazo. Además, es fundamental desarrollar nuevas infraestructuras deportivas y recreativas para satisfacer las necesidades de la comunidad a largo plazo. Aunque se han identificado debilidades, como la carencia de infraestructura especializada y personal, también se destacan

67

fortalezas, como la administración descentralizada y la realización de eventos deportivos con potencial comercial. En conjunto, este diagnóstico ofrece una visión integral del estado actual del sector deporte y recreación en Fusagasugá, identificando áreas de mejora y oportunidades para un desarrollo continuo en beneficio de la comunidad.

**Artículo 11. Objetivo de la línea:** Implementar estrategias para la atención de la población con criterios diferenciales e incluyentes a partir de la identificación y focalización de prioridades, articulando recursos con entidades del nivel Departamental, Nacional e internacional.

**Artículo 12. Estrategias de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Implementar un proceso de fortalecimiento y divulgación de las rutas integrales de atención prioritarias con énfasis en la población vulnerable.
- II. Se implementarán estrategias para asegurar la garantía de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
- III. Implementación de cobertura de acceso a jardines infantiles, bonos y comedores populares para personas en condición de vulnerabilidad, programa de apoyo alimentario para adultos mayores en condición de vulnerabilidad.
- IV. Mejoramiento integral de la cobertura y prestación de servicios del Centro de Vida Sensorial.
- V. Promover la estrategia de protección y acogida para personas afectadas por violencia intrafamiliar y abandono.
- VI. Implementación de programas de apoyo a la población víctima y reinsertada, en condición de discapacidad y vulnerabilidad posibilitando su inclusión y desarrollo integral.
- VII. Mejoramiento de la dotación e infraestructura educativa, generando espacios óptimos para el bienestar y seguridad de los estudiantes.
- VIII. Diseño de un plan integral de calidad educativa que incluya actualización docente, bilingüismo, nuevas didácticas y pedagogías educativas, promoviendo la inclusión, reconocimientos y estímulos.
- IX. Promover la ampliación de la oferta académica en la educación universitaria, mediante la constitución de un fondo para la educación superior y el establecimiento de convenios con universidades para ampliar la oferta académica en la ciudad.
- X. Reorientación del programa de alimentación escolar.

G17

- XI. Ampliar la cobertura y calidad del internet y se promoverá su mejor uso en el ámbito escolar.
- XII. Fortalecimiento del clúster de salud y cuidado.
- XIII. Implementación de estrategias de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.
- XIV. Fortalecimiento de los programas de salud pública, las rutas de atención integral de salud y prevención de la enfermedad.
- XV. Promoción de las estrategias de promoción de la salud sexual y reproductiva.
- XVI. Desarrollo de un plan de ampliación y desconcentración de la oferta de programas de formación cultural, deportiva y recreacional llevando los beneficios a diferentes Comunas y Corregimientos del municipio.
- XVII. Fortalecimiento al programa de gestores culturales.
- XVIII. Articulación de talleres de manualidades y artesanías para la generación de ingresos y buen uso del tiempo libre.
- XIX. Implementación de un proyecto de arte, cultura y artesanía para el esparcimiento de los adultos mayores.
- XX. Mejoramiento y ampliación de los diversos escenarios deportivos, recreativos y lúdicos promoviendo el buen uso de los mismos.
- XXI. Promover en las diversas comunas, programas y actividades de salud física y esparcimiento.
- XXII. Apoyo a las escuelas y clubes deportivos propendiendo por incrementar la cobertura y el mejoramiento en la formación, así como el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades relacionadas con la recreación y el deporte.
- XXIII. Articular planes, programas y proyectos con organizaciones no gubernamentales, comunidades religiosas, agencias de cooperación y de responsabilidad social empresarial, para el incremento de resultados y coberturas en materia social.

**Artículo 13. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente social está asociado al desarrollo de la línea estratégica.

**Componente Social:** Constituye en uno de los componentes más importantes dentro del Plan de Desarrollo dado que en el mismo encontramos la inversión de recursos destinados a atender los temas relacionados con educación, salud, cultura, deporte, mujer y género, y todas las acciones encaminadas a la atención de personas con

C11

discapacidad, adulto mayor, niños, niñas y adolescentes; así mismo la atención de los grupos étnicos y el sector religioso.

### Líneas Base

INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Adultos mayores vulnerables con servicios complementarios	2211	Número	2023
Personas con discapacidad y cuidadores beneficiados de los programas de la Administración Municipal	637	Número	2020 - 2023
Habitantes de calle caracterizados	110	Número	2023
Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con programas sociales	1113	Número	2023
Número de jóvenes beneficiados con programas sociales	1194	Número	2023
Entidades religiosas presentes en el municipio	81	Número	2023
Acciones orientadas a la identificación y reconocimiento cultural de la población étnica	3	Número	2023
Acciones de atención integral a víctimas del conflicto armado	4	Número	2020-2023
Víctimas del conflicto armado caracterizadas	9685	Número	2023
Hogares beneficiarios de programas sociales para la superación de la pobreza extrema con acompañamiento y orientación social	0	Número	2023
Ayudas alimentarias entregadas	4500	Número	2020 - 2023
Mantenimiento y/o ampliación de sedes educativas	58	Número	2023
Número de estudiantes en el sistema educativo oficial de los grados jardín a once, jóvenes en edad extra y adultos	16422	Número	2023
Tasa de deserción del sector oficial en transición, primaria, secundaria y media	4,37%	Porcentaje	2023
Tasa de Cobertura bruta en transición	102,03%	Porcentaje	2023

57



Tasa de Cobertura bruta en educación básica primaria	108,56%	Porcentaje	2023
Tasa de cobertura escolar bruta para educación básica secundaria	115,51	Porcentaje	2023
Tasa de cobertura escolar bruta en educación media	93,07	Porcentaje	2023
Estudiantes con discapacidad atendidos	508	Número	2020 - 2023
Cobertura de aseguramiento en salud	90,75	Porcentaje	2023
Tasa bruta de natalidad	8,93	Porcentaje	2021
Conductas suicidas	132	Número	2022
Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso al nacer	3,8	Porcentaje	2023
Número de beneficiarios programas para el fortalecimiento del sector cultural	7076	Número	2022-2023
Usuarios atendidos a través de programas de la red de Bibliotecas Públicas Municipales	19840	Número	2023
Número de escenarios y/o parques deportivos adecuados, construidos y/o mantenidos según las necesidades y proyecciones deportivas de la comunidad	40	Número	2023
Número de inscritos en las escuelas deportivas	13000	Número	2023
Promover la realización de festivales, encuentros y torneos deportivos en diversas disciplinas.	17	Número	2023
Número de mujeres atendidas integralmente en procesos psicosociales y jurídicos	200	Número	2023
Numero de programas y campañas de prevención de violencia contra la mujer	9	Número	2023
Acciones de sensibilización para promover los derechos de la población LGBTIQ+	14	Número	2023

**INDICADORES DE BIENESTAR:**

INDICADOR DE BIENESTAR
Incrementar la atención integral a los adultos mayores en un 100%

47

Incrementar el alcance de los servicios a la población con discapacidad en un 49%
Ampliar la cobertura de los programas que benefician a los niños, niñas y adolescentes en un 55%
Mantener el índice de permanencia educativa
Mantener la cobertura de aseguramiento en salud superior al 90%
Reducir, en 20 puntos básicos, el porcentaje de nacidos vivos con cuatro controles prenatales y bajo peso al nacer
Incrementar un 24% el número de beneficiarios de los programas para el fortalecimiento cultural

**Secretaría de Gestión Social:** Es la encargada de dirigir la ejecución de política, planes, programas y proyectos para la prevención, protección y promoción de derechos de las personas que conforman los grupos poblacionales sociales del Municipio en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, migrantes, etnias, comunidades indígenas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y fragilidad y demás grupos vulnerables que se identifiquen en el marco de sus competencias), liderando la ejecución de estrategias, que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con el Plan de Desarrollo y la normativa vigente.

**Artículo 14. Fusagasugá edad con plenitud**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ EDAD CON PLENITUD</b>

**Visión de la Secretaría de Gestión Social:** Lograr que en el cuatrienio la disminución de los factores de vulnerabilidad en el municipio, a través de la ejecución de los diferentes programas.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Desarrollar los diferentes programas encaminados a favorecer la población vulnerable del municipio en cuanto a aumento de cobertura y bienestar social.

**Descripción del Programa:** El programa Fusagasugá "*Edad con plenitud*" pretende contribuir con la garantía de derechos fundamentales de las personas mayores del Municipio de Fusagasugá, a través de diferentes estrategias encaminadas a la superación de condiciones de vulnerabilidad y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor. Este programa es transversal a todas las dependencias de la Administración Municipal y responde al componente social de los objetivos de desarrollo

67



sostenible, tales como: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar y reducción de las desigualdades.

Desde el programa 'Edad con Plenitud' en Fusagasugá, se busca llevar a cabo acciones para eliminar la pobreza y mitigar el hambre mediante diversas estrategias. Entre ellas, la creación de apoyos económicos para ancianos del municipio, la entrega de ayudas y raciones alimentarias para garantizar la seguridad alimentaria de esta población. Además, se ejecutan estrategias como el Centro Día y el Centro de Protección, con los que se busca brindar salud y bienestar a los ancianos y reducir las desigualdades en cuanto al acceso a los servicios de atención y protección para esta población.

Estas acciones se realizan en cumplimiento del Acuerdo 12 de 2023, que establece la 'Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Fusagasugá', la cual tiene como objetivo, generar un impacto positivo en la calidad de vida de los mayores del municipio, mediante la creación, acceso oportuno y permanente, y monitoreo de programas orientados al mejoramiento de las condiciones física, social, emocional y psicológica, para garantizar procesos de envejecimiento favorable como predictor de una vejez digna. Asimismo, este programa, busca generar actividades para el cumplimiento de los proyectos plasmados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual contempla los estudios, diseños y construcción del Centro de Vida para el Adulto Mayor, y los estudios, diseños y construcción del Hogar Gerontológico.

De esta forma, la Administración Municipal se compromete a cumplir con lo establecido en las diferentes Políticas Públicas de orden Nacional, Departamental y Municipal a través de la implementación de acciones específicas desde cada una de las dependencias e instituciones involucradas en dicha política.

**Objetivo General del Programa:** Generar estrategias de atención social, apoyo nutricional y fortalecimiento económico y que le permita a las personas mayores y sus familias mejorar su calidad de vida.

**Objetivos Específicos:**

- a. Realizar atención integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad y abandono social a través de modalidad institucionalizada en Centro de Protección, Centro día nutricional y Centro Día/vida, así como en procesos de sensibilización y fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
- b. Generar estrategias de preparación para la vejez, así como atención en espacios de esparcimiento, educación, emprendimiento y atención a población adulta mayor para favorecer un envejecimiento activo y saludable.
- c. Promover el reconocimiento y la participación de las personas mayores y pensionadas del municipio de Fusagasugá en eventos y actividades de desarrollo social y comunitario.
- d. Brindar ayudas económicas a adultos mayores en condición de pobreza.

47

e. Implementar la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Beneficiar anualmente a 4.960 personas mayores con el programa Fusagasugá Envejece con Plenitud.	Número de personas mayores beneficiadas con el programa Fusagasugá Envejece con Plenitud.	19.840

**Artículo 15. Fusagasugá incluyente con la población con discapacidad**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ INCLUYENTE CON LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.</b>

**Descripción del Programa:** El programa "Fusagasugá Incluyente con la Población con Discapacidad" pretende promover el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, mediante acciones de promoción, prevención y atención a las personas con discapacidad y sus familias, en acciones que promueven de manera sustancial el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Este programa es transversal a todas las dependencias de la Administración Municipal y responde al componente social de los objetivos de desarrollo sostenible, tales como: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, trabajo decente, crecimiento económico y reducción de las desigualdades. Es así como el programa de Fusagasugá Incluyente con la Población con Discapacidad busca implementar acciones para la eliminación de la pobreza y mitigación del hambre a través de estrategias tales como la entrega de apoyos económicos para personas con discapacidad y/o sus cuidadores presentes en el municipio, entrega de ayudas alimentarias con el fin de contribuir con la garantía de la seguridad alimentaria de esta población, así como, la ejecución de estrategias como el Centro de vida sensorial, entregas de dispositivos de asistencia y apoyo y capacitación y entrega de apoyos para el emprendimiento, con los cuales se busca fortalecer procesos de bienestar físico, cognitivo, económico y emocional a la población con discapacidad y sus familias. De igual forma, reducir las desigualdades en términos de acceso a los servicios de atención y protección para esta población.

Con respecto al plan de ordenamiento territorial (POT) se exponen como proyectos relacionados con esta población los estudios y diseños para la construcción del Centro Integral de Atención Diferencial. Es así como la Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en las diferentes Políticas Públicas de orden Nacional, Departamental y Municipal a través de la implementación de diferentes acciones desde cada una de las dependencias e instituciones actores de dicha política y a nivel particular,

41



desde la Secretaría de Gestión Social a través de la ejecución de las siguientes estrategias:

- Entrega de dispositivos de asistencia (ayudas técnicas) consistentes en bastones de apoyo, bastones guía, sillas de ruedas, sillas de baño, colchonetas anti escaras entre otros.
- Centro de Vida Sensorial: Es un lugar en el cual se realizan actividades de apoyo terapéutico desde las áreas de fisioterapia, fonoaudiología y terapia ocupacional, así como apoyo en procesos de inclusión social, cultural y laboral de acuerdo con las habilidades de las personas con discapacidad.
- Aporte monetario para personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad y/o personas cuidadoras familiares informales de personas con discapacidad en estado de dependencia.
- Apoyo a emprendimientos: Se busca mejorar las condiciones económicas de la población con discapacidad y favorecer su auto sostenimiento a través del apoyo con capacitación, formación y entrega de apoyos para ideas productivas presentadas por población con discapacidad y/o sus cuidadores.
- Transporte para población con discapacidad asistente al Centro de Vida Sensorial.

**Objetivo General del Programa:** Crear estrategias de atención inclusiva para las personas con discapacidad y sus familias con el fin de disminuir las barreras económicas, sociales, físicas, actitudinales y de comunicación a las cuales se enfrenta esta población.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Brindar atención integral a la población con discapacidad, niños con dificultades de aprendizaje y madres cuidadoras en la modalidad de Centro de Vida Sensorial y en modalidad institucionalizada para el caso de personas con discapacidad mental en situación de abandono.
- b. Favorecer la independencia de las personas con discapacidad a través de creación de un banco de ayudas técnicas, entrega y entrenamiento en el uso de los dispositivos de apoyo y/o ayudas técnicas entregadas.
- c. Mejorar las condiciones económicas de la población con discapacidad a través de entrega de apoyos de tipo económico, emprendimiento y de transporte con el fin de mejorar su calidad de vida.
- d. Actualizar e implementar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y de Equiparación de Oportunidades – PPDISEO.

G11

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Beneficiar anualmente 925 personas con discapacidad, niños con dificultades en el aprendizaje y cuidadores con las modalidades del programa de discapacidad de la Secretaría de Gestión Social.	Número de personas con discapacidad, niños con dificultades en el aprendizaje y cuidadores beneficiados	3.700

**Artículo 16. Fusagasugá una ciudad para todos**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ UNA CIUDAD PARA TODOS</b>

**Descripción del Programa:** El programa Fusagasugá "*una ciudad para todos*" pretende promover la dignificación de la vida y la inclusión social de la población habitante de calle, a través de estrategias de atención integral que favorezcan el desarrollo personal, social, ocupacional y la movilización de redes de apoyo que permitan la deshabitación de la vida en calle. Este programa responde al componente social de los objetivos de desarrollo sostenible, tales como: fin de la pobreza, salud y bienestar, y reducción de las desigualdades. Es así como el programa de Fusagasugá "un territorio para todos" busca implementar acciones para la mejorar las condiciones de pobreza y mitigar del hambre a través de articulación en temas de atención en salud, búsqueda de oferta en centros de rehabilitación, caracterización para la garantía de derechos fundamentales y servicios de apoyo a través de jornadas de atención.

La habitancia en calle es un fenómeno social urbano multicausal, caracterizado por el desarrollo de hábitos de vida en calle por parte de personas que generan dinámicas de vida complejas y no lineales, es así como el habitante de calle es aquel que hace de la calle su lugar de habitación, es decir que desarrolla todas y cada una de las actividades básicas cotidianas y de la vida diaria en dicho lugar. A nivel Nacional en el año 2022 se adoptó el Decreto 1285 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte g del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 – 2031 el cual busca garantizar la protección, restablecimiento de los derechos e inclusión social de las personas habitantes de la calle, mediante acciones intersectoriales que prevengan la vida en la calle, permitan su superación, y mitiguen y reduzcan el daño ocasionado por esta opción de vida. Es así como la Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la Política Pública de orden Nacional a través de la implementación de diferentes acciones en articulación con la Secretaría de Salud, Gobierno, Cultura entre otros, a través de la ejecución de las siguientes estrategias.

97

- I. Creación de un programa de responsabilidad social para apoyar los procesos de Inclusión en centros de atención para población habitante de calle.
- II. Promoción de espacios de inclusión para la población habitante de calle en articulación con otras dependencias a través de actividades culturales, deportivas y de emprendimiento.
- III. Caracterización de la población habitante de calle a demanda para el acceso a servicios sociales y de salud.
- IV. Jornadas de atención integral en las cuales se brinda alimento, kit de aseo, vestuario, espacio para baño personal, peluquería y servicios de direccionamiento en salud.

**Objetivo General del Programa:** Promover la dignificación de la vida y la inclusión social de la población habitante de calle, a través de estrategias de atención integral que favorezcan el desarrollo personal, social, ocupacional y la movilización de redes de apoyo que permitan la deshabitación de la vida en calle.

**Objetivos Específicos**

- a. Mantener caracterizada a la población habitante de calle.
- b. Promover la inclusión social de la población habitante de calle en la sociedad.
- c. Fortalecer estrategias de atención integral que favorezcan el desarrollo personal, social, ocupacional y la movilización de redes de apoyo que permitan la deshabitación de la vida en calle.
- d. Implementar los lineamientos adoptados, mediante el Acuerdo Municipal No. 10 del 31 de mayo de 2016, de la Política Pública para la Protección y Atención de los Habitantes de la Calle.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Atender la totalidad de las personas habitantes De calle en jornadas de atención integral	Porcentaje de personas habitantes de calle atendidas en las jornadas de atención integral programadas	100%
Implementar la Política Publica de Habitante de Calle	Número de Políticas públicas implementadas	1

G17

**Artículo 17. Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON DESARROLLO INTEGRAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b>

**Descripción del Programa:** Fusagasugá con “*desarrollo integral para la infancia y la adolescencia*” es comprendido como un proceso que va más allá de las transiciones en la vida, se relaciona con la convivencia, la diversidad, las relaciones consigo mismo, otras y otros, el territorio, las vivencias y condiciones de vida que son directamente influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

En concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS y el Plan Nacional de Desarrollo, y con miras de alinear estos con el plan de desarrollo municipal, este programa es transversal a todas las dependencias de la Administración Municipal y responde al componente social de los objetivos de desarrollo sostenible, tales como: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar y reducción de las desigualdades. Es así, como desde el programa de “Fusagasugá con desarrollo integral de la infancia y adolescencia” se pretende contribuir con acciones para la mitigación de la pobreza y del hambre a través de estrategias tales como la entrega de apoyos nutricionales, para la garantía de la seguridad alimentaria de esta población, así mismo, la ejecución de actividades encaminadas a promover y proteger los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes así como reducir las desigualdades en términos de acceso a los servicios de atención y protección para esta población.

La Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 aporta al país y a las entidades, instancias y niveles de gobierno, elementos sobre los que se forjan las bases sociales, económicas e institucionales necesarias para construir un país como lo merecen los niños, niñas y adolescentes. Un país en paz, que reconoce sus derechos como prevalentes y asume el interés superior como el elemento orientador de todas las acciones. Por tanto, desde la subsidiariedad, complementariedad y concurrencia, la política busca el goce efectivo de sus derechos como condiciones fundantes del Estado Social de Derecho, es así como en el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra contenida la línea de Seguridad humana y justicia social en la cual se incluye el derecho humano a la alimentación, la Generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. De igual manera, en el Plan de Desarrollo Departamental, se identifica que el eje estratégico que incluye los aspectos relacionados con esta población es en el de Desarrollo Humano donde se mencionan las siguientes estrategias; creación de un sistema de cuidado para los Niños, Niñas y Adolescentes, protección de los Niños, Niñas y Adolescentes en el uso inadecuado de las TIC, actualización de la Política Pública de Niños, Niñas y Adolescentes de Cundinamarca, promoción de acciones para la prevención de embarazos en adolescentes, generación de acciones contundentes para disminuir el riesgo y la materialización del trabajo infantil en los NNA del departamento.

47

Es así como, en el municipio de Fusagasugá se adelanta el proceso de formulación y actualización de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar que busca contribuir a la sociedad, generando impacto procedimental, estructural y con estrategias de intervención dando respuesta a los problemas identificados en la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias del territorio, para garantizar sus derechos y prevenir las vulneraciones de los mismos. Asimismo, pretende armonizar la apuesta del país en primera infancia, adolescencia y familia que implica generar y garantizar la atención, calidad, oportunidad y protección durante este curso de la vida. Además, el municipio de Fusagasugá reconoce la diversidad del país, las diferencias sustanciales, los cambios sociales del mundo contemporáneo y los factores de riesgo que obligan a repensar acciones para la atención, intervención y el cuidado de la primera infancia, infancia, adolescencia y la familia. Es pertinente agregar, el imperativo de concordar con las apuestas del Plan de Ordenamiento Territorial como herramienta que ordena el municipio y define la ubicación de los equipamientos, infraestructura y los servicios sociales y esenciales dentro de los cuales se encuentran los estudios, diseños y construcción de los Centros de Desarrollo Infantil de la Comuna Norte y Comuna Suroccidental.

Para armonizar las políticas públicas, los lineamientos, planes y proyectos en materia de infancia y adolescencia, se encuentra el Consejo de Política Social como instancia en la toma de decisión de las políticas sociales nacionales, departamentales, distritales y municipales, dirigidas a familias, niñas, niños y adolescentes, facilitando un desarrollo institucional y el afianzamiento de las instancias sectoriales e intersectoriales de gestión. Las Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar creadas como la instancia técnica encargada del abordaje integral de la gestión para garantizar sus derechos, como unidad funcional que posibilita la acción, articulación y coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, en atención al Decreto 936 de 2013.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer el servicio de atención integral a la primera infancia fusagasugueña y promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Diseñar acciones de formación a padres de familia en torno a la promoción de pautas de crianza amorosa, celebración del día de la niñez y prevención de las vulneraciones al interior de los hogares del municipio, así como el reconocimiento de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos y la diversidad familiar, mediante la implementación de la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del Castigo Físico, Tratos Crueles, Humillantes o Degradantes.
- b. Implementar acciones que fomenten la gestión de las emociones y el desarrollo de habilidades sociales y de vínculos afectivos en los niños, niñas, adolescentes y familias fusagasugueñas.

47



- c. Desarrollar estrategias para fortalecer las habilidades, talentos e inteligencias múltiples de niños, niñas y adolescentes que les permita orientar su proyecto de vida y disminuir el riesgo de vulneraciones a los derechos de protección.
- d. Fortalecer espacios de participación y liderazgo para niños, niñas y adolescentes que les permita la incidencia en procesos de construcción ciudadana y política, al igual que ser veedores de los planes, programas y proyectos dirigidos a su grupo poblacional y la participación activa en las rendiciones de cuentas a la ciudadanía.
- e. Formular e implementar la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar que priorice la garantía de derechos y fomenta entornos seguros para el desarrollo integral de la población fusagasugueña.
- f. Generar condiciones para la ampliación y fortalecimiento de la oferta de educación inicial desde la gestación hasta los 3 años en articulación con los servicios del ICBF y gestión con aliados estratégicos, respondiendo a criterios de calidad y pertinencia.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Beneficiar a niños, niñas y adolescentes con las estrategias implementadas a través del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia"	Número de niños, niñas y adolescentes beneficiados con las estrategias del programa "Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y la adolescencia"	6.920

**Artículo 18. Jóvenes con liderazgo social**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>JÓVENES CON LIDERAZGO SOCIAL</b>

**Descripción del Programa:** Los jóvenes representan un segmento poblacional predominante y de vital importancia como motor en el desarrollo económico y social para el Municipio de Fusagasugá, por lo tanto, la administración municipal ha desarrollado una serie de programas y actividades dirigidas a atender las necesidades de estos. Los nuevos desafíos en materia de globalización, el contexto internacional, la incorporación de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico- OCDE, la obligación del gobierno nacional en dar cumplimiento a los Objetivos del Desarrollo Sostenible- ODS puestos en marcha por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD exige a las administraciones del orden territorial ajustar y actualizar las políticas públicas, con el fin de armonizarlas por nivel de competencias del orden nacional y territorial. Es así como en el presente plan de desarrollo y a través de esta Secretaría se pretende contribuir con los ODS relacionados con: fin de la pobreza, reducción de las desigualdades y trabajo decente y desarrollo económico a través de un programa en el

67

cual brinde posibilidades económicas, de capacitación, participación y atención a esta población.

Los jóvenes exhiben escasa participación y desinterés en el contexto político, las posibilidades de acceder a ofertas laborales en condiciones dignas no son las mejores, tienen acceso restringido a programas de educación superior acordes a sus expectativas, los programas para la salud mental y reproductiva no están claramente determinados y delimitados por nivel de competencias, no existe un manejo adecuado del tiempo libre, los problemas de delincuencia cada día alcanzan un mayor porcentaje, la drogadicción y la violencia intrafamiliar aumentan sustancialmente, situaciones que afectan el normal desarrollo de este grupo poblacional.

Por lo mencionado anteriormente es indispensable por medio de procesos pedagógicos y políticos realizar socializaciones de la política pública de juventud, que permita generar un posicionamiento en la opinión pública, además de aprovechar las potencialidades de actores comunicativos que incidan en la formación y suministro informativo que lleve a una real transversalización de la política al interior de la administración municipal.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 de las cinco transformaciones que lo componen los jóvenes se encuentran incluidos en la línea de Seguridad humana y justicia social, como actores diferenciales para el cambio se encuentra "Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida". De igual manera nivel Departamental se encuentran las siguientes acciones: Crear el canal de atención a los jóvenes, liderar la mesa regional de juventudes, Incentivar los emprendimientos y asociaciones juveniles, Promover que los espacios culturales, deportivos y demás sectores, Incrementar el acceso a la educación superior de los y las jóvenes, impulsar las iniciativas encaminadas al cuidado del medio ambiente, implementar la política pública de juventud, robustecer las instancias de participación y representatividad juvenil del Departamento, garantizar la conformación del Consejo de Juventud, apoyar los procesos de elección de los Consejos Municipales de Juventud, promover y articular con los procesos de salud, programas de prevención en consumo de sustancias psicoactivas, salud sexual reproductiva y salud mental y generar alianzas con el sector empresarial.

A nivel municipal, desde la Secretaría de Gestión Social, se realiza la orientación y apoyo a programas del Orden Nacional como Renta Joven, que brinda estipendios económicos a jóvenes vulnerables para continuar sus procesos educativos y formativos a largo plazo; estimulando la calidad formativa. Además, se desarrolla la Coordinación de Juventud municipal en asocio con la plataforma de juventud y la secretaria técnica de juventudes, encargada con sus metas de proyectos, escenarios de participación e incentivos económicos a los jóvenes del municipio que visibilicen su posición e importancia en el ámbito territorial. Finalmente se desarrollará acciones a través de las escuelas de Liderazgo para jóvenes con enfoque diferencial.

**Objetivo General del Programa:** Generar un marco de acción que garantice el reconocimiento y empoderamiento de los jóvenes del municipio de Fusagasugá siendo estos actores estratégicos del desarrollo social, económico, cultural, deportivo, ambiental,

57



y humano; afianzando las categorías del derecho, la democracia, la convivencia y la participación ciudadana en el marco de la ley.

**Objetivos Específicos**

- a. Implementar acciones que faciliten el acceso de los jóvenes a ofertas institucionales, de orientación en proyectos, talleres, capacitación en liderazgo y formación de proyectos productivos; buscando fortalecer e incrementar los espacios de encuentro tales como plataformas de juventud, consejos municipales de juventud y escuelas de formación y liderazgo, presentes en el territorio.
- b. Fortalecer y fomentar la inclusión laboral de los jóvenes.
- c. Promover espacios de expresión colaborando con otras dependencias; fomentando procesos de apropiación de espacios físicos para la recreación, esparcimiento, uso del tiempo libre y cultura, además de la adquisición de elementos de dotación.
- d. Crear el Banco de Iniciativas Juveniles del municipio de Fusagasugá con el fin de recopilar, catalogar y apoyar proyectos liderados por jóvenes, facilitando recursos y promoviendo la colaboración entre emprendedores, instituciones y sectores para fortalecer el desarrollo local de la juventud.
- e. Implementar la Política Pública de Juventud "Por una Generación de Nuevas Oportunidades".

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Beneficiar a jóvenes con las modalidades de atención del programa "Jóvenes con liderazgo social"	Número de jóvenes beneficiados con las modalidades de atención del programa "Jóvenes con liderazgo social"	5.200

**Artículo 19. Fusagasugá territorio para la libertad religiosa**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA</b>

**Descripción del Programa:** Las libertades de religión, culto y conciencia, consagradas constitucionalmente como derechos fundamentales, son de prevalencia y de preocupación estatal a nivel nacional, departamental y en el municipio de Fusagasugá, cabe destacar que esta administración municipal reconoce la pluralidad religiosa y respeta las diferentes formas de ver y concebir el mundo, esto afirma la realidad de los

57

derechos humanos, reconociendo que la libertad de religión involucra al creyente y al no creyente.

Es importante resaltar que todas las entidades religiosas, realizan acciones que contribuyen a fortalecer el tejido social del municipio y a su vez asisten a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, siendo esto de suma importancia para la sociedad, con respecto a las acciones de la Secretaría de Gestión Social como oficina misional a cargo de la Política Pública de Libertad Religiosa busca contribuir a este sector respondiendo a los ODS de reducción de las desigualdades, paz justicia e instituciones sólidas y Trabajo decente y crecimiento económico, esto teniendo en cuenta la importancia del apoyo a estas instituciones para que estas a su vez puedan desarrollar cada vez mejor su misionalidad con enfoque social que beneficia a la población del municipio. Así, atendiendo al Artículo 312 del Plan Nacional de desarrollo el cual menciona como objetivo la Creación del Sistema Nacional de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia; Diálogo Social; Paz Total; Igualdad y No Estigmatización (SINALIBREC). El cual estará constituido por las entidades públicas nacionales y territoriales y demás entidades públicas o privadas encargadas de formular, ejecutar e impulsar los planes, programas, proyectos y acciones tendientes a la implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones religiosas. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 133 de 1994 sobre libertad religiosa y de cultos, la administración municipal dará continuidad al proceso de política pública de Libertad Religiosa que para el caso de Fusagasugá inicia su fase de implementación.

De igual manera y a nivel Departamental en su plan de Desarrollo se contempla implementar la Política Pública de Libertad Religiosa de Cundinamarca, promover el respeto por las tradiciones y acciones en el marco de la libertad de culto, generar procesos de no discriminación o cualquier acto de violencia por razones de religión, culto o conciencia.

Ahora bien, teniendo en cuenta que durante los últimos años la Secretaría de Gestión Social desde el programa de Libertad Religiosa, junto con las entidades religiosas han venido construyendo una Política Pública que responda a la problemática y necesidades del sector religioso se realizará la implementación de esta importante política con el fin de posicionar a Fusagasugá como un municipio referente frente a los desafíos que debe enfrentar este sector así como el apoyo para el cumplimiento de su enfoque social. Para ello desde la Administración Municipal se realizarán las siguientes acciones:

- I. Diálogo interreligioso, por medio del cual se busca fomentar el diálogo religioso y la colaboración entre diferentes comunidades religiosas para promover la comprensión mutua, la tolerancia y el respeto los cuales pueden darse mediante la organización de eventos interreligiosos, mesas redondas o grupo de trabajo.
- II. Formación en derechos humanos: ésta busca incorporar la educación sobre derechos humanos en libertad religiosos con un programa de formación a funcionarios públicos, líderes comunitarios, profesionales, así como en los currículos escolares.

97



- III. Formación de la paz y la reconciliación: Estrategia que busca fomentar iniciativas de paz y reconciliación que promuevan entendimiento entre los diferentes grupos religiosos y culturales sobre las causas de los conflictos culturales y sectarios.
- IV. Participación ciudadana: es la promoción y protección de la libertad religiosa mediante la participación activa de la sociedad, que incluye la formación de grupos de defensa de los derechos religiosos, campañas de concientización y denuncia en casos de discriminación de violencia.
- V. Crear espacios de diálogo social y académico que involucren el sector público y privado con el objetivo de promover las libertades y garantía de derechos
- VI. Mantener actualizada la base de datos y caracterización de los aportes sociales del sector religioso y su aporte al ahorro público.
- VII. Realizar orientación, capacitación para la postulación de organizaciones religiosas mediante la creación del Banco de proyectos de cooperación Internacional para la libertad religiosa.

Teniendo en cuenta que ya se cuenta con la política pública integral de Libertad Religiosa, de cultos y de conciencia se hace necesario iniciar el proceso de implementación.

**Objetivo General del Programa:** Posicionar a Fusagasugá como un municipio cooperante con las organizaciones del sector religioso mediante convenios que permitan abordar de manera conjunta y eficiente los diversos desafíos socioeconómicos y culturales de la población.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Desarrollar acciones y estrategias que promuevan el respeto y la tolerancia por motivos religiosos.
- b. Implementar en el territorio acciones de política pública que garanticen el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa y de cultos en el municipio.
- c. Mantener actualizada la base de datos de las organizaciones basadas en Fe.
- d. Articular con el banco de proyectos las iniciativas propuestas por parte de las comunidades religiosas caracterizadas anualmente en el territorio, garantizando el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa y de cultos en el municipio.
- e. Implementar la Política Pública Integral de Libertad Religiosa de cultos y de Conciencia.



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Brindar atención al 100% de las Organizaciones basadas en la fe que soliciten apoyo para la ejecución de acciones sociales dirigidas a población vulnerable	Porcentaje de Organizaciones basadas en la fe asesoradas, orientadas o beneficiadas	100%
Diseñar e implementar un plan de acción anual integral de Libertad Religiosa de cultos y de Conciencia	Número de planes de acción implementado	4

**Artículo 20. Fusagasugá avanza hacia el reconocimiento de la población étnica**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>			
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>			
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ</b>	<b>AVANZA</b>	<b>HACIA</b>	<b>EL RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN ÉTNICA</b>

**Descripción del Programa:** La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas, sin embargo, en Fusagasugá no se cuenta con información estadística que lleve a determinar y realizar un análisis de la situación de esta población en el municipio. A nivel territorial se adelantó una encuesta de caracterización con la cual se obtuvo 23 registros de personas pertenecientes a un grupo indígena, sin embargo, en el territorio no se cuenta con asentamientos ni pueblos indígenas registrados. Sumado a lo anterior, en el municipio se cuenta con 5 organizaciones afrodescendientes que se movilizan en el territorio en diferentes áreas como el comercio y la educación.

Los siguientes apartes recogen algunas de las principales Leyes que exigen a cumplir con el principal objetivo que es la protección de los derechos fundamentales de las Comunidades Indígenas, Negras afrocolombianas y Palenqueras: Constitución Política de Colombia. Hace mención a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en los artículos 7, 8 y 40, Ley 89 de 1889. Ley de comunidades indígenas, Ley 21 de marzo 4 de 1991. Por medio de la cual se prueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989, Decreto 1088 de 1993. Por el cual se reconoce el gobierno indígena mediante la creación de asociaciones de Cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas, Ley 70 de 1993 "Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política", Ley 22 de 1981 "Por medio de la cual se aprueba «La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial», adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de

G1



1966”, Ley 725 de 2001 “Por la cual se establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad”, Decreto Ley 4635 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras», Decreto 2249 de 1995 “Por el cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993”, así mismo en el Artículo 3 del Plan Nacional de Desarrollo en su parágrafo primero especifica que el Gobierno Nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.

De igual manera y a nivel del Departamento de Cundinamarca en el Plan de Desarrollo se incluye la población étnica con los siguientes objetivos: Promover espacios de participación dirigidos a la población étnica, propender por la vinculación del enfoque diferencial étnico fortalecer los procesos de estadísticas con enfoque diferencial étnico, apoyar los proyectos productivos y de emprendimiento de la población étnica, promover el respeto de tradiciones y costumbres propias de los grupos étnicos presentes en el territorio. A nivel de los compromisos establecidos en el P.O.T se encuentra como infraestructura importante los estudios, diseños y construcción del Centro de Integración Étnico.

Es importante establecer que en las acciones que se realizan desde los diferentes programas tales como Mujer, Discapacidad, Niños, Niñas y Adolescentes, Jóvenes, Víctimas y Persona Mayor siempre se ha dado acceso y oportunidad para que las personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos puedan ser partícipes de los procesos sin ningún tipo de discriminación, por tal razón las acciones desde esta Secretaría se encaminarán hacia la continuidad en la inclusión para el acceso de esta población a los diferentes apoyos en términos económicos, tales como los procesos de apoyo a emprendimientos, apoyos económicos para mujeres cuidadoras de personas con discapacidad y ayudas de tipo alimentario desde la Dirección de Solidaridad. Las acciones a realizar esta dependencia para lograr el reconocimiento y sensibilización referentes a la población Negra, Afrodescendiente, raizal y Palenquera, así como la población indígena y Rrom son las siguientes:

- I. Actividades de sensibilización con el enfoque diferencial afro en diferentes espacios educativos y de carácter público.
- II. Realizar la celebración del día de la afrocolombianidad teniendo en cuenta el enfoque diferencial afro.
- III. Dar mayor Visibilidad a los grupos étnicos a través de su participación en las celebraciones y eventos culturales organizados por la Administración Municipal
- IV. Caracterizar a la población étnica presente en el municipio

61

V: Crear espacios de diálogo social, académico, y reconocimiento frente a la cultura y tradiciones de la población étnica.

**Objetivo General del Programa:** Promover la garantía, disfrute y ejercicio de los derechos de los grupos étnicos.

**Objetivos Específicos**

- a. Caracterizar la población étnica presente en el territorio.
- b. Brindar espacios de participación social y cultural que favorezcan el respeto de tradiciones y costumbres propias de los grupos étnicos presentes en el territorio.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones durante el cuatrienio encaminadas a la caracterización, reconocimiento legal, político, cultural, económico, educativo, para la garantía de los derechos de la población indígena, negra, afrodescendiente, raizal y palenquera y Rrom.	Número de acciones de atención a población indígena, negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, así como Rrom beneficiadas	16

**Artículo 21. Fusagasugá constructora de paz**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CONSTRUCTORA DE PAZ</b>

**Descripción del Programa:** Coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de Atención y Reparación a Víctimas del Conflicto Armado asentadas en el Municipio de Fusagasugá. Para hacerlo, se propone adoptar una perspectiva territorial y diferencial a partir de las dinámicas propias de los contextos en los que viven las víctimas, y gestionar las barreras y posibilidades de acceso a los derechos de acuerdo a las condiciones de género, etnia, edad, diversidad sexual y discapacidad. Todo esto con el propósito de avanzar hacia la dignificación de las condiciones de vida de las víctimas.

**Objetivo General del Programa:** Brindar dentro del marco normativo la atención, reparación y asistencia, a la población víctima del conflicto armado domiciliada en el municipio de Fusagasugá.

SM

**Objetivos Específicos**

- a. Apoyar las iniciativas de participación de la población víctima del conflicto armado.
- b. Fortalecer los procesos de caracterización de la población víctima del conflicto y reincorporados para la construcción de la sana convivencia y cultura de la paz.
- c. Apoyar los procesos de emprendimiento de la población víctima del conflicto armado.
- d. Fomentar la garantía de derechos, no discriminación y no revictimización de la población víctima del conflicto armado y reincorporados a través de apoyo psicosocial, jurídico, talleres y articulación con otras Secretarías.
- e. Implementar junto con la población víctima actos simbólicos y de conmemoración de fechas representativas en el marco del Conflicto Armado en el territorio.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar 4 estrategias permanentes en atención integral a las víctimas del conflicto armado y reincorporados presentes en el municipio de Fusagasugá	Número de estrategias implementadas en atención integral a las víctimas del conflicto armado y reincorporados presentes en el municipio de Fusagasugá	4

**Artículo 22. Fusagasugá con equidad social**

Componente	<b>SOCIAL</b>
Dependencia Responsable	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
Programa	<b>FUSAGASUGÁ CON EQUIDAD SOCIAL</b>

**Descripción del Programa:** Teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Gobierno Nacional, resulta esencial que el municipio articule los programas del sistema de transferencias monetarias que coadyuven a la dignidad humana y el fomento de las habilidades indispensables para que individuos y familias puedan realizar el proyecto de vida que estimen significativo. En concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible este programa le apunta a los objetivos 1 Fin de la pobreza, 2 hambre cero, 10 reducción de las desigualdades; donde se busca mitigar los efectos y evitar que muchas personas caigan en la pobreza, crear un mundo libre de hambre para 2030 y frenar la desigualdad, la cual amenaza el desarrollo social y económico a largo plazo, frena la reducción de la pobreza y destruye el sentido de realización y autoestima de las personas. Se debe tener en cuenta las diferentes normatividades del nivel Nacional como los son: Ley 2294-2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", Resolución. 00079 de 2024 "Por medio de la cual se reglamenta el

G-1

programa Renta Ciudadana a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se dictan otras disposiciones”, Resolución 00080 de 2024 “Por medio de la cual se establecen los criterios para la operatividad del programa Esquema Compensación del impuesto sobre las Ventas – IVA”, Resolución 00137-2024 “Por medio de la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción”.

**Objetivo General del Programa:** Articular con entidades del orden Nacional y Departamental para el acceso a los programas sociales.

**Objetivos Específicos**

Realizar actividades de acompañamiento y fortalecimiento a la población beneficiaria de los programas sociales liderados por Prosperidad Social como Renta Ciudadana y Renta Joven.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acompañamiento y orientación social a hogares beneficiarios de programas sociales para la superación de la pobreza extrema en el municipio de Fusagasugá.	Número de hogares con acompañamiento y orientación social	1500

**Artículo 23. Fusagasugá con solidaridad para todos**

Componente	<b>SOCIAL</b>
Dependencia Responsable	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL</b>
Programa	<b>FUSAGASUGÁ CON SOLIDARIDAD PARA TODOS</b>

**Descripción del Programa:** Este programa busca brindar atención a la población vulnerable adulto mayor en materia alimentaria, así como la atención de población que por situaciones especiales requieran de apoyo alimentario, de igual manera generara estrategias para la gestión de recursos que permitan la atención a la población en condición de pobreza, vulnerabilidad y con problemas de seguridad alimentaria en el territorio municipal.

**Objetivo General del Programa:** Mejorar las condiciones en materia de seguridad alimentaria de adultos mayores en situación de vulnerabilidad y de población que por situaciones especiales requieran del apoyo alimentario, además de garantizar ayudas económicas a adultos mayores en situación de pobreza extrema que no posean otro tipo de ayudas por parte del gobierno.

91

**Objetivos Específicos**

- a. Desarrollar las acciones que permitan garantizar la seguridad alimentaria de la población adulto mayor en estado de vulnerabilidad y de la población en situaciones especiales, mediante la entrega de ayudas alimentarias.
- b. Realizar procesos de orientación dirigidos a lograr el mejor aprovechamiento de las ayudas alimentarias entregadas a las familias atendidas por la dirección de Solidaridad.
- c. Tramitar convenios que permita ampliar la cobertura de servicios y bienestar a la población vulnerable mediante el desarrollo de las actividades del banco de alimentos como estrategia.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Entregar ayudas alimentarias a las poblaciones más vulnerables	Número de ayudas entregadas a las poblaciones más vulnerables	72.000

**Secretaría de Educación:** Es la encargada de planear, dirigir, coordinar y controlar la implementación de los programas, proyectos, metas, recursos e indicadores, definidos en el Plan de Desarrollo Municipal para el fortalecimiento del servicio educativo, de conformidad con los lineamientos y normatividad vigente del sector educativo. Así mismo planificar los recursos necesarios para el funcionamiento y ejecución de los programas y proyectos del sector educativo; de igual forma planear, coordinar y controlar los procesos relacionados con la gestión de infraestructura educativa, de manera articulada con los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, entre otras.

**Artículo 24. Fusagasugá con ambientes escolares de calidad**

Componente	<b>SOCIAL</b>
Dependencia Responsable	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
Programa	<b>FUSAGASUGÁ CON AMBIENTES ESCOLARES DE CALIDAD</b>

**Visión de la Secretaría de Educación:** En el 2028 la Secretaría de Educación de Fusagasugá será reconocida por promover procesos de innovación educativa, bilingüismo, inclusión, competencias ciudadanas y acceso a la educación superior, para hacer de Fusagasugá una ciudad educadora aportando a la formación integral de los habitantes de su territorio.

G1

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Fusagasugá será reconocida como una ciudad con calidad educativa, inclusiva, equitativa y participativa con garantía de derechos para sus educandos.

**Descripción del Programa:** Este programa garantizará la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Fusagasugá, mediante la adecuación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de las sedes educativas del municipio, en concordancia con las normas y lineamientos nacionales por parte del Ministerio de Educación con relación al planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, el Plan Nacional de Desarrollo y departamental y el plan de ordenamiento territorial. Para tal fin se propenderá por la gestión de recursos ante entidades que financien este tipo proyectos.

**Objetivo General del Programa:** Ampliar, adecuar y mejorar espacios educativos existentes, mediante la adecuación física e intervención de la infraestructura y dotación de mobiliario de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.

**Objetivos Específicos**

- a. Realizar la construcción, ampliación y/o mantenimiento de la infraestructura educativa al servicio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Fusagasugá.
- b. Gestionar la adquisición de predios para el fortalecimiento del servicio educativo para niños niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Fusagasugá.
- c. Realizar jornadas de embellecimiento y ornato al 100% de las sedes educativas con el aporte y acompañamiento de la comunidad.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones para la construcción, ampliación y/o mantenimiento de las sedes educativas oficiales	Número de sedes educativas oficiales construidas, ampliadas y/o mantenidas	59

**Artículo 25. Fusagasugá con cobertura educativa**

Componente	SOCIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Programa	FUSAGASUGÁ CON COBERTURA EDUCATIVA

**Descripción del Programa:** Este programa tiene como fin la ampliación de la cobertura en educación preescolar, básica y media, mediante la implementación de diversas

57

estrategias que propendan por la permanencia de los estudiantes en las Instituciones educativas oficiales.

**Objetivo General del Programa:** Aumentar la oferta educativa en los niveles de preescolar, básica y educación media para todos los niños, niñas, adolescente y jóvenes implementando estrategias que permitan la permanencia en el sistema educativo a los estudiantes del sector oficial.

### **Objetivos Específicos**

- a. Ampliar la oferta de educación inicial a través de la apertura de cupos en el grado jardín del nivel de preescolar en las sedes educativas urbanas del municipio de Fusagasugá.
- b. Garantizar el acceso al sistema educativo de los jóvenes en extra edad y adultos por medio de la ampliación de la cobertura educativa.
- c. Ampliar la oferta técnica en educación media en las instituciones educativas oficiales con el fin de preparar a los estudiantes para el desempeño laboral.
- d. Garantizar el acceso al servicio educativo a la población en edad escolar con discapacidad.
- e. Garantizar la continuidad de la prestación del servicio para los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Agrícola Valsálce.
- f. Implementar las Jornadas Escolares Complementarias en las Instituciones Educativas Oficiales para el aprovechamiento del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes.
- g. Garantizar la estrategia de transporte escolar en la zona rural y urbana con el fin de garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.
- h. Garantizar la implementación del programa de alimentación escolar - PAE con el fin de garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.
- i. Mejorar la calidad del PAE garantizando las compras locales a pequeños productores y asociaciones locales.
- j. Entregar kits y uniformes escolares a la población vulnerable o víctima del conflicto con el fin de garantizar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.

517



k. Fortalecer a las instituciones educativas a través de asistencias técnicas para el mejoramiento del diseño curricular, la evaluación y el seguimiento de los aprendizajes que impacten en la disminución de la repitencia y deserción escolar.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar estrategias para garantizar el acceso, retención y permanencia anual de estudiantes en el sistema educativo oficial de los grados jardín a once, jóvenes en edad extra y adultos	Número de estudiantes beneficiados	17.000

**Artículo 26. Fusagasugá con calidad educativa**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON CALIDAD EDUCATIVA</b>

**Descripción del Programa:** El programa propenderá por el mejoramiento de la calidad educativa a través de la implementación de estrategias pedagógicas y proyectos enfocados a fortalecer el aprendizaje y las competencias de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, así como, la cualificación de los docentes y directivos docentes. Además, se implementarán estrategias para el fomento de la educación superior.

**Objetivo General del Programa:** Implementar estrategias y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa que permita el desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes fomentando la innovación pedagógica, la ciencia, el bilingüismo, capacitación docente y el acceso a la educación superior beneficiando a incluyendo la población en condición de discapacidad, vulnerable, víctima del conflicto y perteneciente a grupos étnicos.

**Objetivos Específicos**

- Acompañar a los establecimientos educativos en la apropiación de las orientaciones contenidas en el Decreto 0459 de 2024 para el fortalecimiento de las estrategias con padres de familia en las Instituciones Educativas Oficiales.
- Apoyar el desarrollo de las jornadas pedagógicas, de capacitación y foros educativos convocados por la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación Nacional.
- Capacitar a los directivos docentes, docentes, orientadores para el fortalecimiento de competencias profesionales y las de sus estudiantes.
- Implementar un plan de estímulos para docentes y estudiantes destacados con el fin de fomentar la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales.

51



- e. Fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas por medio de la Implementación de un plan de lectura y escritura de la población en edad escolar.
- f. Apoyar los proyectos escolares pedagógicos transversales, la cátedra Fusagasugueña y la cátedra de Paz para el fortalecimiento de las competencias de población estudiantil.
- g. Apoyar los proyectos escolares en ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las competencias de población estudiantil.
- h. Prestar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Oficiales a los estudiantes con discapacidad atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- i. Implementar una estrategia para el fortalecimiento del bilingüismo en las instituciones educativas oficiales.
- j. Implementar una estrategia para el fortalecimiento de la enseñanza en la programación y desarrollo de software en las instituciones educativas oficiales.
- k. Dotar ambientes educativos con material didáctico, tecnológico y contenidos educativos de calidad en las instituciones educativas oficiales.
- l. Brindar a las instituciones educativas oficiales el servicio de conectividad a internet.
- m. Desarrollar acciones dirigidas a los estudiantes de la educación media para fortalecer su orientación vocacional para facilitar el acceso a la educación superior.
- n. Articular la educación pública con organizaciones privadas para el acceso de programas de educación superior.
- o. Aumentar la oferta de programas de educación superior en el municipio de Fusagasugá.
- p. Acompañar a las instituciones educativas municipales oficiales y no oficiales en el ajuste de los manuales de convivencia; el desarrollo de proyectos pedagógicos en competencias ciudadanas y formación para la paz, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; y la adopción de la Ruta de Atención Integral y sus protocolos.
- q. Implementar estrategias para el mejoramiento de las pruebas saber 11° en las instituciones educativas oficiales.

G11



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar encuentros anuales pedagógicos de redes, escuelas de padres y foro municipal	Número de encuentros pedagógicos de realizados	100
Diseñar e implementar estrategias de capacitación y estímulos para directivos docentes, docentes, orientadores y estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales	Número de estrategias de capacitación y estímulos para directivos docentes, docentes, orientadores y estudiantes diseñada e implementada	1
Implementar los proyectos educativos transversales en materia de: convivencia escolar; ciencia, tecnología e innovación; y, el plan de lectura y escritura en las instituciones educativas oficiales.	Número de proyectos educativos implementados	13
Atender con inclusión educativa a estudiantes con discapacidad	Número de estudiantes con discapacidad atendidos	450
Fortalecer las instituciones educativas oficiales con el aprendizaje del bilingüismo y la programación de software	Número de instituciones educativas oficiales fortalecidas en bilingüismo y programación de software	13
Dotar las Instituciones Educativas Oficiales con material didáctico, tecnológico e internet	Número de instituciones educativas oficiales dotadas	13
Gestionar la oferta de nuevos programas de educación superior e incentivos para acceso de estudiantes	Número de nuevos programas de educación superior e incentivos para acceso de estudiantes gestionados y ofertados	4

**Artículo 27. Eficiencia en la administración y prestación del servicio educativo**

Componente	<b>SOCIAL</b>
Dependencia Responsable	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>
Programa	<b>EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>

**Descripción del Programa:** Este programa busca garantizar el derecho fundamental a la educación de manera gratuita y de calidad, mediante el aseguramiento de los recursos para la prestación del servicio educativo necesario para el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

G1



**Objetivo General del Programa:** Brindar los recursos necesarios para la adecuada administración del servicio educativo y el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.

**Objetivos Específicos**

- a. Garantizar los salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales del personal directivo docente, docente y administrativo adscrito a las Instituciones Educativas Oficiales.
- b. Garantizar un plan de bienestar laboral y el cumplimiento de los acuerdos sindicales del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas oficiales.
- c. Garantizar el trámite para el pago de los servicios públicos en las sedes educativas oficiales.
- d. Garantizar la prestación del servicio de aseo, vigilancia, apoyo administrativo y arrendamientos necesarios para las sedes educativas oficiales.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar el pago de las obligaciones laborales e implementar el plan de bienestar para los cargos del sector educativo	Número de personas beneficiadas con el pago de las obligaciones laborales y el plan de bienestar	827
Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de las instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación	Número de instituciones educativas oficiales y la Secretaría de Educación en funcionamiento	12

**Secretaría de Salud:** Es la encargada de planear, dirigir y controlar la política de salud del Municipio, la gestión de los programas y proyectos de salud pública que adelante la Administración Municipal, en coordinación con los programas y proyectos del orden Departamental y Nacional. Promover el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad, políticas, programas y similares entre los prestadores de servicios de salud y establecimientos especiales en la jurisdicción. Así mismo generar la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad previstas en las normas legales, por parte de las Entidades Territoriales de Salud en el marco de sus competencias, entre otras.

**Artículo 28. Fusagasugá con gobernanza en salud y enfoque diferencial**

Componente	SOCIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE SALUD
Programa	FUSAGASUGÁ CON GOBERNANZA EN SALUD Y ENFOQUE DIFERENCIAL

G17

**Visión de la Secretaría de Salud:** En el año 2031 La Secretaría de Salud de Fusagasugá, será reconocida como ente rector encargado de dirigir el sistema municipal de seguridad social en salud, administrar los recursos del sector, la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales; la asistencia técnica e inspección, vigilancia y control a los actores del sistema; y del fortalecimiento de la prevención en salud, con enfoque diferencial, detección del riesgo para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los fusagasugueños, promoviendo la participación social efectiva.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** La Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá será un modelo de autoridad sanitaria, promocionando entornos y ambientes seguros y saludables articulados con los planes, programas y proyectos enfocados en los ejes del plan decenal de salud, con el fortalecimiento de acciones transversales e intersectoriales enmarcados en el sistema de gestión integral en salud, con un alto nivel de liderazgo, disciplina e innovación en pro de la calidad de vida de la población fusagasugueña.

**Descripción del Programa:** El programa busca generar, estrategias que promuevan capacidades institucionales para garantizar el acceso al sistema general de seguridad social en salud, la implementación de las políticas públicas a través de la gestión de salud pública en beneficio del derecho a la salud, de los habitantes del municipio de Fusagasugá, mediante la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Territorial de Salud en sus pilares programáticos, enmarcado en la articulación, diálogos y mediación con los actores sociales, políticos y económicos, en la construcción de políticas saludables con transversalización de los enfoques de pueblos y comunidades, promoviendo instancias participativas, para establecer acciones efectivas desde los entes territoriales con la interacción de la Gestión de la Salud pública y como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se promueve el acceso a la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de servicios a nivel territorial con la participación de los actores del Sistema de salud, beneficiarios y poblaciones, en la organización y gestión del aseguramiento, y los servicios de salud, con el fin de promover y velar por la garantía y el cumplimiento del derecho fundamental a la salud y sus normas concordantes y el objetivo de desarrollo sostenible Salud y bienestar.

La Gestión de la Salud, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud, a través de la promoción de condiciones y estilos favorables a la vida y la salud de la población Fusagasugueña, en entornos urbanos y rurales, así como en entornos

G1



educativos, laborales, comunitarios, institucionales y del hogar, con la implementación de políticas públicas que garanticen los derechos individuales, familiares y colectivos mediante la promoción, protección y gestión del riesgo de la seguridad alimentaria y nutricional, la salud mental, la salud sexual y reproductiva, salud laboral, salud ambiental, enfermedades transmisible y no transmisibles, y los entornos saludables.

**Objetivo General del Programa:** Generar estrategias que promuevan capacidades institucionales para garantizar el acceso al sistema general de seguridad social en salud, la implementación de las políticas públicas a través de la gestión de salud pública en beneficio del derecho a la salud, de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

### **Objetivos Específicos**

- a. Propender por la cobertura universal en el marco de la gestión del aseguramiento de la población fusagasugueña al Sistema General de seguridad social en salud.
- b. Realizar acciones de inspección, vigilancia y seguimiento en el ámbito territorial a las Empresas Promotoras de Salud, en garantía al derecho fundamental de la salud de la población fusagasugueña.
- c. Fortalecer la participación social comunitaria en salud a través de la implementación de acciones de la Política de Participación Social acorde a las necesidades y contexto sociocultural de la población del municipio de Fusagasugá.
- d. Implementar las Políticas Públicas de Salud mental y seguridad alimentaria y nutricional, de la gestión de la salud pública, enmarcadas en el Plan Territorial de Salud, desde la intersectorialidad, para mitigar factores de riesgo que afectan la salud de la población Fusagasugueña.
- e. Generar acciones dirigidas a los prestadores de servicios de salud en fortalecimiento de la autoridad sanitaria en el Sistema Obligatoria de la Garantía de la Calidad.
- f. Fortalecer de forma continua el Sistema de Vigilancia en la gestión de la Salud Pública, para identificar riesgos y generar acciones intersectoriales que conlleven al mejoramiento de la salud en el territorio.
- g. Implementar acciones a cargo del sector, desde la gestión de la salud pública con enfoque diferencial étnico y multicultural para la intervención de factores de riesgo en salud.
- h. Identificar factores de riesgo sanitarios mediante la inspección, vigilancia y control de los establecimientos y entornos definidos como de interés sanitario, para minimizar daños e impactos negativos en la salud, con acciones intersectoriales.

51



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones de gestión del aseguramiento y la salud pública en garantía del acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud y fortalecimiento de la gobernanza	Número de acciones de gestión del aseguramiento en garantía del acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud	4
	Número de acciones de gestión la salud pública para fortalecer la gobernanza.	4
Realizar acciones de gestión de la salud pública con enfoque diferencial para la intervención de factores de riesgo en salud	Número de acciones de gestión de la salud pública con enfoque diferencial para la intervención de factores de riesgo en salud realizadas	4
Generar acciones intersectoriales para promover la integralidad en las intervenciones de las necesidades de salud de la población y del cambio climático	Número de acciones intersectoriales generadas	4
Diseñar e implementar un plan de acción anual integral de promoción, prevención y atención de salud mental al 100% de la población fusagasugueña que lo requiera	Número de planes de acción de salud mental implementados	4

**Artículo 29. Fusagasugá fortaleciendo la atención primaria**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ FORTALECIENDO LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD</b>

**Descripción del Programa:** Este programa garantizará la promoción de estilos de vida saludable y un ambiente sano con el fin de mejorar la calidad de vida y salud de los fusagasugueños, en concordancia con las disposiciones nacionales y el objetivo de desarrollo sostenible Salud y bienestar, el desarrollo de políticas, planes y proyectos en salud pública con cobertura, participación ciudadana, enfoque diferencial, Promoción Social y Prevención, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud, reconociendo el carácter colectivo de la salud y la corresponsabilidad de la sociedad que garanticen la calidad de vida y el desarrollo integral del ser humano.

**Objetivo General del Programa:** Promover estilos de vida saludable y un ambiente sano con el fin de mejorar la calidad de vida y salud de los fusagasugueños con acciones

67



intersectoriales en los territorios priorizados a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud identificando factores de riesgo y determinantes sociales que afectan la salud, para lograr canalizaciones efectivas dentro de las rutas integrales de atención en salud.

**Objetivos Específicos**

- a. Fortalecer la atención primaria en salud a nivel Municipal de los territorios priorizados en concordancia con el modelo preventivo y predictivo nacional con acciones intersectoriales en los entornos hogar, educativo, comunitario, laboral e institucional promoviendo articulación con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), con el fin de conformar redes de apoyo.
- b. Realizar acciones de gestión de la salud pública, intersectoriales y comunitarias, para la intervención y transformación de problemas que contribuyan al bienestar y al desarrollo social con equidad y enfoque diferencial en todos los momentos del curso de vida en el territorio.
- c. Identificar, canalizar y realizar seguimiento de los factores de riesgo de la población priorizada, a través de un monitoreo permanente con acciones interdisciplinarias e intersectoriales de la estrategia atención primaria en salud para contribuir el mejoramiento de la salud en el territorio.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar acciones pde la estrategia de atención primaria en salud con enfoque territorial	Número de acciones de la estrategia de atención primaria en salud implementadas en los territorios priorizados	4
Realizar acciones intersectoriales de gestión de riesgo en salud con el fin de afectar positivamente los determinantes sociales	Número de acciones intersectoriales de gestión del riesgo en salud realizadas	4

**Artículo 30. Fusagasugá con soberanía sanitaria y gestión en salud**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON SOBERANÍA SANITARIA Y GESTIÓN EN SALUD</b>

**Descripción del Programa:** El programa está dirigido a desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades del talento humano a nivel institucional y social en la gestión territorial de la salud pública, para orientar la identificación, control y prevención de los riesgos, que propendan por el mejoramiento de las condiciones de salud de las

57



comunidades identificando factores de riesgo sanitarios y ambientales; mediante la inspección, vigilancia y control de los establecimientos y entornos definidos como de interés sanitario, para minimizar daños e impactos negativos en la salud. Mediante el desarrollo de un conjunto de estrategias de manera intersectorial con la participación de los diferentes actores sociales, que buscan materializar el derecho a un ambiente sano, que favorezca y promueva la calidad de vida y salud de la población a través de procesos sistemáticos que permitan caracterizar, medir, evaluar el estado de salud en el territorio, desde la construcción colectiva de conocimiento, que conlleve a la organización, análisis y difusión de la información necesaria en el diseño de políticas, planes y proyectos identificando la realidad territorial para la toma de decisiones.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer las acciones de la gestión de salud pública y ambiental en el territorio, a través del análisis de la información y desarrollo de capacidades para la generación del conocimiento, la planeación y seguimiento de políticas, planes y programas intersectoriales, interviniendo los determinantes socio-ambientales en protección de la población fusagasugueña.

**Objetivos Específicos**

- a. Desarrollar acciones que permitan mejorar las capacidades del talento humano a nivel institucional y social en la gestión territorial de la salud pública, para orientar la identificación, control y prevención de los riesgos, que propendan por el mejoramiento de las condiciones de salud de las comunidades.
- b. Identificar factores de riesgo ambientales mediante la inspección, vigilancia y control para minimizar daños e impactos negativos en la salud, con acciones intersectoriales.
- c. Realizar acciones de coordinación intersectorial para la gestión del conocimiento en Salud Pública y la Soberanía Sanitaria

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones para fortalecer la autoridad sanitaria a través de la Inspección, vigilancia, seguimiento y control en el marco de la soberanía sanitaria	Número de acciones de inspección, vigilancia, seguimiento y control en el marco de la soberanía sanitaria realizadas	4
Realizar acciones para fortalecer el desarrollo de capacidades del talento humano en la gestión y vigilancia de salud pública	Número de acciones realizadas para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano en la gestión y vigilancia de salud pública	4

67



**Secretaría de Cultura.** Esta Secretaría es la encargada de diseñar, formular, desarrollar, evaluar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, intervención, investigación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural del Municipio de Fusagasugá, en concordancia con la normativa nacional vigente. De igual forma diseñar, formular, implementar y evaluar, planes, políticas, programas y proyectos que permitan la participación de la comunidad y conjuguen las fortalezas y las expresiones culturales y artísticas del Municipio, entre otras.

**Artículo 31. Fusagasugá ciudad cultural**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL</b>

**Visión de la Secretaría de Cultura:** En el 2027 la Secretaría de Cultura apostará por el fortalecimiento del desarrollo estratégico y sostenible a partir de la producción de conocimiento y la interacción entre saberes para situar a la cultura en modelos de desarrollo que permitan el crecimiento de la misma.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Fusagasugá con una oferta artística, cultural y creativa amplia y de calidad que garantice a la población en general el acceso a sus derechos culturales a partir de un sector cultural fuerte y activo, promoviendo la diversidad cultural y el respeto a los derechos culturales como parte integral del desarrollo humano y social.

**Descripción del Programa:** El programa brindará cobertura y acceso a la formación artística y cultural, así como a procesos de lectura, escritura y oralidad; la divulgación y conservación de nuestro patrimonio cultural y el fomento de Gestores y creadores culturales de nuestro municipio, con lo que se garantiza dar solución a las problemáticas expresadas por la comunidad. El programa Fusagasugá ciudad cultural, tendrá especial relación con los objetivos de desarrollo sostenible, será garante de la legislación cultural vigente en nuestro país, algunas de estas leyes son: La Constitución Política De Colombia 1991; la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre Patrimonio Cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y dicta otras disposiciones; la Ley 617 de 2000 modifica parcialmente la Ley 397 de 1997 en lo relacionado a lo establecido en el artículo 23 de la mencionada norma; la Ley 666 de 2001 modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y dicta entre otras, disposiciones relacionadas con autorización de la emisión de la "Estampilla PROCULTURA", y toda aquella normatividad vigente asociada a la cultura. En cuanto a políticas públicas del sector cultural el programa responderá a las siguientes: Del Consejo Nacional de Política Económica y Social 4068 de 2021 de La Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (Leobe) busca promover la formación integral de niñas; niños; adolescentes y jóvenes en el desarrollo de capacidades y los aprendizajes en lectura, escritura y oralidad; del Consejo Nacional de Política Económica y Social 3659 de 2010

G-1

Política Nacional para la promoción de las industrias culturales en Colombia, entre otras que apliquen y fortalezcan el sector cultural.

El programa se articulará con el Plan de Ordenamiento Territorial teniendo en cuenta los artículos relacionados con Patrimonio, bienes de interés cultural y los proyectos a corto plazo establecidos en el mismo, así: acuerdo No. 100-02.01-10 DE 2023 del 18 de octubre de 2023 "por el cual se adopta la revisión general y ajuste del plan de ordenamiento territorial del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca" ARTÍCULO 23. CAMINOS REALES, se realizará la Identificación y caracterización de los Caminos Reales de Fusagasugá.

La infraestructura cultural es fundamental para promover el desarrollo artístico y cultural de una comunidad. En Fusagasugá, reconocemos la importancia de invertir en espacios dedicados a la cultura y las artes para enriquecer la vida de nuestros ciudadanos y fortalecer la identidad cultural del municipio. Por ello, se incluye la creación de una escuela de música para las EFAC (Escuelas de Formación Artística y Cultural), la dotación de un teatro municipal y la mejora de los espacios culturales existentes, como el Teatro Julio Sabogal y la Concha Acústica y casonas patrimonio cultural.

**Objetivo General del Programa:** Encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Garantizar el acceso al reconocimiento del patrimonio municipal a la primera infancia, infancia y adolescencia.
- b. Aumentar la oferta de formación y capacitaciones a la población en general, fomentando la inclusión y fortaleciendo los procesos de extensión de las escuelas de formación artística y cultural, e incrementando talleres y capacitaciones dirigidas a sectores específicos.
- c. Garantizar el disfrute y derechos de la primera infancia en el acceso equitativo a la cultura, el arte, lectura, escritura y oralidad.
- d. Aumentar la cobertura de los servicios bibliotecarios ofrecidos por la red municipal de bibliotecas públicas, fortaleciendo los diferentes procesos de promoción de lectura tanto rurales como urbanos.
- e. Brindar eventos artísticos y culturales de calidad, de fácil acceso para la población en general que permitan el ejercicio de sus derechos culturales.
- f. Realizar proyectos que permitan crear y/o fortalecer la infraestructura cultural del municipio a cargo de la Secretaría de Cultura. Propuesta de Infraestructura Cultural para Fusagasugá.

G1



g. Desarrollar procesos de divulgación y promoción del patrimonio cultural dirigidos a la población en general que permitan aumentar la apropiación del mismo por parte de la comunidad.

h. Apoyar los procesos de organización de los gestores y creadores culturales fomentando la creación, circulación, investigación, divulgación y participación del sector artístico y cultural del municipio.

i. Promover alianzas para la realización de investigaciones y estudios que permitan la identificación, preservación y divulgación del patrimonio cultural, inmaterial y arqueológico.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Beneficiar personas con procesos de formación y/ o capacitación artística y cultural	Número de personas beneficiadas con procesos de formación y/o capacitación artística y cultural	8.800
Brindar atención en servicios bibliotecarios a usuarios en la red municipal de Bibliotecas públicas	Número de usuarios atendidos con servicios bibliotecarios de la red municipal de bibliotecas públicas	80.000
Realizar y/o apoyar eventos artísticos y/o culturales dirigidos a la población en general	Número de eventos artísticos y/o culturales realizados y/o apoyados	36
Realizar proyectos que permitan crear y/o fortalecer la infraestructura cultural del municipio a cargo de la Secretaría de Cultura	Número de proyectos realizados para la creación y/o fortalecimiento de la infraestructura cultural	12
Desarrollar y ejecutar estrategias de divulgación del Patrimonio cultural y arqueológico municipal	Número de estrategias de divulgación del Patrimonio cultural municipal desarrolladas y ejecutadas	12
Diseñar e implementar estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales	Número de estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales	16

**IDERF - Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá:** Es el encargado de promover y fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, a través de las estrategias del Instituto que contribuyan a la formación integral de la comunidad fusagasugueña.

67



**Artículo 32. El deporte, la actividad física y la recreación Florecen en Fusagasugá**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>IDERF - INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGÁ</b>
<b>Programa</b>	<b>EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECEN EN FUSAGASUGÁ</b>

**Visión del Instituto:** En el 2027, el IDERF, ampliara su cobertura para que la mayor parte de la población realice actividad física, acceda al deporte y la recreación con enfoque diferencial e incluyente, con una infraestructura de escenarios de parques innovadores y sostenible, que genere bienestar, salud física y mental.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Fomentar un municipio activo, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y de salud mental, utilizando el deporte y la recreación como herramienta de cambio, para mejorar los comportamientos relacionados con solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los escenarios y parque se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.

**Descripción del Programa:** Este programa permite al Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, garantizar la participación ciudadana generando ambientes adecuados para la integración social, contribuyendo a la formación de ciudadanos para una convivencia pacífica a través de entornos generados por el deporte, la actividad física y la recreación, como herramientas fundamentales de la transformación social del municipio.

**Objetivo General del Programa:** Promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

**Objetivos Específicos**

- a. Mejorar las condiciones de infraestructura de los parques y escenarios, para el uso y disfrute de la población fusagasugueña.
- b. Fomentar procesos deportivos de iniciación, talento, reserva y alto rendimiento que permita el desarrollo deportivo de Fusagasugá.
- c. Impulsar la participación del municipio de Fusagasugá en los servicios recreativos, deportivos y de actividad física ofrecidos por la entidad, fomentando el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

G1



- d. Promover en las diversas comunas y corregimientos del municipio de Fusagasugá, programas y actividades de salud física y salud mental para todos los grupos poblacionales.
- e. Apoyar a las escuelas y a los clubes a generar incremento de cobertura y el desarrollo deportivo.
- f. Realizar alianzas con centros de entrenamiento, gimnasios y universidades para implementar nuevas estrategias en torno a la recreación, el deporte y la actividad física.
- g. Promover la realización de festivales, encuentros y torneos deportivos en diversas disciplinas.
- h. Fomentar y mantener la participación, desde la iniciación y formación, en diferentes disciplinas deportivas, ampliando el número de escuelas de formación deportiva.
- i. Brindar apoyo y reconocimiento a los deportistas que se proyecten y obtengan logros destacados en sus disciplinas, en el ámbito regional, nacional e internacional.
- j. Formular e implementar de la política pública de Recreación, la Práctica Deportiva, Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar estrategias que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos en el municipio de Fusagasugá, para el desarrollo en la base deportiva	Número de estrategias implementadas que promuevan el deporte y mejoren los procesos formativos	13
Realizar acciones en los corregimientos y comunas del municipio, con el fin de potenciar la participación ciudadana y contribuir a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.	Número de acciones anuales realizadas en los corregimientos y comunas del municipio, que potencien la participación ciudadana y contribuyan a la vida social y comunitaria, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.	120
Promover la actividad física, la recreación y los estilos de vida saludable	Número de personas que realizan actividad física, recreación y los estilos de vida saludable	25.000

67



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar procesos de Fortalecimiento institucional del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá para atender las nuevas necesidades de la ciudad	Número de procesos realizados para el fortalecimiento institucional del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá	2
Adecuación, Construcción y/o mantenimiento de escenarios y/o parques deportivos según las necesidades y proyecciones deportivas de la comunidad	Número de escenarios y/o parques deportivos adecuados, construidos y/o mantenidos según las necesidades y proyecciones deportivas de la comunidad	70
Implementar el programa Excelencia Deportiva	Número de programas implementados	4
Brindar apoyo y asesoría administrativa y técnica a los clubes deportivos del municipio	Número de clubes atendidos	Apoyo y asesoría al 100% de los clubes que lo requieran

**Secretaría de la Mujer y Género:** Es la encargada de dirigir la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, las estrategias, los planes, los programas y los proyectos del Sector mujer y género, en la Entidad de acuerdo con las directrices nacionales, departamentales o Municipales. De igual forma promover el desarrollo integral de las mujeres, a través de modelos, programas y acciones con enfoque diferencial que disminuyan las desigualdades económicas, sociales, políticas y ambientales de las mujeres urbanas y rurales, entre otros.

**Artículo 33. Fusagasugá con manos de mujeres**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y GÉNERO</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON MANOS DE MUJERES</b>

**Visión de la Secretaría de la Mujer y Género:** En el 2027 la Secretaría de la Mujer y Género será un referente institucional a nivel provincial y regional en la gestión e implementación de una política pública tangible y efectiva, como un promotor de la erradicación de las violencias de género y garante de los derechos de las mujeres en el territorio.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** El Municipio de Fusagasugá contará con una instancia administrativa e institucional que garantizará a las mujeres, población diversa, las poblaciones vulnerables y a la comunidad en general el goce de los derechos, entornos libres de violencia y espacios de participación social.

G7

**Descripción del Programa:** El programa busca garantizar el goce y disfrute de los derechos de las mujeres, a través de la generación de espacios de bienestar, acompañamiento, asesoría y confiabilidad, la promoción de mecanismo de prevención y materialización de la atención oportuna que elimine las brechas sociales y evite la revictimización de las víctimas; así como, fortalecer la institucionalidad para comprometer los recursos humanos, físicos y económicos que se requieren para atender las necesidades de las mujeres; preceptos que se definen en el marco normativo y legal enmarcados desde el nivel nacional mediante el CONPES – SOCIAL 4080 del 2022 Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres y cumpliendo con el principio de concordancia la Ordenanza 0129 del 2023 “Política Pública de Mujer del Departamento de Cundinamarca”. Y mediante el Acuerdo Municipal N 01 del 2023 adopto la Política Publica de Mujer y Equidad de Género para el Municipio de Fusagasugá y las demás normas que llegaren a reglamentar la materia.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la implementación de la Política Publica de Mujer y Equidad de Género en el municipio de Fusagasugá a través de la cultura de prevención y desnaturalización de las violencias de género, la integración y articulación sectorial que visibilice a las mujeres y las reconozca como sujetos de derechos.

#### **Objetivos Especificos**

- a. Generar una estrategia de comunicación, acceso a la información y oferta de servicios que permita a las mujeres desarrollar capacidades de identificar alarmas de conductas violenta y así generar alarmas tempranas y promover la desnaturalización de las violencias basadas en género.
- b. Desarrollar la estrategia de operación de alertas tempranas e instancias especializadas y capacitando funcionarios públicos para facilitar la denuncia, reducir la impunidad y la revictimización.
- c. Fortalecer los procesos participativos, organizativos y de liderazgos social de las mujeres, las organizaciones de mujeres y los grupos de interés focalizados.
- d. Promover la articulación interinstitucional como herramienta de gestión de recursos físicos, económicos y de talento humano que aporten al apalancamiento de los proyectos productivos y unidades de negocio liderados por mujeres en el territorio.
- e. Disponer de un espacio que garantice la oportuna activación de las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias de género en el territorio, así como el fomento de estrategias de prevención y promoción de los derechos de las mujeres.
- f. Identificar y analizar mediante agenda pública, problemáticas presentadas en el género masculino con el fin de garantizar derechos y equidad de género en el municipio.

G17



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar estrategias que promuevan los derechos de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género; así como de las mujeres en proceso de reincorporación y/o reintegración del municipio	Número de estrategias implementadas para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género y mujeres en proceso de reincorporación y/o reintegración	4
Atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia de género en el territorio que lo soliciten	Porcentaje de mujeres atendidas integralmente víctimas de violencia de género que lo soliciten	100%
Promover espacios, alianzas y programas de formación encaminados al fortalecimiento del liderazgo y de la participación de las mujeres desde un enfoque diferencial y de género, diseñando, fortaleciendo e implementando instancias de participación ciudadana.	Número de espacios, alianzas programas e instancias de participación ciudadana, política y de liderazgo de mujeres en el territorio fortalecidas y/o implementadas	10
Diseñar e implementar estrategias de capacitación y fortalecimiento para las organizaciones productivas y de emprendimiento de mujeres en el Municipio de Fusagasugá	Número de estrategias de capacitación y fortalecimiento para las organizaciones productivas y de emprendimiento de mujeres en el Municipio de Fusagasugá diseñadas e implementadas	4
Garantizar equipamientos para fortalecer los procesos de atención y prevención de violencias de género contra las mujeres del territorio	Número de equipamientos a disposición de la atención y prevención de violencias de género	1

**Artículo 34. Fusagasugá diversa**

<b>Componente</b>	<b>SOCIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE LA MUJER Y GÉNERO</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ DIVERSA</b>

**Descripción del Programa:** El programa promueve el respeto por el otro desde la gestión institucional el fortalecimiento de las acciones para garantizar los derechos a la población LGTBIQ+; a través de la promoción de entornos y prestación de servicio libres de discriminación.

G17



**Objetivo General del Programa:** Promover la igualdad de derechos y la inclusión de la población LGBTIQ+ en Fusagasugá, garantizando su pleno ejercicio de la libertad de expresión y la no discriminación.

**Objetivos Específicos:**

- a. Diseñar programas enfocados en el desarrollo de actividades de sensibilización contra la discriminación a la población LGBTIQ+ en todos los entornos social, institucional, educativo u otro.
- b. Determinar programas que promuevan el acceso al sistema de salud de la población LGBTIQ+.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar estrategias de garantía de derechos a la población con enfoque de diversidad sexual y de género en el municipio de Fusagasugá	Número de estrategias implementadas	1

**CAPITULO II**

**LÍNEA ESTRATÉGICA**

**Fusagasugá Florece con Seguridad, convivencia y Participación**

**Artículo 35. Definición de la línea estratégica:** Esta línea define los programas, proyectos y estrategias dirigidas a la búsqueda de la seguridad para la vida, la integridad personal, los bienes y libertades y la óptima convivencia ciudadana. Para tal fin se implementarán estrategias integrales que busquen la prevención, la disuasión y la intervención previa para evitar la ocurrencia de hechos que afecten la seguridad y la tranquilidad e igualmente, estrategias articuladas con los organismos y entidades de seguridad y justicia en acompañamiento con la ciudadanía para conformar un frente sólido que brinde el nivel de seguridad y convivencia que demandan los fusagasugueños.

El sector de seguridad integral y convivencia ciudadana en Fusagasugá enfrenta una serie de desafíos según el diagnóstico realizado. Las organizaciones comunales, esenciales para el desarrollo social, presentan dificultades en capacitación, renovación de liderazgos y seguridad en los territorios. Además, se identifican obstáculos legales y la necesidad de implementar una plataforma tecnológica para mejorar los procesos administrativos y recopilar datos de manera más eficiente. En lo que respecta a la política de reintegración y reincorporación, Fusagasugá participa activamente en programas destinados a facilitar la transición de excombatientes hacia la vida civil. Se destacan

G-1



esfuerzos para promover la autonomía, la convivencia y la reconciliación, con especial atención en la generación de fuentes de ingresos sostenibles y enfoques de género y diferenciales.

**Artículo 36. Objetivo de la línea estratégica:** Implementar estrategias necesarias para el cumplimiento de la ley, de manera articulada con las políticas nacionales, buscando las herramientas necesarias para la protección de los derechos y cumplimiento de los deberes de toda la ciudadanía, así mismo fortalecer la seguridad y convivencia en el territorio y promover la participación ciudadana.

**Artículo 37. Estrategia implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Transformación de los focos de riesgo e inseguridad en zonas seguras a través de la presencia interinstitucional y la intervención integral de sus causas y efectos.
- II. Fortalecer las acciones de inteligencia y lucha contra las estructuras del crimen
- III. Promover mecanismo de denuncia y atención oportuna.
- IV. Adelantar acciones en convenio con la Policía Nacional para que de manera oportuna se logre identificar riesgos o acciones delictivas e intervenir inmediatamente.
- V. Implementación de campañas de promoción de la convivencia, legalidad y cultura ciudadana.
- VI. Implementación de programas de prevención y atención a personas afectadas por el consumo de drogas psicoactivas.
- VII. Colaboraremos con organizaciones y diversos sectores de la comunidad (taxistas, frentes ciudadanos, juntas de acción comunal) para reducir los riesgos y los hechos de inseguridad.

**Artículo 38. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente de seguridad y convivencia está asociado al desarrollo de la línea estratégica.

**Componente Seguridad y Convivencia:** En este componente se encuentra la inversión de recursos destinados a garantizar la convivencia pacífica, el respeto y promoción de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público del Municipio de Fusagasugá, por medio de la ejecución de políticas y programas, articulado con los organismos del estado, garantizando el servicio de justicia y propendiendo por la cultura ciudadana y la corresponsabilidad, así mismo, busca fortalecer las inspecciones de policía, comisarías de familia, la protección al consumidor y recuperación del espacio público.

INDICADOR DE BIENESTAR	INDICADOR	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Reducir en un 10% los homicidios y hechos delictivos en el municipio	Hechos delictivos en el municipio	3564	Número	2022
	Tasa de homicidio por cien mil habitantes	6,80	Porcentaje	2022

G-1



Disminuir en un 10% los hechos de violencia intrafamiliar	Hechos de violencia intrafamiliar	1006	Número	2022
---	-----------------------------------	------	--------	------

**Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia:** Encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, el respeto y garantía de los derechos humanos y libertades individuales. Así mismo liderar, coordinar y orientar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación ciudadana de los habitantes en las decisiones que les afecten y en el control social a la gestión, entre otras.

**Artículo 39. Justicia integral para Fusagasugá**

<b>Componente</b>	<b>SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>
<b>Programa</b>	<b>JUSTICIA INTEGRAL PARA FUSAGASUGÁ</b>

**Visión de la Secretaría de Gobierno Seguridad y Convivencia:** La Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, al 2028 será reconocida por sus altos estándares de efectividad y el aumento de la percepción positiva en los índices de participación, seguridad integral, tranquilidad, ambiente y salud pública como preceptos de la sana convivencia en el sector urbano y rural; en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Fusagasugá enaltecerá su denominación de Ciudad Jardín al ser reconocida como una ciudad más tranquila, segura y floreciente, donde exista una verdadera articulación entre la comunidad, las autoridades político-administrativas y los organismos de seguridad de la mano de la administración municipal, que garantice un efectivo acceso a la justicia y confianza en las instituciones; contribuyendo así en la solución a las diferentes problemáticas y principales necesidades relacionadas con la seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, que promuevan la protección de los derechos humanos con enfoque diferencial.

**Descripción del Programa:** El programa propende por el desarrollo en la participación integral y de acceso a la justicia institucional por parte de la población o comunidad en general, así como, la garantía, protección y dignificación de los derechos fundamentales de la población vulnerable y diferencial en el municipio de Fusagasugá, atendiendo lo dispuesto o en relación al objetivo de desarrollo sostenible número 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"; convención americana sobre derechos humanos "Pacto de San José" aprobada en Colombia mediante la ley 16 de 1972, convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, adoptada mediante la Ley 70 de 1986, convención americana para prevenir la tortura, adoptada mediante la Ley 409 de 1997, convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, adoptada por la Ley 707 de 2001, convención sobre la eliminación de todas las formas de

57



discriminación contra la mujer. Adoptada mediante la Ley 51 de 1981, convención interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém Do Pará", convención sobre los derechos del niño Ley 12 de 1991, Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1448 del 2008, entre otras.

Este programa se encuentra articulado con el título 1 artículo 3 numeral 2 del plan nacional de desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y plan de ordenamiento territorial (Acuerdo Municipal no. 010 del 2023), así como el desarrollo transversal con otras dependencias e instituciones por tratarse de la garantía de derechos humanos en favor de población vulnerable y diferencial en el territorio Municipal. Para garantizar el cumplimiento de este programa se formularán determinadas metas orientadas a materializar campañas y/o jornadas de sensibilización y de atención a la comunidad en territorio tanto del sector urbano y rural del municipio de Fusagasugá.

Teniendo en cuenta la Circular del departamento Nacional de planeación 0014-4 de 2024, el presenta Plan de Desarrollo incluye las TOAR (Trabajos, obras y actividades con contenido Restaurador-reparador que indica la jurisdicción especial para la Paz (JEP) con la asignación de recursos, programas y proyectos de acuerdo a las necesidades del territorio.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la presencia institucional en la comunidad en general para tener mayor incidencia en la prestación de servicios sociales, pedagógicos y de convivencia a partir de la gestión y sensibilización de campañas orientadas al efectivo acceso a la justicia y la prevalencia, garantía y protección de los derechos fundamentales.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Fortalecer la función policiva en el sector rural del municipio de Fusagasugá para mejorar la seguridad ciudadana. Se repite en el programa que sigue
- b. Trasladar los organismos de justicia que tiene la Alcaldía Municipal al territorio y orientar a la comunidad sobre los organismos y los servicios de justicia que presta el municipio.
- c. Orientar y propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el municipio de Fusagasugá.
- d. Promover la memoria histórica, la paz y dignificación de las víctimas del conflicto armado, mediante el funcionamiento de la casa de la memoria histórica, la entrega de auxilios funerarios y formalización y puesta en marcha del consejo territorial de paz.
- e. Liderar/promover jornadas de sensibilización sobre la construcción de PAZ, la pedagogía de PAZ y del acuerdo final de PAZ para la ciudadanía.

57



- f. Articular trabajos, obras o acciones con contenido restaurador y reparador (TOAR), de acuerdo con la necesidad institucional de municipio.
- g. Generar una acción para la prevención, denuncia y efectiva articulación en la protección y acceso a la justicia en el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y de explotación sexual comercial.
- h. Crear el Consejo Territorial de Reincorporación y Normalización de Fusagasugá, con la participación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), representante de firmantes de paz, representante de la administración municipal y los demás actores que se consideren pertinentes.
- i. Promover estrategias que garanticen la protección de los derechos humanos en el municipio de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Diseñar e implementar un modelo para el fortalecimiento de la justicia, la solución de conflictos (MASC) y justicia móvil en el territorio.	Número de modelos de fortalecimiento de la justicia, la solución de conflictos (MASC) y justicia móviles diseñados e implementados en el cuatrienio	1
Implementar estrategias para fortalecer los derechos humanos a través de campañas de dignificación, atención y asistencia de las víctimas, promoción de la memoria histórica, la paz y la reconciliación	Número de estrategias implementadas en el cuatrienio	1
Diseñar e implementar un plan de acción anual integral de identificación, prevención y restablecimiento de derechos frente al abuso sexual y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes	Planes de acción implementados	4
Implementar estrategias de promoción de los derechos humanos de la población y de los sujetos de especial protección constitucional	Número de estrategias implementadas en el cuatrienio	1

**Artículo 40. Fusagasugá promueve y protege tus derechos**

<b>Componente</b>	<b>SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ PROMUEVE Y PROTEGE TUS DERECHOS</b>

51



**Descripción del Programa:** El presente programa pretende fortalecer y brindar la dotación de infraestructura de calidad en materia de seguridad y convivencia, que promueva la aplicación efectiva de los derechos.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la función administrativa y policial en los tramites de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como, de los tramites encaminados a la acción efectiva de las autoridades de policía en el marco del desarrollo de la ley 1801 del 2016 o la que haga sus veces en favor de la población en general.

**Objetivos Específicos**

- a. Disponer o adquirir un inmueble para la creación de un Hogar de paso para la atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes con vulneración de derechos. Hasta tanto, el Municipio garantizará la puesta en marcha de un Hogar de Paso.
- b. Garantizar el funcionamiento del centro de servicios judiciales para adolescentes CESPAA y el centro transitorio para adolescentes CETRA, para garantizar los derechos de menores que posiblemente hayan incurrido en la comisión de conductas delictivas, así como la implementación de acciones complementarias de la justicia restaurativa.
- c. Reducir de manera significativa el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- d. Garantizar el funcionamiento de un Centro de Traslado por Protección para los ciudadanos que puedan poner en riesgo su vida o la de terceros, perturbando la sana convivencia.
- e. Fortalecer al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Fusagasugá.
- f. Fortalecer una infraestructura penitenciaria y carcelaria.
- g. Disponer de un inmueble en el Municipio de Fusagasugá en el que se recepcione, almacene y vigile el material incautado producto de la aplicación de la Ley vigente.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Mantener en funcionamiento y prestación el servicio de un (1) hogar de paso para la atención integral de niños, niñas y adolescentes.	Número de hogares de paso en funcionamiento	1

57



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar 4 acciones que mitiguen riesgos de niñas, niños y adolescentes y demás grupos vulnerables y diferenciales y conductas punibles, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA	Número de acciones realizadas que mitiguen riesgos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás grupos vulnerables y diferenciales y conductas punibles, en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA	4
Garantizar el funcionamiento permanente del Centro de Traslado por Protección	Número de Centros de Traslado por Protección en funcionamiento	1
Mantener la asignación de recursos, según Acuerdo Municipal, para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fusagasugá	Número de asignación de recursos realizados	4
Apoyar el funcionamiento del establecimiento de reclusión territorial	Número de establecimientos de reclusión en funcionamiento fortalecidos	1
Disponer de un inmueble para la recepción, almacenamiento y vigilancia del material incautado producto de la aplicación de la Ley vigente	Número de inmuebles disponibles	1
Implementar estrategias para la prevención del tráfico y consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.	Número de estrategias implementadas	4

#### Artículo 41. Fusagasugá tranquila y segura

Componente	SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Programa	FUSAGASUGÁ TRANQUILA Y SEGURA

**Descripción del Programa:** El programa está dirigido al desarrollo de estrategias que permitan fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional; mediante el fortalecimiento del talento humano de la Policía Nacional en sus diferentes modalidades y especialidades, la ampliación de la infraestructura tecnológica y medios técnicos con los que cuenta la Fuerza Pública en el municipio, incrementar el componente automotor tanto de vehículos como motocicletas para la prestación del

517

servicio de la Fuerza Pública, la recuperación paulatina y sostenible de los espacios públicos y espacios públicos efectivos utilizados por vendedores informales, formales de tipo estacionario, ambulante y/o semiestacionario y la promoción de la cultura ciudadana y la sana convivencia en el municipio de Fusagasugá.

El programa en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible dirigirá sus acciones a fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol, así como promover el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad; de igual forma orientar algunas acciones que promuevan el estado de derecho en el plano nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, combatir el crimen organizado y los flujos ilícitos financieros y de armas, reducción y prevención de la violencia y entre otros.

De otra parte el programa en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en lo que respecta a la política de drogas con visión, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial, a la modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas en prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, definiendo acciones para la desarticulación de organizaciones criminales, a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y espacio público principalmente y a las demás que le sean aplicables. Adicionalmente el presente Plan de Desarrollo Municipal, cumplirá con lo establecido en la Ley 388 de 1997 en materia de ordenamiento territorial, el Acuerdo 10 de 2023 y la matriz de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Vigente, conforme sean asignados los recursos para cumplir con lo establecido en materia de seguridad en el corto, mediano y largo plazo.

**Objetivo General del Programa:** Garantizar las acciones requeridas para fortalecer la seguridad, la paz y la convivencia en Fusagasugá, a través del trabajo integrado e interinstitucional con las instancias del orden territorial, departamental y nacional.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Gestionar con las diferentes entidades de carácter nacional, departamental y municipal, los programas, planes, proyectos y estrategias que permitan garantizar un territorio más seguro en el cuatrienio.
- b. Desarrollar un plan de protección integral para líderes y lideresas sociales, que incluya medidas de seguridad física, digital y psicológica, con el objetivo de reducir los riesgos de amenazas, intimidación y violencia que enfrentan en el ejercicio de su labor comunitaria.
- c. Ampliar la infraestructura tecnológica y medios técnicos con los que cuenta el Municipio.

G11



- d. Apoyar el mantenimiento de los vehículos con los que la Fuerza Pública presta sus servicios.
- e. Diseñar e implementar una estrategia con la Fuerza Pública, entes de control y de administración de justicia que permita identificar, focalizar y combatir los nichos que generan la violencia, el delito y el crimen en Fusagasugá.
- f. Recuperar el espacio público utilizado por vendedores informales, formales de tipo estacionario, ambulante y/o semiestacionario.
- g. Gestionar acciones que promuevan la protección y promoción de los derechos del consumidor en el municipio de Fusagasugá.
- h. Fortalecer la función policiva en el municipio de Fusagasugá.
- i. Establecer procesos de concertación, formalización y protección de los vendedores informales mediante la formulación e implementación de la Política Pública de vendedores informales.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Formular, adoptar e implementar políticas, planes, programas y estrategias orientadas a garantizar un territorio más seguro en el cuatrienio	Número de políticas, planes, programas y estrategias implementadas	4
Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el cuatrienio	Número de Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) formulados e implementados	1
Realizar acciones para la recuperación de espacio público en el Municipio	Número de acciones realizadas para la recuperación de espacio público en el Municipio	8
Implementar frentes de seguridad y una estrategia de prevención del delito con las comunidades	Número de frentes implementados	40
Realizar acciones para la protección y promoción de los derechos del consumidor	Número acciones realizadas para la protección y promoción de los derechos del consumidor	7
Formular e implementar la política pública de vendedores informales	Política Pública de vendedores informales implementada	1

G11

**Artículo 42. Fusagasugá integra y participativa**

<b>Componente</b>	<b>SEGURIDAD CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ INTEGRA Y PARTICIPATIVA</b>

**Descripción del Programa:** El programa está dirigido a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal, a través de acciones de participación que garanticen sus derechos y canales de atención, que faciliten el cumplimiento de sus deberes, así mismo espacios de socialización donde la comunidad tenga voz y voto sobre las decisiones de gobierno, de tal manera que se conviertan en mecanismos efectivos de control a la Administración Municipal, así como el fortalecimiento a las juntas administradoras locales en materia de seguridad social, honorarios, seguros, formación y capacitación.

**Objetivo General del Programa:** Promover los mecanismos de participación ciudadana que garanticen el acercamiento de los ciudadanos a la administración municipal.

**Objetivos Específicos**

- a. Fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones en la gestión pública cumpliendo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2028 "Fusagasugá Florece", para empoderar a los ciudadanos con información real y hechos concretos.
- b. Implementar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana como órgano asesor en materia de participación ciudadana en cumplimiento de la Ley Nacional y Decreto Municipal.
- c. Fortalecer y capacitar 11 Juntas Administradoras locales como parte fundamental de la participación ciudadana en el municipio de Fusagasugá.
- d. Fortalecer los organismos comunales del Municipio de Fusagasugá.
- e. Apoyar el cumplimiento de los planes de desarrollo comunal y comunitarios dispuestos por la ley, en cada comuna y corregimiento del Municipio.
- f. Formular la política pública de violencia intrafamiliar en el marco de la política de primera infancia, infancia, adolescencia, fortalecimiento familiar y prevención con el fin de diseñar estrategias de transformación cultural que favorezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad familiar para generar condiciones incluyentes y respetuosas de los derechos humanos en la familia.

G7



g. Mejorar el funcionamiento de las Comisarías de Familia con el fin de garantizar la justicia familiar a nivel municipal.

h. Mejorar el funcionamiento de las Inspecciones de policía del Municipio de Fusagasugá con el fin de lograr una justicia pronta, cumplida y eficaz de conformidad a los lineamientos contenidos en la Ley.

i. Implementar una estrategia para la formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

j. Formular e implementar la política pública de acción comunal.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Impulsar iniciativas para la promoción de la participación a través de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana	Número de iniciativas impulsadas para la promoción de la participación ciudadana	20
Fortalecer y capacitar las Juntas Administradoras Locales	Número de Juntas Administradoras Locales fortalecidas y capacitadas	11
Generar acciones para el fortalecimiento de las organizaciones comunales del Municipio	Número de acciones para el fortalecimiento de las organizaciones comunales del Municipio generadas	4
Establecer estrategias para el apoyo en la formulación de los Planes de Desarrollo presentados por los organismos Comunales de acuerdo con la Ley	Número de estrategias implementadas para lograr el cumplimiento de los Planes de Desarrollo presentados por los organismos Comunales de acuerdo con la Ley	1
Formular la política pública de violencia intrafamiliar	Número de políticas públicas de violencia intrafamiliar formuladas	1
Implementar acciones para el funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía	Número de acciones implementadas para el funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía	4
Formular e implementar la política pública de acción comunal	Política pública de acción comunal implementada	1
Apoyar y financiar proyectos para ser desarrollados por las Juntas de Acción Comunal rurales debidamente reconocidas	Proyectos desarrollados por las Juntas de Acción Comunal apoyados y financiados	54

G-1

### CAPITULO III

#### LÍNEA ESTRATÉGICA

##### **Fusagasugá florece como ciudad competitiva con empleo y desarrollo empresarial**

**Artículo 43. Definición de la línea estratégica:** Esta línea define los programas, proyectos y estrategias encaminadas a potencializar y fortalecer el tejido empresarial, fortalecer el emprendimiento y la innovación, atraer la inversión, siendo dinamizadores y promotores de un mejoramiento integral de la economía local, su inserción a los mercados competitivos e innovadores.

**Artículo 44. Objetivo de la línea estratégica:** Diseñar y ejecutar estrategias para el fortalecimiento del tejido empresarial implementando estrategias e incentivos que representen ventajas competitivas.

El sector de Desarrollo Empresarial y Competitividad en Fusagasugá presenta una diversidad de actividades económicas, destacándose la agricultura, la ganadería y la minería en el sector primario. En el ámbito agrícola, se cultivan una variedad de productos como el tomate de invernadero, la cebolla de bulbo, el aguacate, la mora y el café, entre otros. Además, la avicultura y la porcicultura son cadenas importantes en el sector pecuario. El municipio también se destaca en el sector terciario, con una fuerte presencia en comercio minorista, servicios de transporte terrestre, peluquerías, reparación de vehículos y actividades de almacenamiento. El turismo juega un papel relevante, aprovechando las ventajas competitivas como la cercanía a Bogotá, el clima agradable y los atractivos naturales. En cuanto al desarrollo empresarial, Fusagasugá cuenta con un número significativo de empresas, siendo el comercio y la construcción actividades determinantes en la economía local. Sin embargo, existen desafíos en la capacitación y apoyo a emprendedores ubicados en zonas rurales o alejadas de las principales vías de acceso, que requieren formación continua en temas como servicio al cliente, emprendimiento y buenas prácticas agrícolas para garantizar su sostenibilidad. En resumen, Fusagasugá tiene un potencial importante para el desarrollo empresarial y la competitividad, especialmente en el sector agrícola y turístico, pero se requiere una atención especial en la formación y apoyo a los emprendedores para aprovechar plenamente estas oportunidades.

El análisis del sector turismo en Fusagasugá destaca logros como la formulación del Plan de Desarrollo Turístico y la realización de eventos promocionales. Sin embargo, enfrenta retos como la informalidad en los servicios y la baja afluencia de turistas en ciertas temporadas, junto con debilidades en infraestructura y promoción. Las recomendaciones incluyen campañas de formalización, fortalecimiento de controles y mejoras en la infraestructura vial y señalización turística para aprovechar el potencial turístico de la región y promover su desarrollo económico y social.

G1



En el ámbito agrícola, el municipio enfrenta limitaciones significativas que impactan la productividad y rentabilidad del sector. El uso excesivo de químicos, las prácticas inadecuadas de manejo de recursos y la concentración de unidades productivas en minifundios son algunos de los problemas identificados. Para impulsar un desarrollo rural sostenible, es crucial mejorar los programas de capacitación y acompañamiento técnico, así como promover la diversificación de cultivos y fortalecer los eslabones de la cadena productiva para hacerla más competitiva y rentable.

En lo referente al bienestar animal, se han delineado proyectos para mejorar la protección y promover el bienestar animal en Fusagasugá. Sin embargo, persisten desafíos como la débil articulación interinstitucional, lo que dificulta la implementación efectiva de las estrategias propuestas. La atención a urgencias vitales y la promoción de la esterilización canina y felina son algunas de las acciones contempladas, pero se requiere un mayor compromiso y coordinación entre las entidades involucradas.

**Artículo 45. Estrategias de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Se retomará el apoyo a la marca "HECHO EN FUSAGASUGÁ" fomentando la producción y consumo local.
- II. Generar condiciones para la llegada de nuevas empresas generadoras de empleo de calidad.
- III. Alianzas con los jóvenes, profesionales, el sector educativo y las instituciones de fomento para incorporar nuevas tendencias de la economía digital, innovadora y creativa, el sector turístico y la economía del cuidado.
- IV. Fomento al sector agropecuario generándole las condiciones para incrementar su productividad, rentabilidad y valor agregado.
- V. Apoyo al fortalecimiento del tejido empresarial implementando estrategias e incentivos que representen ventajas competitivas.
- VI. Establecimiento en la ciudad de una planta de sacrificio, a través de una alianza público privada, una central regional de abastos y un proyecto de transformación de productos agropecuarios.
- VII. Fortalecimiento del fondo de fomento empresarial dotándolo de mayores recursos para el apoyo a las iniciativas empresariales.
- VIII. Promoción de la productividad agropecuaria, la economía cafetera, el viverismo, las cadenas productivas, la transformación y valor agregado y los negocios verdes y orgánicos.

G-1

IX. Creación de una central de comercialización de plantas ornamentales y una plazoleta para artesanos.

X. Ejecución de obras por administración directa y se crearán empleos de emergencia para mujeres y jóvenes.

XI. Articulación en convenio con el Servicio Nacional de Empleo para un centro de empleabilidad.

XII. Implementación de una plataforma institucional para apoyar proyectos productivos y emprendimientos.

XIII. Promoción de estrategias de generación de autoempleo.

XIV. Impulso a los mercados artesanales, agrícolas, de innovación y de la economía creativa.

XV. Fomento al Clúster de turismo y promoción de la ciudad como destino de descanso y de encuentros.

XVI. Fortalecimiento de los eventos de promoción turística y posicionamiento de identidad de ciudad jardín.

XVII. Capacitación, articulación y desarrollo de agenda de trabajo con los promotores turísticos.

XVIII. Gestión para la materialización del proyecto Parque Interactivo Floralia.

**Artículo 46. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente económico y competitividad, agropecuario y tecnologías de la información y las comunicaciones están asociados al desarrollo de esta línea estratégica.

**Componente económico y competitividad** En este componente se encuentra la inversión de recursos destinados a fortalecer el crecimiento económico, la productividad y la competitividad de Fusagasugá.

**Líneas Base**

INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Empresas y/o asociaciones beneficiadas con incentivos financieros	108	Número	2020-2023
Convocatorias para apoyar proyectos de investigación e innovación empresarial y social en Fusagasugá	0	Número	2020-2023
Empresas en edad temprana asistidas técnicamente	70	Número	2020-2023

G-7



Número de establecimientos de alojamiento en el Municipio de Fusagasugá con Registro Nacional de Turismo (RNT)	170	Número	2022
Número de Agencias de Viajes de turismo y Agencias Operadoras del Municipio de Fusagasugá con Registro Nacional de Turismo (RNT)	37	Número	2022
Recursos y atractivos turístico del municipio de Fusagasugá	50	Número	2022
Área línea productiva agropecuaria en el Municipio de Fusagasugá	37,10	Porcentaje	
Número de animales atendidos (brigadas de salud, urgencias vitales y verificados por tenencia) desde la Secretaría de Agricultura y Ambiente	4333	Número	2023
Personas capacitadas en TIC, incluyendo población diferencial y con diversidad funcional.	13680	Número	2023
Zonas Wifi en funcionamiento desplegadas en el área urbana y rural del municipio	12	Número	2023
Eventos de promoción y uso de las TIC realizadas anualmente por las Oficina de las TIC y TD	3	Número	2023
Asistencias técnicas realizadas por la Oficina de las TIC y TD en la vigencia anterior.	2192	Número	2023

**INDICADORES DE BIENESTAR:**

INDICADOR DE BIENESTAR
Incrementar el número de apoyos económicos a microempresarios en un 100%
Incrementar la formalidad de alojamiento turístico en un 15% a través de los RNT

**Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad:** Es la encargada de liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas en el Municipio. De igual forma generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento del tejido empresarial, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio, industria y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento en el marco de los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo vigente, entre otras.

57

**Artículo 47. Desarrollo empresarial y empleo**

<b>Componente</b>	<b>ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>
<b>Programa</b>	<b>DESARROLLO EMPRESARIAL Y EMPLEO</b>

**Visión de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Ser la Secretaría que contribuya al crecimiento económico del Municipio de Fusagasugá, propiciando en el territorio las condiciones que atraigan inversión y generación de nuevos y mejores empleos, mediante el fomento de una cultura emprendedora de alto valor agregado y una atención de calidad al sector empresarial.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Municipio de Fusagasugá que cuenta con las condiciones para la creación, sostenibilidad, crecimiento de los emprendimientos y empresas en el Municipio de Fusagasugá, generando nuevos y mejores empleos.

**Descripción del Programa:** Este programa está dirigido a fomentar el desarrollo económico, local y regional, mediante la generación de estrategias que impulsen las ventajas competitivas de Fusagasugá; con el fin de mejorar el crecimiento económico y las condiciones de vida de la población, la generación de empleo, la innovación, el aumento de la productividad y competitividad del tejido empresarial.

El programa propende por implementar acciones que den cumplimiento a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible y su relación en cuanto a políticas públicas se refiere.

**ODS 1 Fin de la pobreza:** El aumento de la desigualdad es nocivo para el crecimiento económico y debilita la cohesión social, lo que incrementa las tensiones políticas y sociales, razón por la cual el programa propende por generar acciones e implementar estrategias para que los habitantes de Fusagasugá logren una prosperidad económica que les permita contar con condiciones de vida de calidad al consolidar un entorno propicio para generar empleo productivo y oportunidades de empleo para los más pobres y la población vulnerable.

**ODS 2 Hambre cero:** a través de la ejecución de este programa se participará activamente en las actividades relacionadas con el estudio, diseño y construcción de equipamiento de investigación e innovación agroindustrial en el Municipio de Fusagasugá, de igual manera se contribuye directamente a la Política Pública de Seguridad Alimentaria, al ser este un proyecto de importancia clave en el eje de acceso de la Política.

**ODS8 Trabajo decente y crecimiento económico:** El programa propende por generar la sinergia necesaria para articular efectivamente la oferta con la demanda laboral del Municipio de Fusagasugá, implementando acciones que forme en habilidades blandas y

G17



competencias laborales a la población fusagasugueña, facilitando su acceso al empleo digno y decente a través de la implementación de la ruta de empleabilidad. En cuanto a la empleabilidad en el municipio, el programa realizará acciones que generen condiciones de acceso al ámbito laboral conforme a las condiciones y necesidades propias de cada sector de la economía. En relación a la política de emprendimiento el programa ejecutará las acciones necesarias que den cumplimiento a las líneas estratégicas que propendan por generar las condiciones para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los empresarios en Fusagasugá.

ODS 9 Industria, innovación e infraestructura: El municipio de Fusagasugá no cuenta con un espacio para la innovación y el desarrollo tecnológico con enfoque agroindustrial y que esto ha generado que varias empresas o emprendimientos no puedan desarrollarse ni transformar sus productos de manera adecuada. En el Plan Nacional de Desarrollo en el marco del eje: Transformación productiva, internacionalización y acción climática y Convergencia Regional, se contempla en la región del Sumapaz el proyecto Parque regional de innovación y desarrollo científico en la región de Sumapaz, de manera tal que el programa Emprendimiento, Empresarismo, Empleo e Innovación en una Fusagasugá que Florece realizará acciones que propendan por la construcción de este equipamiento en Fusagasugá y de esta forma ampliar los espacios de comercialización, investigación e innovación de la agroindustria.

En cuanto al Plan de Ordenamiento Territorial, este documento establece la Visión Cundinamarca 2036 Fundamento para el Plan de Ordenamiento Departamental, en la cual se indica que el municipio deberá realizar las gestiones necesarias para promover el desarrollo de los proyectos planteados para Fusagasugá y la región del Sumapaz, de manera tal que este programa realizará acciones que propendan por el cumplimiento de los siguientes programas del POT: Sumapaz Agropecuario y Agroindustrial y Fusagasugá + Competitivo. El programa se ejecutará bajo el siguiente marco normativo: Constitución Política de Colombia – El título XII, relaciona el régimen económico para el País, en el artículo 333 establece la libertad económica, y se cataloga a la empresa como base del desarrollo y el artículo 334 determina que el Estado está a cargo de la dirección general de la economía. Ley 550 de 1994 - Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la restructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones. Ley 789 de 2002 – Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo. Ley 905 de 2004 – Por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana. Ley 1014 de 2006 – De fomento a la cultura del emprendimiento empresarial. Decreto 4466 de 2006 – Por la cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006. Decreto 1192 de 2009 – Por la cual se reglamenta la Ley 1014 de 2006 sobre el fomento a la cultura del emprendimiento y se dictan otras disposiciones. ley 1780 de 2019 – Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil y se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones. Conpes 4005 de 2020- Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera. Conpes 4011 de

G11



2020 - Política Nacional de Emprendimiento. Conpes 4080 de 2022 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País.

**Objetivo General del Programa:** Promover las condiciones para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos en Fusagasugá, mediante el desarrollo de las capacidades productivas del tejido empresarial avanzando hacia la creación, comercialización de productos y servicios de mayor complejidad; generando valor agregado con la implementación de acciones que dinamicen el sector económico y competitivo del Municipio.

### **Objetivos Específicos**

- a. Fomentar el empleo como una estrategia de reactivación económica mediante el desarrollo de habilidades y capacidades laborales que fortalezcan las condiciones de igualdad, equidad e inclusión a la población Fusagasugueña.
- b. Fortalecer el crecimiento económico de micronegocios, pequeñas y medianas empresas, dinamizando una económica local y propiciando la sostenibilidad del tejido empresarial.
- c. Consolidar un ecosistema financiero que permita a los micronegocios, empresas y emprendimientos contar con flujo de caja adecuado para ejecutar operaciones regulares y evitar el endeudamiento informal con personas naturales no autorizadas por la superintendencia financiera.
- d. Realizar acciones que propendan por el fortalecimiento del equipamiento tecnológico, de investigación e innovación del sector agroindustrial del Municipio de Fusagasugá.
- e. Identificar las diversas unidades productivas que, con su experiencia, desarrollo económico, impacto social y ambiental posicionan a Fusagasugá como un municipio de alto impacto reconociéndolas con la estrategia hecho en Fusagasugá.
- f. Fortalecer las iniciativas de economía circular y economía popular que permitan dinamizar el desarrollo comercial y empresarial del municipio de Fusagasugá a través de ferias y eventos de promoción locales, Regionales, Departamentales, Nacionales e Internacionales.
- g. Consolidar escenarios para el desarrollo de procesos de fortalecimiento, promoción y comercialización de emprendimientos y empresas de Fusagasugá.
- h. Facilitar condiciones y herramientas que promuevan la conformación de redes de asociatividad mediante el acompañamiento y fortalecimiento a esquemas asociativos del municipio.

G11



- i. Brindar a las jóvenes alternativas de capacitación y formación para el trabajo a partir de la identificación del mercado laboral requerido por las empresas y la vocación de Fusagasugá.
- j. Impulsar la realización de proyectos de innovación e investigación empresarial y social en Fusagasugá que generen conocimiento y herramientas para la toma de decisiones.
- k. Fortalecer las capacidades y habilidades empresariales para emprendedores y empresarios que están en fase de formalización y crecimiento, consolidando un valor agregado de alto impacto en la dinámica económica del municipio.
- l. Asesorar emprendedores y emprendedoras firmantes de la paz del municipio, con ideas de negocio y/o iniciativas productivas para la identificación de oportunidades de negocio, ideación y validación en el mercado de las mismas a fin de lograr consolidar unidades productivas con acceso a mercados y activos productivos.
- m. Entregar asistencia técnica que fortalezca emprendedores, organizaciones productivas y demás ideas de negocio lideradas, integradas o donde participen personas firmantes de la paz.
- n. Facilitar el cambio estratégico en las empresas que forman parte de la misma cadena de valor y que comparten retos comunes de manera que se puedan adaptar al entorno y superen los retos propiciando la competitividad y sostenibilidad en el largo plazo.
- o. Consolidar estrategias de equipamiento que mejoren las condiciones comerciales de las unidades productivas que integran la plaza de mercado y plaza satélite en el municipio de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Promover la empleabilidad y empleos de emergencia para la reactivación económica de personas en el municipio	Número de personas promovidas para empleos	1200
Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de unidades productivas	Número de unidades productivas fortalecidas	600
Beneficiar a emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas con incentivos financieros con la implementación de estrategias de "Hecho en Fusagasugá" como herramienta que permita la ampliación de mercados.	Número de emprendedores, asociaciones, micro y pequeñas empresas beneficiados con la implementación de estrategias de "Hecho en Fusagasugá"	400

61



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones para la puesta en marcha del Centro Agro Tecnológico del Sumapaz Quebrajacho, con el propósito de mejorar las cadenas productivas agrícolas y pecuarias, y fomentar la reindustrialización del sector rural.	Número de acciones realizadas para la puesta en marcha del centro agro tecnológico del Sumapaz Quebrajacho	14
Consolidar un escenario para la promoción y comercialización de emprendimientos y empresas de Fusagasugá	Número de escenarios consolidados para la promoción y comercialización de emprendimientos y empresas de Fusagasugá	2
Apoyar asociaciones, grupos organizados y/o esquemas asociativos para su desarrollo empresarial	Número de asociaciones, grupos organizados y/o esquemas asociativos apoyados	10
Formar a personas en competencias o habilidades para el trabajo	Número de personas formadas en competencias o habilidades para el trabajo	1500
Realizar convocatorias para apoyar proyectos de investigación e innovación empresarial y social en Fusagasugá	Número de convocatorias realizadas para apoyar proyectos de investigación e innovación empresarial y social en Fusagasugá	4
Implementar estrategias para fortalecer agremiaciones productivas y/o iniciativas clúster en el territorio.	Número de iniciativas clúster creadas y/o apoyadas como modelo de desarrollo económico en el territorio	3
Implementar acciones para la adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de la Plaza de Mercado Central de Fusagasugá	Número de acciones implementadas para la adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de la Plaza de Mercado Central de Fusagasugá	4

**Oficina de Turismo:** Esta oficina es la encargada de formular y ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo, la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Municipal de Turismo, formular y ejecutar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, entre otras.

57

**Artículo 48. Turismo: Destino Fusagasugá**

<b>Componente</b>	<b>ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>OFICINA DE TURISMO</b>
<b>Programa</b>	<b>TURISMO: DESTINO FUSAGASUGÁ</b>

**Visión de la Oficina:** Buscar el posicionamiento y reconocimiento de Fusagasugá como centro turístico y destino local y provincial, constituyéndose en un destino atractivo a nivel nacional e internacional.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Consolidar a Fusagasugá como un destino turístico con un modelo de desarrollo turístico innovador, accesible para todos, sobre una infraestructura tecnológica de vanguardia que garantice el desarrollo sostenible del territorio y facilite la interacción e integración del visitante con el entorno.

**Descripción del Programa:** El Programa de Turismo: Destino Fusagasugá se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030: 1. Fin de la pobreza; 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 12. Producción y consumo responsables. El Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026 “Turismo en Armonía con la Vida”. Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo. Acuerdo 039 de 2016 por medio del cual se da lugar a la creación de la Política Pública Municipal de Turismo de Fusagasugá Cundinamarca “Turismo como oportunidad de progreso para Fusagasugá 2016 – 2026. Acuerdo 027 de 2022 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Fusagasugá para el periodo 2022 – 2032.

El Acuerdo 100 de 2023 Plan de Ordenamiento Territorial 2023 y el Programa de Gobierno del Alcalde William García Fayad 2024 – 2027, el cual Buscar el posicionamiento y reconocimiento de Fusagasugá como centro turístico y destino local y provincial, constituyéndose en un destino atractivo a nivel nacional e internacional la creación de campañas de alto impacto en promoción, difusión e información turística; desarrollando capacitación y formalización turística de calidad enfocada a la identidad local; fortaleciendo los eventos de promoción turística y de posicionamiento de la identidad local; consolidando el producto turístico de la ciudad articulado con la oferta de los prestadores de servicios turísticos; creando clúster de turismo para la generación de alianzas publico privadas y desarrollo de la competitividad turística generando oportunidades de crecimiento para el sector; promocionando experiencias del destino turístico de Fusagasugá como centro neurálgico de la Provincia de Sumapaz y adecuando y embelleciendo sitios de interés turísticos de la ciudad para lograr un destino consolidado y permanente en el Municipio y la Provincia de Sumapaz.

**Objetivo General del Programa:** Posicionar el destino Fusagasugá como el epicentro turístico de la Provincia de Sumapaz en donde los turistas y visitantes puedan disfrutar de la riqueza histórica, cultural y natural impulsando el desarrollo integral que genere un impacto positivo en la economía, promoviendo la conservación del medio ambiente y la consolidación de experiencias turísticas que exalten la identidad del territorio.

G1

**Objetivos Específicos**

- a. Generar campañas de alto impacto en promoción, difusión e información turística y desarrollar procesos de capacitación y formalización para la competitividad turística.
- b. Adecuar la infraestructura turística para la consolidación del destino del municipio de Fusagasugá.
- c. Crear clúster en turismo para la generación de alianzas público privadas que promuevan el desarrollo turístico del municipio de Fusagasugá.
- d. Promocionar y Posicionar el destino Fusagasugá como epicentro turístico de la Provincia de Sumapaz.
- e. Implementar la Política Pública de Turismo “Con Oportunidad de Progreso para Fusagasugá” y el Plan de Desarrollo Turístico 2022 – 2032.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar campañas de alto impacto en promoción, difusión e información turística y desarrollar procesos de capacitación y formalización para la competitividad turística.	Número de campañas de alto impacto en promoción, difusión e información turística y desarrollo de procesos de capacitación y formalización para la competitividad turística.	8
Desarrollar adecuaciones a la infraestructura turística para la consolidación del destino del municipio de Fusagasugá.	Número de adecuaciones desarrolladas a la infraestructura turística para la consolidación del destino del municipio de Fusagasugá	5
Crear clúster en diferentes modalidades de turismo, para el fortalecimiento de las alianzas público privadas que promuevan el desarrollo rural y urbano en el municipio de Fusagasugá.	Número de clúster creados para el fortalecimiento de las alianzas público privadas que promuevan el desarrollo rural y urbano en el municipio de Fusagasugá.	2
Promocionar y posicionar “Destino Fusagasugá” como epicentro turístico de la Provincia de Sumapaz	Número de campañas desarrolladas para la promoción “Destino Fusagasugá” como epicentro turístico de la Provincia de Sumapaz.	4

**Componente agropecuario:** En este componente se encuentra la inversión de recursos destinados a

G17

**Secretaría de Agricultura y Ambiente:** Es la encargada en materia de desarrollo agropecuario de formular, ejecutar, hacer seguimiento y mejora de las políticas, planes, programas y proyectos agropecuarios, impulsar el desarrollo del sector agropecuario, vinculando a los entes públicos y privados en la generación de espacios y eventos que la administración programe, fomentar los procesos de innovación tecnológica, investigación y procesos agroindustriales que permitan incrementar el conocimiento, a favor de la productividad y competitividad del sector agropecuario. En lo que respecta a la materia de bienestar animal es la encargada de dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las acciones que sean necesaria en lo referente al cuidado animal, centros de bienestar animal, junto con la reglamentación.

**Artículo 49. Por un campo productivo, competitivo e incluyente**

<b>Componente</b>	<b>AGROPECUARIO</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE</b>
<b>Programa</b>	<b>POR UN CAMPO PRODUCTIVO, COMPETITIVO E INCLUYENTE</b>

**Visión de la Secretaría:** Para el 2027 el municipio de Fusagasugá contará con una Secretaría de Agricultura y Ambiente, que aportará al desarrollo agropecuario del municipio mediante el fortalecimiento de la producción, transformación, comercialización, asociatividad, cambio de tecnologías y posicionamiento de los productos agropecuarios, por un campo y una ciudad sostenible, que propenda por la calidad de vida los ciudadanos y el cuidado del medio ambiente.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Consolidar el sector agropecuario como pilar del crecimiento económico y del bienestar de los fusagasugueños, facilitando la autosuficiencia alimentaria mediante el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**Descripción del Programa:** El programa busca promover el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales, en donde se definan los escenarios de producción, transformación y comercialización, se prioricen las áreas con potencial productivo, de riego, incorporando la mujer rural como eje de desarrollo estratégico rural. De igual forma el programa abordará las acciones y actividades estratégicas e interinstitucionales que sean necesarias, al igual que problemática reflejada en el diagnóstico participativo; en busca del desarrollo rural, el fortalecimiento de la producción, transformación, comercialización, asociatividad, cambio de tecnologías y posicionamiento de los productos agropecuarios, por un campo y una ciudad sostenible, que propenda por la calidad de vida los ciudadanos y el cuidado del medio ambiente. En el abordaje del programa "Por un campo productivo, competitivo e incluyente" se hace un especial énfasis en el desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan incorporar desafíos como el fin de la Pobreza, Hambre cero, Salud y bienestar, Igualdad de género, industria, innovación e infraestructura agua y saneamiento, reducción de las desigualdades, vida de ecosistemas terrestres, paz, justicia e instituciones sólidas y alianzas para lograr los objetivos. Desde la ejecución de

G1



las metas, acciones, actividades y la gestión a realizar en la ejecución del programa, se tendrán en cuenta y se dará cumplimiento a la normatividad con enfoque diferencial, al igual que la agrícola, pecuaria, ambiental, y sanitaria; y en las demás normas vigentes que se requieran para la adecuada ejecución del programa.

El presente programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Fusagasugá, que se verá reflejado en el desarrollo rural del municipio.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la producción, transformación y comercialización del sector agropecuario, para que el sector sea competitivo e incluyente, propendiendo por el cuidado del medio ambiente.

**Objetivos Específicos**

- a. Garantizar el acceso a programas de formación agroecológica y extensión rural e innovación agropecuaria a pequeños, medianos productores y mercados campesinos, en busca del mejoramiento de la producción y comercialización agropecuaria.
- b. Realizar acciones que contribuyan a la construcción y funcionamiento de una planta de beneficio animal, a través de una alianza público privada, para garantizar la venta de carne y productos cárnicos inocuos y dando cumplimiento a los requisitos sanitarios y ambientales.
- c. Promover y fortalecer proyectos asociativos de las comunidades campesinas en los 5 corregimientos, para promover el acceso a recursos y el posicionamiento de los productos.
- d. Elaborar el estudio de diseño de sistemas de adecuación de tierras para riego, que contribuyan al fortalecimiento de la producción agropecuaria del municipio.
- e. Construir un centro de comercialización de plantas ornamentales.
- f. Fomentar la agricultura campesina familiar y comunitaria a través de la Mesa de compras públicas locales de alimentos.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar la gestión para el desarrollo de estudios de factibilidad de un distrito de riego	Número de estudios gestionados	1
Establecer la línea base, para los estudios de aptitud de suelos rurales, en las áreas priorizadas	Documento de análisis de aptitud suelos rurales establecido	1

G11



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar y garantizar la operación de una planta de beneficio animal	Número de plantas de beneficio animal	1
Construir un centro de comercialización de plantas ornamentales.	Centro de comercialización de plantas ornamentales.	1
Brindar acompañamiento productivo y empresarial a granjas experimentales identificadas	Número de granjas experimentales con acompañamiento productivo y empresarial	4
Prestar el servicio de extensión agropecuaria con enfoque diferencial	Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	6.000
Realizar eventos de celebración del día del campesino y Expofusa	Número de eventos del día del campesino y Expofusa realizados	8
Apoyar el fortalecimiento de la asociatividad de pequeños productores	Número de pequeños productores fortalecidos	10
Apoyar a pequeños productores, mujeres y jóvenes rurales con la dotación de maquinaria, equipos y financiación de proyectos productivos	Número de pequeños productores, mujeres y jóvenes rurales apoyados	150

**Artículo 50. Juntos contra el maltrato animal**

<b>Componente</b>	<b>AGROPECUARIO</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE</b>
<b>Programa</b>	<b>JUNTOS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL</b>

**Descripción del Programa:** El programa propenderá por el fortalecimiento de las estrategias de bienestar y protección de los seres sintientes, especialmente los que se encuentran en abandono y mal estado de salud, se creará un centro de bienestar y protección animal. Por otra parte, este programa abordará las acciones y actividades estratégicas e interinstitucionales que sean necesarias, al igual que problemática reflejada en el diagnóstico participativo; en búsqueda de la protección y el bienestar de los animales.

Desde este programa se alinearán y trabajarán las Políticas Públicas y planes encaminados a la protección, solidaridad y bienestar de los animales, propendiendo por los derechos de los animales con atención, calidad, oportunidad y protección. Así mismo en cumplimiento del presente programa, se acogerán las normas colombianas de carácter biológico y ético, en el cual existe una distribución de animales silvestres y

91

domésticos; concibe la perspectiva ambiental, partiendo del precepto de la Corte Institucional, conforme al cual se comprende “el ambiente como el contexto en el que distintos seres sintientes llevan a cabo su existencia, base conceptual que excluye cualquier visión meramente utilitarista que valore a los animales exclusivamente en cuanto al recurso; es decir, como elemento de explotación por parte de los seres humanos”. El presente programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el plan de desarrollo Departamental y el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Fusagasugá.

En el abordaje del programa “Juntos contra el maltrato animal.” se hace un especial énfasis en el desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que buscan incorporar desafíos como Salud y bienestar, Reducción de las desigualdades, Vida de ecosistemas terrestres, Alianzas para lograr los objetivos.

Desde este programa se alinearán y trabajarán las Políticas Públicas y planes encaminados a la protección, solidaridad y bienestar de los animales, propendiendo por los derechos de los animales con atención, calidad, oportunidad y protección.

En cumplimiento del presente programa, se acogerán las normas colombianas de carácter biológico y ético, en el cual existe una distribución de animales silvestres y domésticos; concibe la perspectiva ambiental, partiendo del precepto de la Corte Institucional, conforme al cual se comprende “el ambiente como el contexto en el que distintos seres sintientes llevan a cabo su existencia, base conceptual que excluye cualquier visión meramente utilitarista que valore a los animales exclusivamente en cuanto a recurso, es decir, como elemento de explotación por parte de los seres humanos”; a continuación, se relacionan las de mayor importancia, sin desconocer la transversalidad y el enfoque diferencial:

Por otra parte, este programa abordará las acciones y actividades estratégicas e interinstitucionales que sean necesarias, al igual que problemática reflejada en el diagnóstico participativo; en búsqueda de la protección y el bienestar de los animales.

**Objetivo General del Programa:** Implementar estrategias para garantizar acciones de protección animal en el municipio de Fusagasugá.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Establecer los procesos de fortalecimiento para la protección y bienestar animal para el cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo las acciones para la construcción y el funcionamiento del centro de protección y bienestar animal.
- b. Adoptar e implementar la Política Pública para el fortalecimiento de la Protección y Bienestar Animal del municipio de Fusagasugá.



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar la construcción del Centro Integral de Protección Animal	Centro Integral de Protección Animal construido	1
Atender integralmente a los animales en estado de vulnerabilidad o abandono	Número de animales atendidos en estado de vulnerabilidad o abandono	5000
Implementar estrategias para el fortalecimiento de la protección y bienestar animal	Número de estrategias implementadas	3

**Componente de Tecnología de la Información y las Comunicaciones:** El componente está dirigido al fortalecimiento y mayor aprovechamiento de las herramientas tecnológicas en el territorio, promoviendo prácticas que impulsen el conocimiento de estas, así como el dinamismo en el manejo de la información por parte de toda la comunidad.

**Oficina de las TIC y Transformación digital:** Es la encargada de dirigir las tecnologías de la información de la Alcaldía, a partir de la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI. Igualmente definir, implementar, mantener y divulgar la arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información de la Alcaldía, en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial del Estado. Así mismo desarrollar y actualizar las políticas, lineamientos y estrategias en materia tecnológica, en sistemas de información y en servicios digitales, entre otras.

**Artículo 51. Fomento de estrategias de acceso, uso y aprovechamiento de las TIC**

<b>Componente</b>	<b>TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FOMENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIC</b>

**Visión de la Oficina:** Para el 2027 el municipio de Fusagasugá contará con una Secretaría TIC, que aportará a la construcción de Fusagasugá como una ciudad inteligente que impacta positivamente la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo de manera proactiva, articulada y colaborativa el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para impulsar el crecimiento económico en un marco de sostenibilidad y desarrollando estrategias para promover el valor público a través de procesos de transformación digital.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** Fusagasugá será reconocida como una ciudad que avanza en el marco de una ciudad inteligente y sostenible, que

G11

desarrolla proyectos de Transformación Digital que impacten la calidad de vida de los ciudadanos mediante el acceso, uso y aprovechamientos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**Descripción del Programa:** Mediante este programa se contempla la planeación, dotación, el mantenimiento, la operación y el desarrollo de la infraestructura del Sector, así como la ampliación de la cobertura y calidad de las TIC para beneficio de la población rural y urbana del Municipio de Fusagasugá. Igualmente, se incluyen los servicios prestados por el Sector y su regulación en términos de calidad, eficiencia e inclusión social digital.

Así mismo, está orientado a implementar acciones que faciliten el acceso, uso y aprovechamiento por parte de todos los habitantes del territorio municipal de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como su implementación teniendo como fines el servicio universal, la protección de los usuarios y la innovación pública digital, basado en el relacionamiento de los grupos de interés y en la generación de valor público con la introducción de soluciones novedosas, creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que propendan por el cumplimiento del Decreto 767 de 2022 que modifica la política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018) y demás normas que reglamenten este proceso.

El programa está alineado y articulado con los objetivos de desarrollo sostenible de educación de calidad, trabajo decente y crecimiento económico, industria innovación e infraestructura, reducción de las desigualdades y ciudades y comunidades sostenibles y Plan Nacional de Desarrollo, en especial los proyectos denominados: "Fortalecimiento de la industria TIC al servicio de la transformación del país" y el de "Iniciativas de CTel para la Transformación productiva y la solución de problemáticas sociales y ambientales en los territorios".

**Objetivo General del Programa:** Facilitar el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio municipal.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Implementar, mejorar o actualizar Centros de Acceso Comunitario y de innovación social que beneficien a los habitantes del sector rural y urbano del municipio de Fusagasugá.
- b. Implementar espacios de innovación social que permitan la inclusión social digital en la población rural y urbana del municipio de Fusagasugá.
- c. Brindar servicios de capacitación o certificación a la comunidad general del municipio (incluyendo población diferencial y con diversidad funcional.) en competencias TIC, incluyendo habilidades de desarrollo de software y formación para el trabajo.

67



d. Desarrollar estrategias de difusión y promoción en el uso de los servicios TIC para los habitantes del municipio de Fusagasugá.

e. Actualizar e implementar la Política Pública de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar, mejorar o actualizar las zonas digitales y/o centros de acceso comunitario e innovación para la inclusión social digital de los habitantes del sector rural y urbano del municipio de Fusagasugá.	Número de zonas digitales y/o centros de acceso comunitario e innovación implementados mejorados o actualizados para la inclusión social digital.	8
Capacitar personas en TIC, incluyendo población diferencial y/o con diversidad funcional	Número de personas capacitadas en TIC, incluyendo población diferencial y/o con diversidad funcional	14.000
Realizar estrategias de promoción de las TIC para los habitantes del municipio de Fusagasugá.	Número de estrategias de promoción de las TIC realizados para los habitantes del municipio de Fusagasugá	12

**Artículo 52. Transformación digital, desarrollo e innovación pública segura y sostenible**

<b>Componente</b>	<b>TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>OFICINA DE LAS TIC Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>
<b>Programa</b>	<b>TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN PÚBLICA SEGURA Y SOSTENIBLE</b>

**Descripción del Programa:** Este programa busca el fortalecimiento de la administración municipal en infraestructura y servicios TIC, desarrollando servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes, limpias y sostenibles. Adicionalmente, impulsa el desarrollo y operación de aplicaciones, sistemas de información, nube, software y servicios conexos, contenidos digitales, así como la gestión y fomento de las TIC, promoviendo la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura con generación de valor público mediante aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones en el alcance de los objetivos institucionales.

G17

Así mismo, el programa enfoca esfuerzos para cumplir con los habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y privacidad de la información, y Servicios ciudadanos digitales y demás lineamientos del Decreto 767 de 2022 que modifica la política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018) y demás normas que reglamenten este proceso. El programa se encuentra alineado y articulado con los objetivos de desarrollo sostenible de energía asequible y no contaminante, industria innovación e infraestructura, ciudades y comunidades sostenibles, paz, justicia e instituciones sólidas y el Plan Nacional de Desarrollo en especial con el proyecto denominado: "Fortalecimiento de la industria TIC al servicio de la transformación del país. Aunado a lo anterior, el programa propende por el cumplimiento de los planes institucionales normados por el Decreto 612 de 04 de abril de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado proactivo, seguro e innovador que genere valor público en un entorno de confianza digital.

**Objetivos Específicos**

- a. Proporcionar la asistencia técnica, soporte y servicios de TI a la administración municipal.
- b. Mejorar la infraestructura y los servicios TI en la administración municipal.
- c. Diseñar, implementar y dar seguimiento a los lineamientos técnicos, planes, manuales y guías establecidos para el desarrollo de las TIC.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar asistencias técnicas, soporte y/o servicios de TI.	Número de asistencias técnicas, soporte y/o servicios de TI realizados	4.000
Realizar acciones que propendan por el cumplimiento de la política de Gobierno Digital	Número de acciones que propendan por el cumplimiento de la política de Gobierno Digital	8
Implementar, asegurar, actualizar o mejorar los servicios de TI, redes telemáticas, sistemas de información, infraestructura o equipos tecnológicos (hardware y software) para la administración municipal	Número de servicios de TI, redes telemáticas, sistemas de información, infraestructura o equipos tecnológicos implementados, asegurados, actualizados o mejorados (hardware y software) para la administración municipal.	12

C17



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar la actualización y seguimiento a los planes estratégicos institucionales	Número de actualizaciones y seguimientos a los planes estratégicos institucionales.	8

## CAPITULO IV

### LÍNEA ESTRATÉGICA

#### **Fusagasugá Florece con infraestructura, ordenamiento y movilidad**

**Artículo 53. Definición de la línea estratégica:** Esta línea define los programas, proyectos y estrategias encaminadas a mejorar el estado de las vías rurales, el mantenimiento de la malla vial urbana, la proyección de destaponamientos, ordenamiento del territorio para un crecimiento sostenible y sustentable. Apoyo y promoción al acceso a vivienda de interés social, mejoramiento de la misma en el sector urbano y rural.

En infraestructura se destacan diversos retos y problemáticas en el corto plazo. En términos de vivienda, se enfoca en la adquisición de predios y la gestión de proyectos de interés social, mientras que para vías se prioriza la mejora de la accesibilidad y la coordinación con entidades públicas y privadas. En cuanto a saneamiento básico, se plantea la formulación de proyectos y el abordaje de deficiencias en unidades sanitarias y vertimientos. Además, se identifican desafíos en alumbrado público, principalmente relacionados con la dependencia del suministro eléctrico y la falta de una política pública clara. Por último, se resalta la necesidad de fortalecer el espacio público, tanto en su desarrollo como en su mantenimiento, para potenciar la identidad y competitividad de la ciudad a nivel regional.

Se evidencia un avance en la ejecución de mejoramientos y construcción de viviendas, pero persiste un significativo déficit habitacional. En saneamiento básico, se alcanzan metas en fortalecimiento de acueductos, aunque se requiere ejecutar un programa de construcción de unidades sanitarias. En alumbrado público, se destaca la modernización del sistema, pero se reconocen desafíos en su fortalecimiento y en el desarrollo de proyectos adicionales. Por último, en espacio público se resaltan avances en su desarrollo y mantenimiento, y se plantea el potencial de Fusagasugá para posicionarse como ciudad intermedia regional.

El diagnóstico de movilidad en Fusagasugá revela una serie de desafíos en la gestión institucional, el comportamiento humano, la infraestructura, la atención a víctimas y la seguridad de los vehículos. La capacidad del personal operativo y la disminución en el cuerpo de agentes de tránsito limitan las acciones de sensibilización y control de normas viales, mientras que el aumento de accidentes de tránsito representa una preocupación tanto a nivel nacional como local. La infraestructura vial y la señalización requieren actualizaciones para prevenir accidentes y facilitar el tránsito seguro. Además, la atención

G17

a víctimas de accidentes de tránsito, especialmente a usuarios vulnerables como peatones, ciclistas y motociclistas, demanda una intervención más efectiva para reducir el número de muertes y lesiones.

La seguridad de los vehículos es otro aspecto crítico, con un alto porcentaje de vehículos que no cumplen con las regulaciones obligatorias, lo que impacta negativamente en la economía de los ciudadanos y aumenta los riesgos en las vías. Se necesitan estrategias más efectivas de sensibilización, control y educación vial para garantizar el cumplimiento de las normas y mejorar la seguridad en la movilidad urbana.

**Artículo 54. Objetivo de la línea estratégica:** Mejoramiento de la movilidad urbana y rural mediante la implementación de los instrumentos de planificación del territorio y la articulación con el plan de desarrollo, políticas y presupuestos públicos; así como el desarrollo de estrategias integrales para el mantenimiento, incremento y mejoramiento de la malla vial, mejoramiento de andenes y programas de cultura y seguridad vial.

**Artículo 55. Estrategias de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Fortalecimiento de la Secretaría de Movilidad e implementación de estrategias de seguridad y educación vial y de fomento a medios alternativos de transporte.
- II. Recuperación de andenes para facilitar la movilidad de los peatones.
- III. Intervención e incremento del espacio público con equipamientos de calidad que permitan el encuentro de las familias y el desarrollo de actividades sociales, lúdicas, culturales y deportivas.
- IV. Mejoramiento del mobiliario urbano y desarrollo de infraestructuras en el sector rural para el disfrute de la comunidad y el fomento del turismo.
- V. Gestión y promoción de proyectos de vivienda de interés social y prioritario para población de escasos recursos.
- VI. Mejoramiento de la malla vial urbana y rural con prioridad en los puntos críticos, la intervención de destaponamientos viales.
- VII. Desarrollo de programas de educación vial para conductores y peatones; en concertación con las empresas de transporte público y los usuarios.
- VIII. Revisión de rutas, recorridos, horarios y modernización del parque automotor.
- IX. Se adelantará una revisión sobre el uso de las vías: sentidos y orientación de desplazamiento, y la reducción de la ocupación indebida de las vías públicas.
- X. Se promoverá la movilidad peatonal segura y los medios alternativos de transporte.

G17

XI. Atención especialmente a las necesidades de mejora del equipamiento público del municipio, especialmente la señalización de tránsito, paraderos, ramplas en los andenes y mobiliario urbano.

XII. Reordenamiento del espacio público para el uso de todos los habitantes.

XIII. Implementación de un proyecto de educación cívica: para respetar el espacio público; y dar prioridad a los adultos mayores o a personas con alguna discapacidad especial y para los niños.

**Artículo 56. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente de ordenamiento territorial está asociado al desarrollo de la línea estratégica.

**Componente Ordenamiento Territorial:** El componente está dirigido a permitir el desarrollo urbano y rural que integre la movilidad, la infraestructura, la prestación de servicios públicos mediante un uso racional y sostenible del territorio, protegiendo la estructura ecológica y garantizando los usos adecuados y compatibles del suelo.

**Líneas Base:**

INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial urbana construida, mejorada y/o mantenida	39523	Metros cuadrados	2023
Número de kilómetros de infraestructura vial rural construida, mejorada y/o mantenida	150	Kilómetros	2023
Número de señales viales instaladas y/o mantenidas para mejorar el equipamiento público de señalización vial	250	Número	2020 - 2023
Infracciones a las normas de tránsito en el Municipio de Fusagasugá	4943	Número	2022
Número de siniestros viales en el Municipio de Fusagasugá	591	Número	2023
Porcentaje de implementación de los mecanismos de gestión y financiación contemplados en el POT	5%	Porcentaje	2023
Adelantar los estudios técnicos y económicos de las obras generadas por valorización	13	Número	2020 -2023
Consolidar el Observatorio Inmobiliario Catastral de Fusagasugá	100%	Porcentaje	2023

G17

**INDICADORES DE BIENESTAR:**

INDICADOR DE BIENESTAR
Mejorar la infraestructura vial del municipio, superando el 100% de las acciones adelantadas en años anteriores
Disminuir los siniestros viales en un 3% anualmente, con referencia al año anterior

**Secretaría de Infraestructura:** Es la encargada de coordinar de acuerdo con las políticas nacionales, departamentales, el Plan de ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, la ejecución de obras de infraestructura y obras públicas en el Municipio, elaborar los estudios de factibilidad técnica y económica que deban adelantarse, para el cumplimiento de los objetivos que ocupen a la Secretaría. Así mismo es la encargada de ejecutar las políticas de inversión en infraestructura y de obras públicas, construcción, rehabilitación y mantenimiento vial, construcción y/o mantenimientos de establecimientos educativos, de salud, recreativos, culturales y sociales de conformidad con el Plan de Ordenamiento territorial, Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Inversiones, entre otras.

**Artículo 57. Espacio público y equipamiento para Fusagasugá**

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Programa	ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO PARA FUSAGASUGÁ

**Visión de la Secretaría:** Para el 2028, la Secretaría de Infraestructura Municipal de Fusagasugá cumplirá las metas a su cargo, dentro del plan de desarrollo municipal, "Fusagasugá Florece", aportando a la administración municipal en el mejoramiento de los índices de calidad de vida de la población más necesitada y en la disminución de los parámetros de necesidades básicas insatisfechas, enmarcada en los sectores de vivienda, gas, agua potable y saneamiento básico, vías, transporte y espacio público.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** En el 2028, Fusagasugá se destaca por su infraestructura mejorada y calidad de vida elevada, gracias al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Fusagasugá Florece" por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal. Se ha reducido el déficit habitacional, se ha mejorado el acceso a servicios básicos como agua potable, gas y saneamiento, mejorado las vías y el transporte terrestre, y optimizado el espacio público municipal. Esto ha contribuido al bienestar de la población más necesitada y a la disminución de las necesidades básicas insatisfechas.

**Descripción del Programa:** El programa busca mejorar las condiciones físicas de los equipamientos deportivos, culturales e institucionales y otros elementos del espacio público para garantizar el correcto desarrollo de dinámicas de los sectores del suelo rural y urbano; desde el pensamiento de planificación y gestión de territorios sostenibles se da

611

apuesta a la consolidación de la ciudad como escenario de diversas actividades recreativas, culturales e institucionales.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la infraestructura física del espacio público y equipamientos para la población de Fusagasugá.

**Objetivos Específicos**

- a. Identificar los espacios en deterioro y en carencia de espacio público y equipamientos en el municipio de Fusagasugá.
- b. Proyectar y estructurar el proceso de intervención al espacio público y equipamientos en deterioro y precarias condiciones en el municipio de Fusagasugá a través de actividades derivadas para llevar a la materialización de la construcción, mantenimiento, adecuación y/o rehabilitación del espacio público.
- c. Verificar la intervención realizada según las normativas actuales y requerimientos para la construcción, adecuación, mantenimiento y/o rehabilitación del espacio público y los diferentes equipamientos tanto municipales como comunales en el territorio fusagasugueño.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Construir, mejorar, mantener, adecuar y/o rehabilitar 4000 metros cuadrados de espacio público y/o equipamiento recreativos, culturales e institucionales para la población fusagasugueña	Número de metros cuadrados de espacio público y/o equipamiento construido, mejorado, mantenido, adecuado y/o rehabilitado	4000

**Artículo 58. Vías y transporte para una Fusagasugá**

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Programa	VÍAS Y TRANSPORTE PARA UNA FUSAGASUGÁ

**Descripción del Programa:** El programa propenderá por mejorar la transitabilidad y comunicación terrestre en el Municipio de Fusagasugá, a través de estrategias como el destaponamiento, construcción, mejoramiento y mantenimiento regular de la malla vial, la identificación de puntos críticos de congestión vial urbana y rural, la optimización de vías terciarias, entre otros. Todas estas acciones enmarcadas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental y los objetivos de desarrollo sostenible. Para el logro de los fines propuestas se obtendrán recursos ante entidades Departamentales, Nacionales y se suscribirán convenios solidarios con comunidades locales.

97



**Objetivo General del Programa:** Contribuir al avance de la sostenibilidad y eficiencia del transporte mediante el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, para el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y comunicación terrestre para la población fusagasugueña.

**Objetivos Específicos**

- a. Mejorar y mantener la infraestructura vial mediante mantenimientos preventivos, reparación de calzadas, construcción de vías nuevas y mantenimiento adecuado para el mejoramiento de la calidad de vida de la población fusagasugueña.
- b. Fortalecer la disponibilidad de equipos especializados y adecuados para la construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, con el fin de optimizar y mejorar los tiempos de ejecución.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial urbana del municipio de Fusagasugá	Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial construida, mejorada y/o mantenida	100.000
Construir, mejorar y/o mantener la infraestructura vial rural del municipio de Fusagasugá	Número de metros cuadrados (m2) de infraestructura vial construida, mejorada y/o mantenida	500.000
Adquirir kits de maquinaria amarilla para el mejoramiento del plan vial municipal	Número de kits de maquinaria adquiridos para el mejoramiento del plan vial municipal	1

**Secretaría de Movilidad:** Es la encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el control y mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en el Municipio: De igual forma formular, implementar y coordinar el Plan Integral de Movilidad Sostenible y realizar estudios que permitan la implementación de estrategias para su financiamiento, entre otras.

**Artículo 59. Movilidad responsable y segura**

<b>Componente</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD</b>
<b>Programa</b>	<b>MOVILIDAD RESPONSABLE Y SEGURA</b>

**Visión de la Secretaría de Movilidad:** A 2028 la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, será referente de la Provincia de Sumapaz y del departamento de Cundinamarca, en

67



cuanto a movilidad sostenible, accesible, comportamiento seguro de los actores viales, con enfoque de "visión cero" en el que trascienda la protección de la vida y se garantice el uso eficiente del espacio público promoviendo medios alternativos de transporte.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** El municipio de Fusagasugá es un lugar con una movilidad segura, eficiente e incluyente para toda la comunidad, con calidad de vida de nuestros residentes a través de estrategias y programas que promueven la equidad en el acceso al transporte público y la cultura ciudadana.

**Descripción del Programa:** Se encuentra orientado a la ejecución, control y seguimiento de estrategias planes y acciones dirigidos a garantizar la seguridad vial en los diferentes modos de transporte y con los diferentes actores involucrados en todo el municipio, donde se implementaran acciones para dar cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial, garantizar las normas y políticas referentes a la movilidad urbana y rural, protección y garantía de la seguridad de actores vial, regulación de la movilidad, control de transporte público y cultura vial, así como la articulación de los planes de desarrollo comunales y corregimentales de acuerdo a proyección y ejecución.

**Objetivo General del Programa:** Mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en el municipio de Fusagasugá, reduciendo la siniestralidad vial a través de estrategias y programas con enfoque integral al sistema seguro, dirigidos a todos los actores viales de nuestro municipio.

#### Objetivos Específicos

- a. Formular e implementar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura, para la población fusagasugueña.
- b. Realizar los estudios y diseños para la implementación de la peatonalización en las zonas más estratégicas del municipio. como parte fundamental en la movilidad de los fusagasugueños.
- c. Implementar una estrategia que permita generar una movilidad segura de la comunidad por medio del inventario y mantenimiento de la señalización instalada en el municipio.
- d. Garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de semaforización e identificación de nuevas intersecciones para la seguridad vial de la población fusagasugueña.
- e. Implementar acciones pedagógicas y campañas de sensibilización a los actores viales en temas relacionados con cultura y seguridad vial.
- f. Realizar el análisis de puntos críticos e implementar estrategias pertinentes para el mejoramiento de la movilidad.
- g. Promover medios alternativos de movilidad.

Gr



- h. Optimizar el servicio de transporte público, la formalización de los servicios y la realización de estudios de oferta y demanda.
- i. Implementar el centro de integración de atención, donde se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del código de tránsito.
- j. Crear la comisión de tránsito y participación ciudadana.
- k. Garantizar una estrategia que permita mejorar la toma de decisiones del sector de transporte del municipio de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Instalación y restauración de 520 señales viales horizontales, verticales y semaforización para mejorar el equipamiento público de señalización vial	Número de señales viales instaladas y restauradas para mejorar el equipamiento público de señalización vial	520
Diseñar e implementar 3 acciones para mejorar la seguridad y cultura vial (plan de movilidad sostenible y segura, política pública de seguridad vial y campaña de educación vial)	Número de acciones diseñadas e implementadas para mejorar la seguridad y cultura vial	3
Mantener estrategias para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá, a través del control y regulación de tránsito con la mediación de las herramientas tecnológicas	Número de estrategias mantenidas para mejorar la movilidad vial del municipio de Fusagasugá	1
Implementar y mantener procesos de fortalecimiento administrativo para la mejora continua en los procesos contravencionales, de trámites y cobro coactivo del organismo de tránsito	Número de procesos implementados y mantenidos por el organismo de tránsito	1

**Secretaría de Planeación:** Es la encargada de dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos relacionados con la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio, orientadas a garantizar el desarrollo integral de los asentamientos humanos, en el marco de las operaciones y actuaciones urbanas y el acceso de la población a una vivienda digna, articulando los objetivos y las acciones de desarrollo social, económico y ambiental del ordenamiento territorial. De igual forma tiene a su cargo coordinar la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, sus instrumentos complementarios (Plan de Acción, Plan Indicativo y otros) y la formulación de planes sectoriales, planes de desarrollo comunales y corregimentales de conformidad con la legislación vigente, guiar la formulación de políticas y programas que orientan el accionar

67



de la Administración Municipal, que propenda por el crecimiento y desarrollo económico del Municipio, entre otras.

**Artículo 60. Con la financiación del desarrollo territorial Fusagasugá progresa**

Componente	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Programa	CON LA FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL FUSAGASUGÁ PROGRESA

**Visión de la Secretaría:** En el 2028 la secretaría de planeación de Fusagasugá será reconocida por sus estrategias de planificación efectivas, garantes del direccionamiento estratégico, las cuales impulsan el crecimiento y desarrollo económico del territorio, garantizando la toma de decisiones de manera efectiva para la alta dirección.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** La secretaría de planeación de Fusagasugá es reconocida por la implementación de estrategias de planificación articuladas con del ordenamiento territorial equilibrado, generando en la comunidad fusagasugueña confianza y credibilidad para la inversión local y regional.

**Descripción del Programa:** Este programa permitirá establecer e implementar los mecanismos e instrumentos de financiación para el desarrollo territorial en el municipio de Fusagasugá, mediante la realización de estudios técnicos y económicos que permitan proyectar la implementación de los instrumentos de financiación territorial, brindando asesorías, diseñando estrategias y socializaciones a los grupos interesados y comunidad en general, sobre la implementación y puesta en marcha de los mecanismos e instrumentos de financiación territorial. De igual forma se desarrollarán las viabilidades financieras y económicas de cada uno de los proyectos urbanísticos, de infraestructura pública y espacio público para zona franca. Se realizará el seguimiento y monitoreo a los proyectos realizados a través de los mecanismos e instrumentos de financiación territorial, elaborar y determinar, datos, información y estadísticas sobre los procesos, mecanismos e instrumentos de financiación territorial.

El programa este articulado con el ODS\_11: Ciudades y comunidades sostenibles. Normatividad: Ley 9ª. De 1989, Ley de Reforma Urbana, Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 25 de 1921, por el cual se crea el impuesto de Valorización, Decreto 1604 de 1966 Por el cual se dictan normas sobre valorización, Acuerdo 10 de 2018. Estatuto de valorización del municipio de Fusagasugá, Acuerdo 03 del 2021. Reglamentación de la Participación en Plusvalía en el municipio de Fusagasugá, Decreto 126. Aprovechamiento económico del espacio público, Decreto 564 de 2006, por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por Viviendas de Interés Social, y se expiden otras disposiciones, compilado en el Decreto 1077 de 2015.

C-1



El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contempla la necesidad de consolidar alianzas público privadas y público popular, Así: "Para que la alianza público-privada sea exitosa es necesario reconocer, de entrada, que el tamaño del Estado colombiano es muy pequeño. Y que la Inversión Pública tiene que aumentar, de tal forma que efectivamente se puede ejercer un liderazgo. Así mismo este programa es concordante con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Acuerdo 10 de 2023, "Por el cual se adopta la revisión general y ajuste del plan de ordenamiento territorial del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca", establece e incorpora las Políticas, objetivos y estrategias relacionados con los mecanismos e instrumentos de financiación territorial como fuente de ingresos públicos para el desarrollo de obras de urbanismos, espacio público e infraestructura, de la siguiente manera: Para garantizar la ejecución e implementación de los instrumentos de financiación territorial, es necesario la reglamentación y actualización de las normativas, procedimientos, metodologías, criterios técnicos y jurídicos de cada uno de los Instrumentos de Financiación previstos en las leyes nacionales y contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, para tal fin se realizara un trabajo transversal con las diferentes dependencias de la administración municipal.

**Objetivo General del Programa:** Establecer e implementar los mecanismos e instrumentos de financiación para el desarrollo territorial en el municipio de Fusagasugá.

**Objetivos Específicos**

- a. Realizar y socializar los estudios técnicos y económicos que permitan proyectar la implementación de los instrumentos de financiación territorial.
- b. Analizar experiencias aplicadas a nivel nacional e internacional sobre buenas prácticas para la implementación de los instrumentos de financiación territorial.
- c. Establecer procesos de seguimiento y monitoreo a los proyectos realizados a través de los mecanismos e instrumentos de financiación territorial.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Mantener el instrumento de Valorización e implementar los mecanismos de gestión y financiación contemplados en el POT.	Porcentaje de mantenimiento e implementación de los mecanismos de gestión y financiación implementados	100%

**Artículo 61. Ordenamiento territorial para el desarrollo sostenible de Fusagasugá**

<b>Componente</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
<b>Programa</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE FUSAGASUGÁ</b>

97

**Descripción del Programa:** Desarrollar un procedimiento transversal de ordenamiento territorial que promueva el desarrollo planificado y sostenible del territorio, generando un crecimiento equitativo de la ciudad, la preservación de sus recursos naturales y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. El programa incluye el desarrollo de diferentes acciones que garantizan el cumplimiento del modelo de ocupación territorial del municipio.

Así mismo, se enmarca dentro de los diferentes procesos de planificación estratégica, correspondiente a la recepción de zonas de cesión obligatorias, el estudio, tramite y expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público, supervisar los lineamientos normativos y la veeduría de las curadurías urbanas del municipio de Fusagasugá, expedición del boletín de nomenclaturas y certificados de estratificación, reglamentación, seguimiento, evaluación y control del Plan de Ordenamiento Territorial, expedición y seguimiento a lineamientos normativos de espacio público, estudio, tramite y aprobación de las legalizaciones urbanísticas de asentamientos humanos informales.

Por otro lado, atendiendo el artículo 35 de la Ley 152 de 1994 establece que "La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al Consejo Territorial de Planeación, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento". Además, la sentencia C-524 de 2003 determina que este apoyo es una obligación, que no es facultativa ni discrecional, toda vez que es indispensable para el funcionamiento del CTP.

**Objetivo General del Programa:** Desarrollar un proceso transversal de ordenamiento territorial que promueva el desarrollo planificado y sostenible del territorio, promoviendo un crecimiento equitativo de la ciudad, la preservación de sus recursos naturales y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Generar procesos de reglamentación y compatibilización urbanística tendiente al desarrollo y ordenamiento adecuado del territorio.
- b. Gestionar e implementar instrumentos y planes de planificación territorial, enfocados al cumplimiento del modelo de ocupación del POT.
- c. Desarrollar estudios técnicos elaborados, adoptados y modificados.
- d. Gestionar insumos e inventarios como línea base de los instrumentos de planificación territorial.
- e. Generar el acompañamiento en la creación del banco de tierras o inmobiliario.
- f. Consolidar y actualizar el seguimiento y evaluación del POT mediante el expediente municipal.

617



- g. Gestionar procesos para la creación y consolidación del sistema geográfico municipal.
- h. Identificar y viabilizar urbanística y catastralmente los predios para el desarrollo de vivienda de interés prioritario, formulados en el presente plan de desarrollo.
- i. Mantener y actualizar el sistema de estratificación socioeconómica del municipio de Fusagasugá.
- j. Brindar apoyo administrativo y logístico para el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Formular e implementar el procedimiento transversal planificado y sostenible que garantice la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial.	Número de procesos formulados e implementados para la ejecución, seguimiento y control del ordenamiento territorial.	8
Mantener y actualizar el sistema para la estratificación socioeconómica del municipio de Fusagasugá.	Número de sistemas de estratificación mantenidos y actualizados	1
Desarrollar 4 acciones para el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	Número de acciones desarrolladas para el fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	4

**Artículo 62. Catastro multipropósito para una ciudad organizada**

<b>Componente</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
<b>Programa</b>	<b>CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA UNA CIUDAD ORGANIZADA</b>

**Descripción del Programa:** La Política y Servicio Público de Catastro Multipropósito, están definidos a través de los documentos CONPES y demás normas que lo reglamentan, las cuales buscan constituir un censo o inventario de los predios del país para dar cumplimiento con las metas de gobierno, así mismo, se requiere que sea actualizado, confiable, digital e interoperable con otros sistemas de información, para usar la información catastral como insumo principal en la estructuración de los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial (nacionales, departamentales, municipios, urbanos y/o rurales).

El catastro multipropósito alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y N° 17 (Alianzas para lograr los objetivos) busca

57

caracterizar la información física (área, extensión, destinación, entre otros), jurídica (tenencia), económica (valor) y social (relación con el entorno) de los predios, permitiendo reflejar la realidad del territorio garantizar que esta se encuentre digital y accesible para todos los usuarios.

El programa de Catastro Multipropósito servirá para apoyar los procesos misionales de otras dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá, brindando servicios y consultorías que en principio una administración municipal no posee, de la misma manera se pretende articular el resultado de su gestión para la actualización permanente de la información en los programas de gobierno como el Sisbén, mejoramiento de vivienda, oferta de empleo, control urbanístico, estudios y diseños para obras y demás procesos que requieran apoyo y ayuda por parte del gestor catastral. Dentro de la ejecución del programa de Catastro Multipropósito se garantizará el cumplimiento de la normatividad como lo es la ley 1955 de 2019, la ley 2294 de 2023, el decreto 148 de 2020, la resolución 1101 del 2020, la resolución 1040 de 2023, la ley de transparencia, protección de datos personales y habeas data, y todas aquellas que intervengan dentro de la prestación del servicio público catastral.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la gestión catastral multipropósito en el municipio de Fusagasugá a través de la actualización de la información permanente, integrando nuevas tecnologías que permita la transversalidad en la planificación territorial de la región.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Garantizar la custodia, seguridad e integración de la información catastral del municipio de Fusagasugá mediante la implementación de un sistema de información para la gestión catastral.
- b. Fortalecer el recurso humano y tecnológico necesario para el correcto funcionamiento del gestor catastral multipropósito de Fusagasugá.
- c. Promover la cooperación institucional e interinstitucional para el desarrollo de proyectos catastrales con enfoque multipropósito.
- d. Implementar estrategias que promuevan la actualización permanente de la información catastral por parte de todos los actores del proceso.
- e. Prestar servicios comerciales y catastrales en planes, programas y proyectos de otros entes territoriales. (avalúos, capacitaciones, venta de información, actualización catastral, servicio público catastral, ortofotografías).

G-7



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Formular e implementar un proceso para la implementación y optimización de la gestión catastral multipropósito orientado a la actualización permanente de la base de datos catastral.	Número de procedimientos desarrollados para la mejora en la ejecución del servicio público catastral.	3
	Número de publicaciones técnico-científicas relacionadas con la dinámica inmobiliaria y el mercado de tierras.	5
	Porcentaje solicitudes, trámites y/o mutaciones catastrales resueltas.	100%
	Porcentaje de procesos catastrales puestos en marcha en otros territorios.	100%

**CAPITULO V**

**LÍNEA ESTRATÉGICA**

**Fusagasugá Florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo**

**Artículo 63. Definición de la línea estratégica:** Esta línea estratégica aborda los desafíos y oportunidades que surgen al tratar de manera integral el cambio climático, la gestión del riesgo de desastres y la protección del ambiente. Por medio de esta línea se pretende generar acciones encaminadas a avanzar hacia un desarrollo bajo en emisiones de carbono y resiliente al clima, reduciendo la vulnerabilidad y amenazas frente a eventos adversos naturales, mientras se fortalece la capacidad adaptativa y se vela por el bienestar y la salud de todos los habitantes del municipio.

Dentro de este enfoque se abordarán los componentes ambientales clave, incluyendo la adaptación y mitigación al cambio climático, la gestión del recurso hídrico, la conservación de la biodiversidad, la protección de los servicios ecosistémicos y el manejo responsable de residuos. Todas estas acciones estarán respaldadas por un trabajo transversal en materia de inspección y vigilancia, propendiendo siempre por mejorar el bienestar general de la población a través de la conservación, rehabilitación ecológica y el uso racional de los recursos naturales.

Esta línea estratégica representa un compromiso por armonizar los esfuerzos en materia ambiental, de cambio climático y gestión del riesgo, reconociendo su estrecha interrelación y la necesidad de abordarlos de manera conjunta para garantizar un desarrollo sostenible y resiliente en el municipio de Fusagasugá.

G-1



De manera complementaria, se articularía y fortalecería la gestión de riesgos de desastres del municipio, la cual comprende una serie de desafíos y oportunidades en varios frentes.

Se busca reducir la vulnerabilidad ante fenómenos naturales, con programas como obras de estabilización de taludes y campañas de sensibilización, Sin embargo, la ejecución y mantenimiento de estas obras se ve limitada por recursos financieros escasos y una falta de cultura ciudadana para su cuidado, destacando la necesidad de una mayor inversión y concienciación. Los retos a corto, mediano y largo plazo delineados incluyen desde la reubicación de familias en zonas de alto riesgo hasta la construcción de un Centro Regional Integral de Respuesta. Estos desafíos se enfrentan a obstáculos como un presupuesto limitado y la ocupación ilegal de zonas vulnerables. No obstante, se destaca el apoyo de los organismos de emergencia y la implementación de sistemas de alerta temprana como fortalezas en la gestión del riesgo.

En un contexto más amplio, la gestión del riesgo requiere un enfoque interdisciplinario y una colaboración estrecha entre diversas dependencias e instituciones. La obtención de recursos económicos y humanos, así como la estructuración de proyectos técnicamente sólidos, son fundamentales para abordar las problemáticas continuas del municipio y promover un desarrollo sostenible.

**Artículo 64. Objetivo de la línea estratégica:** Implementar las estrategias necesarias para la protección y conservación del recurso hídrico para las futuras generaciones, la protección de la flora y fauna, la descontaminación de las fuentes hídricas, la recuperación y conservación de predios de interés hídrico y la realización de acciones pedagógicas y de cultura de protección y conservación de la biodiversidad; así mismo fortalecer la prevención y atención del riesgo, para dar soluciones a las problemáticas de seguridad de la población que se puedan presentar en su entorno físico por la eventual ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos; adoptando acciones enmarcadas en los lineamientos y directrices existentes a nivel municipal, departamental y nacional.

**Artículo 65. Estrategia de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Establecer lineamientos y controles para asegurar que el crecimiento de la ciudad aporte a la calidad de vida de los actuales y nuevos residentes, aplicando con rigurosidad las normas en materia urbanística, plusvalía y generación de sesiones ambientales y de espacio público.
- II. Se gestionarán y promoverán proyectos de vivienda de interés social y prioritario para población de escasos recursos.
- III. Redireccionar a la empresa de servicios públicos EMSERFUSA mediante una gestión transparente, eficiente y técnica para garantizar la buena prestación de los servicios públicos a su cargo, la protección y uso adecuado del recurso hídrico y la expansión y actualización de la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas.

G-1



- IV. Se adelantará un programa de reciclaje que permita reducir el volumen de residuos sólidos, bajar los costos de traslado y depósito de basura y producir empleo.
- V. Concluir los estudios de plan maestro de acueducto y alcantarillado y se diseñaran estrategias para la implementación.
- VI. Promover los reservorios de agua y fortalecimiento de los distritos de riego en el sector rural.

**Artículo 66. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente ambiental está asociado al desarrollo de la línea estratégica.

**Componente Ambiental:** El componente está dirigido a desarrollar estrategias, lineamientos y directrices por medio de la incorporación de la gestión integral de cambio climático, la gestión ambiental y la inspección y vigilancia ambiental aunado a la gestión del riesgo de desastres a través de la identificación, análisis y respuesta a factores de riesgo a corto, mediano y largo plazo dentro del territorio municipal.

**LÍNEAS BASE:**

INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Limpiezas a fuentes hídricas realizadas	100	Número	2020 - 2023
Porcentaje de emergencias y desastres atendidos	100%	Porcentaje	2020 - 2023

**INDICADORES DE BIENESTAR:**

INDICADOR DE BIENESTAR
Realizar la siembra de 6 árboles por cada 10 habitantes

**Secretaría de Agricultura y Ambiente:** Es la encargada de cumplir las competencias que en materia ambiental se asignan a los Municipios de acuerdo con la Ley 99 de 1993, elaborar planes, programas y proyectos en materia ambiental, liderar la formulación y ejecución del Sistema de Gestión Ambiental Municipal, formular, revisar, actualizar, evaluar, implementar y hacer seguimiento en relación con el plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, según la normatividad vigente.

**Artículo 67. Ambiente biodiverso, sostenible y resiliente**

Componente	AMBIENTAL
Dependencia Responsable	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Programa	AMBIENTE BIODIVERSO, SOSTENIBLE Y RESILIENTE

**Descripción del Programa:** Este programa busca mejorar la salud y bienestar general de la población del municipio a través de la conservación, protección, potencialización,

G-1



orientación del uso racional y sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que estos prestan con la finalidad de aumentar el acceso agua limpia y saneamiento básico, implementar energías asequibles y no contaminantes, fomentar la producción y consumo responsable y de esta manera contribuir a las acciones por el clima que permitan a Fusagasugá ser una ciudad y comunidad sostenible. Para esto, el programa se articula al Plan Nacional de Desarrollo a través de enfocar los esfuerzos en la protección de la vida, además, de la protección de los recursos naturales por medio de la responsabilidad colectiva, y la generación de economías sostenibles, limpias y biodiversas, al plan de desarrollo departamental a través de unir esfuerzos en protección de áreas de importancia hídrica, implementación de proyectos de energías limpias, residuos, negocios verdes, cuidado del recurso hídrico y e iniciativas transversales en la educación e investigación, cultura y turismo con enfoques diferenciales todas estas relacionadas al ambiente.

De igual manera el programa aporta en el cumplimiento del Plan de Manejo y Ordenamiento de la Cuenca del Sumapaz-POMCA, el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial adoptado por el municipio en el 2023, y al Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR en cumplimiento a las actividades previstas durante su vigencia. Por medio de la adquisición, mantenimiento y rehabilitación de predios de importancia hídrica el programa aporta al cumplimiento de la ley 99 de 1993 y a la implementación de la política nacional de cambio climático y la ley 2169 de 2021 a través de la implementación de planes, proyectos, medidas para la mitigación y adaptación del cambio climático que contribuya a avanzar en una senda de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima en el municipio.

Este programa incluirá y atenderá los grupos vulnerables a través de las acciones que permitan el acceso mínimo a las necesidades vitales de estas comunidades mediante realización de acciones pedagógicas y programas de educación ambiental enfocados en la protección y conservación de la biodiversidad integrando la institucionalidad y responsabilidad compartida de la administración municipal pero sobre todo la corresponsabilidad del cuidado y conservación del medio ambiente de la comunidad en general, busca mejorar la salud y bienestar general de la población del municipio a través de la conservación, protección, potencialización, orientación del uso racional y sostenible de los recursos naturales y servicios ecosistémicos que estos prestan con la finalidad de aumentar el acceso agua limpia y saneamiento básico, implementar energías asequibles y no contaminantes, fomentar la producción y consumo responsable y de esta manera contribuir a las acciones por el clima que permitan a Fusagasugá ser una ciudad sostenible

**Objetivo General del Programa:** Propender por la protección y rehabilitación ecológica de los recursos naturales a través de la implementación de programas, planes, proyectos y medidas que promuevan la resiliencia y la mitigación al cambio climático en el municipio involucrando los distintos actores institucionales y la participación ciudadana buscando siempre la mejora de la calidad de vida por medio de gestión y control ambiental en el municipio de Fusagasugá.

G1

### Objetivos Específicos

- a. Mantener, restaurar, rehabilitar y conservar los recursos naturales de las áreas de importancia estratégica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los fusagasugueños.
- b. Implementar estrategias que desde el plan de gobierno garanticen la protección y conservación del recurso hídrico beneficiando a la comunidad del municipio.
- c. Adquirir predios de importancia estratégica dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y demás normas reglamentarias, garantizando el acceso hídrico a las comunidades del municipio.
- d. Implementar estrategias que desde el plan de gobierno garanticen la protección y conservación del recurso hídrico beneficiando a la comunidad del municipio.
- e. Mantener un equilibrio ecosistémico a través de la siembra y mantenimiento de árboles en las áreas urbanas y rurales del municipio, que permitan la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- f. Establecer las políticas públicas, normativas, planes e incentivos que propendan al cuidado y uso sostenible de los recursos naturales en el municipio propendiendo mejorar la salud y el bienestar general de la población del municipio.
- g. Generar los lineamientos relacionados aumentar el aprovechamiento de residuos sólidos a través de la dignificación e inclusión de población recuperadora de oficio del municipio.
- h. Fortalecimiento de la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas y comunidad en general, en articulación con la Secretaría de Agricultura y Ambiente, la Secretaría de Educación y actores claves del sector ambiente.
- i. Promover programas y proyectos para la implementación de infraestructura ambientalmente sostenible en el municipio de Fusagasugá.
- j. Generar sanciones y actuaciones administrativas para la protección, cuidado y preservación del ambiente mejorando la calidad de vida de la comunidad del municipio.
- k. Generar la inspección y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales, además de las actuaciones administrativas que garanticen la protección, el cuidado y preservación de los mismos, mejorando así la calidad de vida de los Fusagasugueños.
- l. Implementación de tecnologías y prácticas ambientalmente sostenibles en los sectores productivos, coordinada bajo los lineamientos y el sistema nacional ambiental vigente, promoviendo los pilares de la buena gobernanza.

G11



m. Elaborar los lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos en el Parque San Rafael y el Cerro Fusacatán de acuerdo a la reglamentación del SIMAP.

n. Fortalecer las organizaciones de recuperadores de oficio para lograr su organización y formalización.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Restaurar y mantener hectáreas de importancia estratégica	Número de hectáreas en proceso de restauración y mantenimiento	200
Implementar un esquema de pago por servicios ambientales	Número de esquemas de pago por servicios ambientales implementados	1
Adquirir predios de reserva hídrica	Número de predios de reserva hídrica adquiridos	4
Implementar el vivero forestal	Número de viveros forestales implementados	1
Realizar la siembra y mantenimiento de árboles en área urbana y rural	Número de árboles plantados y en mantenimiento.	100.000
Implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS	Número de Planes de Gestión de Residuos Sólidos-PGIRS implementados.	1
Realizar el diagnóstico, para el manejo ambiental del área de restauración ecosistémica	Número de diagnósticos para el manejo ambiental del área de restauración ecosistémica.	1
Implementar proyectos de aprovechamiento de residuos orgánicos o inorgánicos	Número de proyectos para el aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos gestionados, apoyados o implementados	8
Implementar el Plan Municipal de Educación Ambiental-PMEA	Plan Municipal de Educación Ambiental-PMEA implementado	1
Implementar proyectos piloto que estén priorizados dentro del inventario y líneas base de gases de efecto invernadero del municipio para la adaptación y mitigación del cambio climático	Número de proyectos piloto para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	8
Ejecutar inspecciones y seguimientos de prevención por contaminación ambiental	Número de inspecciones y seguimientos realizados de prevención por contaminación ambiental.	600

G1



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Establecer la línea base para el diseño y operación del Sistema de Vigilancia y Calidad del Aire SVCA.	Número de líneas base para el diseño y operación del Sistema de Vigilancia y Calidad del Aire SVCA.	1
Política Pública Ambiental aprobada e integrada al plan de acción de ambiente.	Documento elaborado de Política Pública Ambiental	1
Implementar proyectos de fortalecimiento institucional para el desarrollo de actividades permanentes de control y vigilancia ambiental (contaminación auditiva atmosférica, visual, suelo y vertimientos)	Número de proyectos implementados	4

**Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres:** Es la encargada de implementar, coordinar y dirigir los procesos de la gestión del riesgo del Municipio, en el marco de los componentes de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres; con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas, al desarrollo sostenible y la integración de políticas de adaptación al cambio climático, de igual forma adoptar y ejecutar las políticas, normativas y directrices relacionadas con la gestión del riesgo, en armonía con los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, Planes de Gestión Ambiental, Políticas y Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territorial.

**Artículo 68. Fusagasugá resiliente y responsable con la gestión del riesgo de desastres**

<b>Componente</b>	<b>AMBIENTAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>

**Visión de la Oficina:** Para el 2028 la oficina será líder en la divulgación de la cultura de la gestión del riesgo de desastres en los ciudadanos del municipio de Fusagasugá, con la reducción de las condiciones de vulnerabilidad, del impacto de los desastres naturales y de sus pérdidas derivadas. Además, sobresaldrá en la atención de emergencias y desastres como primeros respondientes del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** El municipio contara con mecanismos para el conocimiento del riesgo a través de la elaboración de estudios detallados, contrata con una central para el seguimiento y monitoreo en tiempo real de los puntos susceptibles a la concurrencia de eventos desastrosos. Así mismo estará preparada para la atención y respuesta a emergencias a través de la gestión con las

G17



comunidades resilientes y el fortalecimiento a organismos de emergencia. Adicionalmente, reducirá las afectaciones a las comunidades y sus bienes a través de materialización de medidas para estabilización de taludes, manejo de aguas, recuperación de coberturas vegetales, entre otras.

**Descripción del Programa:** El programa Fusagasugá Resiliente y Responsable Con La Gestión del Riesgo de Desastres, se enfoca en mejorar y garantizar las condiciones de vida de los fusagasugueños y demás personas que habitan en el territorio mediante la articulación de los objetivos de desarrollo sostenible con los procesos propios de la gestión del riesgo de desastres, logrando la meta de garantizar comunidades resilientes, una atención inclusiva ante las situaciones adversas, con la capacidad de resolver y solucionar problemáticas relacionadas de forma oportuna y adecuada; adicionalmente el programa implementa acciones para la adaptación al cambio climático a través de proyectos de sensibilización contra la deforestación así como la recuperación y rehabilitación de las zonas afectadas por esta problemática.

El programa se alinea con los principios establecidos en la Ley 1523 de 2012, los cuales permiten implementar estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; este que establece las directrices para el conocimiento del riesgo a través de la implementación de proyectos enfocados a campañas de capacitación y la divulgación de las buenas prácticas que reducen la exposición de las personas ante la ocurrencia de fenómenos naturales, así como , acciones para la respuesta y el manejo de las emergencias a través de la articulación de la administración con los organismos de emergencia y el desarrollo de una hoja de ruta para la toma de decisiones ante las situaciones adversas que se presentan en el municipio, adicionalmente se plantean estrategias para la reducción del riesgo mediante la definición y el desarrollo de proyectos enfocados en la estabilización de zonas inestables, la reforestación de zonas propensas a erosión y la restitución de derechos de familias en zonas de riesgo no mitigable. Adicionalmente, el plan nacional de desarrollo, plantea como meta para el departamento el reasentamiento de viviendas por ola invernal, esta meta, se articula mediante la incorporación de acciones tendientes a la reducción del riesgo dentro del programa Fusagasugá Resiliente y Responsable con la Gestión del Riesgo de Desastres, de igual manera, el programa atiende y cumple con los requerimientos definidos mediante el plan de ordenamiento territorial, el cual, se enfoca en los ejes del conocimiento y la reducción del riesgo mediante la implementación de los sistemas de alerta temprana, la realización de estudios detallados y la definición de medidas de mitigación del riesgo estructurales y no estructurales.

**Objetivo General del Programa:** Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población.

97



### Objetivos Específicos

- a. Definir los mecanismos para la difusión y conocimiento de los escenarios de riesgo existentes para la respuesta en las comunidades fusagasugueñas.
- b. Implementar sistemas para el monitoreo y el conocimiento en tiempo real, de escenarios de riesgo en puntos críticos del municipio para la toma de decisiones oportuna en pro de salvaguardar la vida de la población.
- c. Realizar estudios detallados en el marco del decreto 1077 de 2015, para el conocimiento del nivel de riesgo y la implementación de acciones para la protección de los habitantes del municipio.
- d. Establecer acciones para la prevención y atención de emergencias por fenómenos naturales en el municipio de Fusagasugá.
- e. Implementar mecanismos para la reducción de los niveles de riesgo por fenómenos naturales.

### Metas de Producto:

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar acciones para el fortalecimiento del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Fusagasugá	Número de acciones implementadas para el fortalecimiento del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres	12
Implementar acciones para el diagnóstico y la evaluación de escenarios de riesgo	Número de acciones de conocimiento de riesgos de desastre	4
Implementar acciones para el cumplimiento del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia municipal de respuesta a emergencias	Número de acciones implementadas	4
Atender las emergencias presentadas mediante la articulación de esfuerzos con los organismos de emergencia para la atención oportuna ante los escenarios de riesgo que se presentan en el municipio de Fusagasugá	Porcentaje de emergencias y desastres atendidos	100%
Realizar entrega de ayudas para la atención de emergencias a través del banco institucional de elementos	Porcentaje de ayudas entregadas v/s solicitudes	100%

G11



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar limpiezas y/o monitoreos de fuentes hídricas urbanas y rurales	Número de limpiezas y/o monitoreos de fuentes hídricas urbanas y rurales realizadas	350
Implementar medidas de intervención para mitigar el riesgo por fenómenos naturales en las áreas urbanas y rurales del municipio	Número de acciones de intervención para la mitigación del riesgo por fenómenos naturales en áreas urbanas y rurales del municipio	8
Recuperación y/o rehabilitación de hectáreas de zonas con deforestación y pérdida de cobertura vegetal	Número de hectáreas intervenidas	6

## CAPITULO VI

### LÍNEA ESTRATÉGICA

#### **Fusagasugá Florece con vivienda digna y servicios públicos de calidad**

**Artículo 69. Definición de la línea estratégica:** Esta línea define los programas, proyectos y estrategias encaminadas a apoyar y promover el acceso a la vivienda de interés social, al mejoramiento en el sector urbano y rural y a la intervención de los entornos aportando a la calidad de vida de las familias fusagasugueñas y el desarrollo armónico de la vivienda, el sector productivo e institucional. Así mismo garantizar la buena prestación de los servicios públicos, la protección y uso adecuado del recurso hídrico y la expansión y actualización de la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas.

**Artículo 70. Objetivo de la línea estratégica:** Implementar las estrategias que garanticen la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y el servicio de alumbrado público, agua potable y saneamiento básico. En materia de vivienda en el municipio, facilitar el acceso a subsidios para adquirir vivienda, construcción en sitio propio y mejoramientos locativos y estructurales.

**Artículo 71. Estrategias de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

- I. Establecer lineamientos y controles para asegurar que el crecimiento de la ciudad aporte a la calidad de vida de los actuales y nuevos residentes, aplicando con rigurosidad las normas en materia urbanística, plusvalía y generación de sesiones ambientales y de espacio público.
- II. Se gestionarán y promoverán proyectos de vivienda de interés social y prioritario para población de escasos recursos.

G1



III. Redireccionar a la empresa de servicios públicos EMSERFUSA mediante una gestión transparente, eficiente y técnica para garantizar la buena prestación de los servicios públicos a su cargo, la protección y uso adecuado del recurso hídrico y la expansión y actualización de la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas.

IV. Se adelantará un programa de reciclaje que permita reducir el volumen de residuos sólidos, bajar los costos de traslado y depósito de basura y producir empleo.

V. Concluir los estudios de plan maestro de acueducto y alcantarillado y se diseñaran estrategias para la implementación.

VI. Promover los reservorios de agua y fortalecimiento de los distritos de riego en el sector rural.

**Artículo 72. Componentes estratégicos asociados a la línea:** Los componentes de vivienda y servicios públicos están asociados al desarrollo de la línea estratégica.

**Componente Vivienda:** El componente está dirigido a desarrollar apoyo y promoción al acceso a la vivienda de interés social, al mejoramiento en el sector urbano y rural y a la intervención de los entornos aportando a la calidad de vida de las familias fusagasugueñas y el desarrollo armónico de la vivienda, el sector productivo e institucional.

**Secretaría de Infraestructura:** Encargada de establecer políticas y planes que orienten acciones dirigidas al acceso de vivienda de interés social; así como la intervención de dichos espacios en el sector urbano y rural del municipio, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los fusagasugueños.

**LÍNEAS BASE**

INDICADOR	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO LÍNEA BASE
Viviendas urbanas y/o rurales construidas y entregadas	0	Número	2020-2023
Viviendas rurales mejoradas	29	Número	2020-2023
Viviendas urbanas mejoradas	80	Número	2020-2023
Viviendas construidas en sitio propio rural	9	Número	2020-2023
Números de luminarias mantenidas y/o instaladas	5500	Número	2020-2023

G-1



Metros lineales intervenidos de las redes de acueducto del Municipio de Fusagasugá	4000	Metros lineales	2020-2023
Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA)	1.3%	Porcentaje	2020-2023
Metros lineales intervenidos de las redes de alcantarillado del Municipio de Fusagasugá	9000	Metros lineales	2020-2023
Porcentaje de cubrimiento a estratos 1, 2 y 3 del servicio de acueducto, aseo y alcantarillado beneficiados	100%	Porcentaje	2020-2023

**INDICADORES DE BIENESTAR**

INDICADOR DE BIENESTAR
Brindar soluciones de vivienda a 1000 hogares fusagasugueños

**Artículo 73. Vivienda para volver a creer**

<b>Componente</b>	<b>VIVIENDA</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Programa</b>	<b>VIVIENDA PARA VOLVER A CREER</b>

**Descripción del Programa:** Este programa atenderá las prioridades en materia de vivienda en el municipio, mediante el acceso a subsidios, construcción en sitio propio, mejoramientos locativos y estructurales. Estas acciones se complementarán con la

*CM*

asesoría y orientación en materia de gestión de subsidios ante entidades nacionales y/o cajas de compensación en torno a vivienda. Asimismo, las acciones enmarcadas en este programa se encuentran alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible, el Plan Nacional de Desarrollo y departamental.

**Objetivo General del Programa:** Mejorar las condiciones de habitabilidad enfocados en la población de escasos recursos del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

**Objetivos Específicos**

- a. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de familias con déficit de habitabilidad del municipio, a través del mejoramiento y/o construcción de viviendas urbanas y/o rurales.
- b. Gestionar el acceso a los subsidios familiares de vivienda vigentes.
- c. Aumentar la destinación de recursos de inversión en mejoras y en construcción de vivienda de interés social y/o prioritaria.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Construir viviendas urbanas y/o rurales en el municipio de Fusagasugá	Número de viviendas urbanas y/o rurales construidas	1000
Mejorar viviendas urbanas y/o rurales en el municipio de Fusagasugá	Número de viviendas mejoradas	200
Gestionar 3 acciones para avanzar en el cumplimiento al fallo de Santa María de Los Ángeles	Número de acciones ejecutadas para dar cumplimiento al fallo	3

**Componente Servicios Públicos:** El componente está dirigido a desarrollar medidas tendientes a la protección y uso adecuado del recurso hídrico y la expansión y actualización de la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas servidas. La implementación de programas de reciclaje que permita reducir el volumen de residuos sólidos, bajar los costos de traslado y depósito de basura y permitiendo generar empleo.

**Secretaría de Infraestructura:** Encargada de establecer políticas y planes que orienten la universalización de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en el Municipio, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo vigente. Así mismo adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica o gas, concesionados por el Municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.

57



**Artículo 74. Agua potable y saneamiento básico para Fusagasugá**

<b>Componente</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Programa</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA FUSAGASUGÁ</b>

**Descripción del Programa:** Este programa es una iniciativa integral que busca mejorar el acceso a servicios esenciales de agua potable y saneamiento básico a los habitantes del sector rural, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida, dado que estas infraestructuras son escasas o inexistentes en esta zona. Por consiguiente, se llevará a cabo convocatoria mediante la cual se realizará caracterización de las personas postulantes al subsidio de unidades sanitarias, diagnóstico para identificar las comunidades rurales que carecen de acceso adecuado a agua potable y saneamiento básico, mediante visitas de campo, encuestas y consultas con la comunidad, fin de garantizarles un suministro seguro de agua potable y facilitar el acceso a instalaciones sanitarias adecuadas.

Asimismo, se incluirá el suministro de materiales para el fortalecimiento de acueductos rurales y la construcción de unidades sanitarias que incluyan pozos sépticos para el tratamiento de aguas residuales.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer los acueductos rurales y ampliar la cobertura de saneamiento básico.

**Objetivos Específicos**

- a. Fortalecer los acueductos rurales del municipio de Fusagasugá.
- b. Ampliación de la cobertura de saneamiento básico.
- c. Incrementar el acceso a los subsidios familiares de unidades sanitarias vigentes del municipio de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>META CUATRIENIO</b>
Beneficiar familias con la construcción de unidades sanitarias y el fortalecimiento de los acueductos en el sector rural del municipio de Fusagasugá.	Número de familias beneficiadas con la construcción de unidades sanitarias	60

*Gr*



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones para el cumplimiento de los PSMV de los centros poblados del municipio de Fusagasugá.	Número de acciones para el cumplimiento de los PSMV de los centros poblados del municipio	2
Apoyar y fortalecer los acueductos rurales que lo requieran	Porcentaje de solicitudes atendidas	100%
Gestionar la implementación de un proyecto de construcción para asegurar el abastecimiento hídrico del municipio de Fusagasugá, a través de pozos, embalse y otras estrategias innovadoras	Número de gestiones realizadas para la implementación de un proyecto de construcción para asegurar el abastecimiento hídrico del municipio de Fusagasugá, a través de pozos, embalse y otras estrategias innovadoras	1

**Artículo 75. Fusagasugá con gas natural domiciliario**

<b>Componente</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON GAS NATURAL DOMICILIARIO</b>

**Descripción del Programa:** Este programa busca mejorar la calidad de vida de las familias mediante el acceso al servicio de gas natural domiciliario, promoviendo acciones ante la Gobernación de Cundinamarca orientadas a gestionar apoyo económico para las acometidas del servicio a los hogares de escasos recursos en el municipio.

**Objetivo General del Programa:** Aumentar la cobertura de redes de gas natural domiciliario en el municipio.

**Objetivos Específicos**

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, apoyando la conexión a redes de gas natural domiciliario.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Realizar acciones conducentes a la ampliación de cobertura de gas en el municipio de Fusagasugá	Número de acciones conducentes a la ampliación de cobertura de gas en el municipio de Fusagasugá	2

G-1



**Artículo 76. Alumbrado público para el bienestar de la ciudadanía**

<b>Componente</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</b>
<b>Programa</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA</b>

**Descripción del Programa:** El programa está orientado a la realización del mantenimiento, modernización y expansión del sistema de iluminación pública, garantizando la continuidad, calidad y cobertura adecuada del servicio, buscando la optimización de costos de financiamiento y la incorporación de avances tecnológicos.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer el servicio de alumbrado público para favorecer el uso racional, la movilidad, la seguridad y el bienestar del territorio.

**Objetivos Específicos**

- a. Implementar acciones encaminadas a mantener, fortalecer e incrementar la cobertura del servicio de alumbrado público en el territorio
- b. Generar planes preventivos en el municipio para la sostenibilidad y funcionamiento del alumbrado público.

**Metas de Producto:**

<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>META CUATRIENIO</b>
Ejecutar el mantenimiento de luminarias en el municipio	Número de luminarias con mantenimiento	4500
Realizar acciones para la incorporación de tecnologías limpias, eficientes y/o inteligentes en el sistema de alumbrado público del municipio	Número de acciones realizadas para la incorporación de tecnologías limpias, eficientes y/o inteligentes en el sistema de alumbrado público.	1
Incrementar la cobertura del servicio de alumbrado público con luminarias en el municipio	Número de Luminarias nuevas instaladas	1000

**EMSERFUSA - Empresa de servicios públicos de Fusagasugá:** Dentro de la misionalidad de la empresa está la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que ofrece a los usuarios, agilidad, transparencia y excelencia mediante la prestación continua de los servicios, manteniendo el equilibrio ambiental, generando rendimientos económicos suficientes para atender su crecimiento e inversión social, buscando el logro de sus objetivos empresariales a través del compromiso del recurso humano con una dirección participativa.

G1



**Artículo 77. EMSERFUSA E.S.P, servicios públicos para los fusagasugueños**

<b>Componente</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá <b>EMSERFUSA</b>
<b>Programa</b>	<b>EMSERFUSA E.S.P, SERVICIOS PÚBLICOS PARA LOS FUSAGASUGUEÑOS</b>

**Visión de la Empresa:** Crecer continuamente contribuyendo al desarrollo sostenible, a través de la prestación con calidad de nuestros servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, satisfaciendo a los usuarios y mejorando la calidad de vida.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** El municipio de Fusagasugá será reconocido por su gestión eficiente, transparente y orientada al servicio público, que garantice la calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado para toda la comunidad.

**Descripción del Programa:** El presente programa busca mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos suministrados por la empresa **EMSERFUSA E.S.P.**, mediante la implementación de acciones que permitan eficiencia y eficacia en la prestación de servicio de acueducto, alcantarillado y aseo; fortaleciendo la infraestructura y cultura ciudadana, por medio de diferentes inversiones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los fusagasugueños.

Por tal razón el programa estará alineado con el Plan Nacional de Desarrollo en especial con el programa Ordenamiento del Territorio alrededor del agua y Justicia Ambiental especialmente en su Artículo 192° Garantía del Acceso a Agua y Saneamiento Básico y Artículo 272° Subsidios de Energía Eléctrica, Gas, Acueducto, Alcantarillado y Aseo. De la misma manera se tiene diseñado que el programa y sus metas sean transversales a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial en cuanto a las competencias de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá.

Por otro lado, cabe resaltar que para los objetivos del programa se trabajará mancomunadamente y en pro de aunar esfuerzos técnicos con la Secretaría de Agricultura y Ambiente y la Secretaría de Infraestructura de la alcaldía municipal, esto con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad fusagasugueña en cuanto a las competencias que le atañen a la empresa.

Adicionalmente el programa diseñado por la empresa garantiza el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de servicios públicos, en especial lo contenido en la Ley 142 de 1994, Decreto 2981 del 2013, Decreto municipal 019 de 2022, Decreto 1076 y 1077 de 2015.

El programa está relacionado directamente con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible: Agua limpia y saneamiento, el cual tiene como objetivo lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todas y todos. Ciudades

G-1



y comunidades sostenibles, el cual tiene como objetivo reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

**Objetivo General del Programa:** Garantizar el acceso a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con calidad, continuidad y eficiencia.

### **Objetivos Específicos**

- a. Garantizar la prestación del servicio de agua potable, realizando las obras y actividades necesarias para la continuidad del suministro de acuerdo con el crecimiento poblacional del municipio.
- b. Establecer las acciones y gestiones que permitan contar con las fuentes de financiación para la implementación de la fase inicial del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Fusagasugá.
- c. Optimizar la prestación de servicios públicos con una infraestructura eficiente mediante la reducción de los tiempos de respuesta en la atención de solicitudes de servicios públicos en un 30%, mediante la implementación de tecnologías y gestión de infraestructura.
- d. Implementar y desarrollar campañas de educación ambiental fortaleciendo la cultura ciudadana en los procesos de selección en la fuente, correcta disposición de los residuos sólidos, uso eficiente y ahorro de agua a nivel residencial, comercial, instituciones educativas, juntas de acción comunal y otras organizaciones de la comunidad urbana y rural.
- e. Promover alianzas y convenios con entidades especializadas en la optimización de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo mitigando los impactos generados por los mismos.
- f. Gestionar el sistema integrado de aprovechamiento de los residuos orgánicos producidos en el municipio de Fusagasugá por medio del proyecto Planta de Aprovechamiento de Residuos Sólidos Orgánicos.
- g. Implementar el concepto de economía circular, con énfasis en los procesos de separación en la fuente: los residuos orgánicos, los residuos reciclables/reutilizables y los no aprovechables.
- h. Disminuir y optimizar los costos de los componentes de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.
- i. Evaluar e implementar el plan de emergencias y contingencias de acuerdo con los riesgos presentados en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

G17



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Elaborar los estudios y diseños que garanticen hacia futuro, el abastecimiento de agua para Fusagasugá	Estudios y diseños elaborados	1
Intervenir 8.000 metros lineales de redes de acueducto en el casco urbano del municipio de Fusagasugá	Número de metros lineales de redes de acueducto en el casco urbano intervenidas	8.000
Mantener el suministro de agua apta para el consumo humano en cuanto a calidad con resultados menor al 5% del IRCA	Porcentaje de Índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA)	Menor al 5%
Intervenir 8000 Metros lineales de redes de alcantarillado en el casco urbano del Municipio de Fusagasugá	Número de metros lineales de redes de alcantarillado en el casco urbano intervenidos	8.000
Garantizar la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR RESGUARDO	Número de plantas de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento	1
Gestionar trámites para la construcción de una segunda Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en el municipio de Fusagasugá	Gestión y trámites para la construcción de una segunda Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en el municipio de Fusagasugá	1
Implementar el plan de acción anual del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos- PSMV	Número de planes de acción anual del Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos- PSMV implementados	100%
Ejecutar una primera fase del plan maestro de acueducto y alcantarillado del municipio de Fusagasugá	Número de fases del plan maestro de acueducto y alcantarillado ejecutados	1
Instalación y mantenimiento de cestas públicas para el manejo de residuos sólidos en el marco del plan de acción del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	Número de cestas publicas instaladas y mantenidas	30
Plantear y ejecutar una campaña de separación en la fuente y reciclaje en Municipio de Fusagasugá	Número de campañas de separación en la fuente y reciclaje ejecutadas	1
Realizar acciones para el fortalecimiento del Parque de Aprovechamiento en sus diferentes componentes	Número de acciones de fortalecimiento del Parque de Aprovechamiento realizadas	1
Beneficiar con subsidios al 100% de los suscriptores de estratos 1,2 y 3 del servicio de acueducto, aseo y alcantarillado de EMSERFUSA ESP	Porcentaje de suscriptores de estratos 1,2 y 3 del servicio de acueducto, aseo y alcantarillado beneficiados	100%

91



META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Diseñar un manual para la implementación del servicio de barrido en el área rural	Número de manuales operativos diseñados para la prestación del servicio del barrido rural	1

## CAPITULO VII

### LÍNEA ESTRATÉGICA

#### Fusagasugá Florece con buen gobierno y transparencia

**Artículo 78. Definición de la línea estratégica:** Esta línea define los programas, proyectos y estrategias dirigidas al fortalecimiento institucional, el manejo eficiente de las finanzas y la estructuración de procesos misionales dirigidos a brindar una mejor atención al ciudadano.

**Artículo 79. Objetivo de la línea estratégica:** Busca generar una Administración abierta con vocación de servicio, fortaleciendo la prestación del servicio al ciudadano, los canales de comunicación y la oficina de atención y orientación ciudadana, se dirigirán acciones en aras de garantizar la racionalización del gasto público y el desarrollo de estrategias de comunicación que informen en forma permanente respecto a los proyectos y programas adelantados por la administración municipal.

**Artículo 80. Estrategias de implementación de la línea:** Las estrategias trazadas para la implementación de la línea son:

I. Dar continuidad a logros y avances de la ciudad que son positivos, los cuales, tendrán continuidad y mejora.

II. Se dirigirán acciones en aras de garantizar la racionalización del gasto público, mediante la administración eficaz y eficiente de los mismos.

III. Los programas del plan de desarrollo tendrán un enfoque diferencial para que beneficien con justicia y equidad a las personas que más lo requieren.

IV. Implementación de programas de capacitación y sensibilización al recurso humano que hace parte del gobierno municipal para que brinden un servicio humano y pertinente.

V. Se realizará control ciudadano y rendición de cuentas, para mantener informada a la comunidad de las acciones adelantadas por la Administración Municipal.

**Artículo 81. Componentes estratégicos asociados a la línea:** El componente institucional está asociado al desarrollo de la línea estratégica.

611



**Componente Institucional:** El componente está dirigido a desarrollar una estructura de gobierno acorde a las necesidades de la ciudad, que contribuya con el fortalecimiento institucional, desarrollando estrategias enfocadas al cumplimiento de los mandatos constitucionales, mejorando la relación Estado-Ciudadano, el acceso a la oferta institucional a los diferentes grupos de interés y de valor; así como el manejo transparente, eficaz y eficiente de los recursos.

**Secretaría Administrativa:** Es la encargada de asesorar al Alcalde en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos y físicos de la Alcaldía Municipal.

**INDICADORES DE BIENESTAR**

INDICADOR DE BIENESTAR
Disminuir el consumo en un 5% de servicios públicos (agua y energía eléctrica) en el Centro Administrativo Municipal y demás sedes
Reducir el 20% en gastos por conceptos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de la Administración municipal

**Artículo 82. Fortalecimiento institucional y gestión pública accesible y transparente**

Componente	INSTITUCIONAL
Dependencia Responsable	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Programa	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA ACCESIBLE Y TRANSPARENTE

**Visión de la Secretaría:** La Secretaría Administrativa, durante el cuatrienio propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** La Secretaría Administrativa habrá contribuido en el fortalecimiento de la estructura de gobierno acorde a las necesidades de la ciudad, a través de estrategias enfocadas al cumplimiento de los mandatos constitucionales, mejorando la relación Estado-Ciudadano y el acceso a la oferta institucional a los diferentes grupos de interés y de valor, lo que se alcanzara a través de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así, como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los fusagasugueños.

**Descripción del Programa:** El programa propone disponer de una estructura de gobierno acorde a las necesidades de la ciudad, que contribuya con el fortalecimiento

C11



institucional a través del cual la Administración Municipal desarrollará estrategias enfocadas al cumplimiento de los mandatos constitucionales, mejorando la relación Estado-Ciudadano y el acceso de la oferta institucional a los diferentes grupos de interés y de valor.

Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los fusagasugueños. Se logrará que la gestión pública Municipal se constituya en un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, con el objetivo de articular la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas, a través de las herramientas de gestión que permitan consolidar un sistema integral, lo cual se traducirá en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales, que generen valor público bajo un modelo orientado a una modernización institucional.

De igual forma mediante este programa se acompañará la implementación de todas las políticas de gestión, orientando a la entidad con su grupo de trabajo sobre los diferentes planes de acción y planes de mejoramiento, generando mecanismos para la racionalización de tramites, donde el acceso a los servicios y bienes que ofrece la entidad sea de manera ágil y oportuna, atendiendo que la vocación al servicio es uno de los ejes en los que se fundamenta la gobernanza institucional.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer los procesos de gestión institucionales, enmarcados dentro los principios de transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad que permita consolidar una prestación del servicio eficiente transparente y centrada en la satisfacción y expectativas de la comunidad.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Aumentar el desempeño institucional de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, mediante la implementación del modelo integrado de planeación y gestión y el fortalecimiento de los canales de atención para la divulgación y acceso a la oferta institucional incluyente para toda la ciudadanía y de las capacidades institucionales.
- b. Establecer un sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa institucional para la adquisición de mobiliario y de herramientas tecnológicas, y la vigilancia, aseguramiento, mantenimiento y/o adecuaciones del equipamiento municipal de los bienes.
- c. Rediseñar administrativamente la entidad interviniendo su estructura organizacional y planta de personal bajo los lineamientos de formalización laboral y dignificación del empleo público, mejorando la gestión y desempeño para alcanzar resultados que cumplan con las expectativas y satisfacción de las necesidades de los fusagasugueños.

G11



d. Propender por la conservación y valoración documental archivística institucional, bajo los principios y lineamientos emanados por parte del Archivo General de la Nación, para guardar el patrimonio institucional de Fusagasugá.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Establecer un sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa institucional	Número de sistemas de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa institucional establecidos	1
Implementar estrategias que permitan aumentar el desempeño institucional de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá	Número de estrategias implementadas para el aumento del desempeño institucional de la alcaldía municipal de Fusagasugá	4
Desarrollar una estrategia de rediseño institucional para la Alcaldía Municipal	Número de estrategias de rediseño institucional para la Alcaldía Municipal desarrolladas	1
Desarrollar cuatro acciones para la conservación y valoración documental archivística institucional	Número de acciones para el fortalecimiento de la gestión documental como también la preservación de la memoria histórica institucional.	4

**Secretaría de Hacienda:** Es la encargada de asesorar al Alcalde en el diseño de políticas, planes y estrategias de hacienda pública y de administración financiera que coadyuven al equilibrio económico de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Municipio.

**Artículo 83. Secretaría de Hacienda para una ciudad que creció**

<b>Componente</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>
<b>Programa</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA PARA UNA CIUDAD QUE CRECIÓ</b>

**Visión de la Secretaría:** En el 2028 la Secretaría de Hacienda permitirá al Municipio de Fusagasugá contar con unas finanzas públicas fortalecidas, con estrategias y procesos de fiscalización y recaudo definidos que permitan contar con un flujo de ingresos permanente para la atención de los gastos de inversión que mejoraran las condiciones de vida de los Fusagasugueños.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** La Secretaría de Hacienda habrá contribuido con el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales acorde a las

G17



necesidades de la ciudad, a través de estrategias enfocadas a la cultura tributaria, el control de la evasión, la elusión y mediante una adecuada estructura organizacional de la Secretaría de Hacienda, permitiendo atender integralmente al contribuyente y fortaleciendo la relación y participación ciudadana.

**Descripción del Programa:** El programa permitirá diseñar permanentemente estrategias y acciones orientadas a modernizar y fortalecer los procesos tributarios, incentivando el cumplimiento voluntario, el cierre de brechas en los procesos de fiscalización y cobro y el avance en la automatización del ciclo tributario; mejorando así la capacidad administrativa de la Secretaría de Hacienda, fortaleciendo la administración y gestión tributaria mediante la disminución de la cartera por concepto de tributos y contribuciones en el municipio de Fusagasugá, con base en la caracterización del proceso de fiscalización y gestión del recaudo.

La Secretaria de Hacienda encaminará esfuerzos al desarrollo de políticas y directrices institucionales orientadas a la disminución del gasto público en la entidad territorial de una manera regulada que no afecten el funcionamiento del municipio y que mediante el ahorro efectivo se contribuya a mejorar los recursos económicos para la inversión social, con base en el desarrollo de buenas prácticas de gobierno encaminadas a la racionalización y ajuste del gasto, eliminando todo aquel que no sea necesario. De otra parte, la Secretaria de Hacienda en cumplimiento del programa de gobierno del señor alcalde se caracterizará por su actuar en la administración de los recursos públicos de manera transparente, pulcra, eficiente y eficaz fortaleciendo todos los niveles de la administración.

**Objetivo General del Programa:** Modernizar y fortalecer la gestión Hacendaria en materia de recaudo y administración de los recursos económicos en el Municipio de Fusagasugá, implementando la Dirección de Impuestos Municipales con las herramientas y capacidad técnica necesaria para el control y fiscalización de los tributos y contribuciones municipales.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Asegurar la calidad, oportunidad y el uso inteligente de la información para la obtención del recaudo tributario e incentivar el cumplimiento oportuno de los contribuyentes.
- b. Adecuar la estructura organizacional de la Secretaría de Hacienda para atender integralmente al contribuyente y fortalecer la relación y participación ciudadana.
- c. Promover la creación de una instancia que promueva la defensa y garantía de los derechos del contribuyente.
- d. Fortalecer la distribución de competencias, la mejora de procesos y servicios del talento humano.

G-7



- e. Encaminar esfuerzos al desarrollo de políticas y directrices institucionales en materia de austeridad del gasto público.
- f. Realizar mejoras a la infraestructura tecnológica existente para robustecer la seguridad informática y la calidad de la información para el control de las acciones y tareas de recaudo y cobranza.
- g. Desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la gestión tributaria.
- h. Implementar la Dirección de Impuestos Municipales debidamente caracterizada dentro de la Secretaría de Hacienda.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar una estrategia anual de fortalecimiento de la gestión tributaria mediante acciones orientadas a modernizar y optimizar los procesos tributarios	Número de estrategias de fortalecimiento de la gestión implementadas	4

**Oficina Asesora de Comunicaciones:** Es la encargada de formular e implementar la política, el plan integral y las estrategias de comunicación informativa, organizacional y para el desarrollo, incluidas la difusión de la imagen institucional, así como las actividades de divulgación de los planes, programas, proyectos y acciones del Municipio.

**Artículo 84. Comunicando de manera transparente y oportuna**

<b>Componente</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES</b>
<b>Programa</b>	<b>COMUNICANDO DE MANERA TRANSPARENTE Y OPORTUNA</b>

**Visión de la Oficina:** En el 2028 llegaremos con los más altos estándares de calidad en servicio de comunicación a nuestra audiencia, con excelente credibilidad y fidelidad, ofreciendo información oportuna y real, con respeto y objetividad para nuestra comunidad fusagasugueña.

**Escenario deseado obtenido al finalizar el proceso:** La oficina de comunicaciones de Fusagasugá, es reconocida como la fuente de información oficial entre las comunidades fusagasugueñas y goza de prestigio y credibilidad.

**Descripción del Programa:** El programa está dirigido a desarrollar estrategias de comunicación que informen respecto a los proyectos y programas adelantados por la administración municipal, utilizando diversos canales para llegar a un público amplio y diverso. De igual forma la emisora Vive Fusagasugá 88.1 F.M. será uno de los canales

61

que se fortalecerán como la herramienta fundamental con que cuenta la Administración Municipal para la difusión de información a la ciudadanía. El programa se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible, el plan de desarrollo Departamental, Nacional y dará cumplimiento a la normatividad en materia de comunicaciones.

Para la interacción asertiva y oportuna con los grupos de interés y ciudadanía en general, así como para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, el proceso comunicativo es fundamental. Por tal motivo, el desarrollo de estrategias, lineamientos y actividades que permitan garantizar una adecuada comunicación interna, una articulación organización e institucional y una comunicación externa brindan garantías del acceso a la información por parte de la ciudadanía

En la Ley 2195 de 2022 *“Por Medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras Disposiciones y la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”* son algunas normativas que justifican el proceso comunicativo.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la imagen positiva y el crecimiento sostenible del municipio a través de estrategias de comunicación efectivas que destaquen proyectos y programas municipales, impulsando la participación ciudadana activa y que mejoren la accesibilidad a la información.

**Objetivos Específicos:**

- a. Fortalecer el acceso a la información de la administración en el sector urbano y rural del municipio, para mantener a la comunidad bien informada.
- b. Fortalecer la emisora Vive Fusagasugá como estrategia para llegar a más sectores y oyentes del territorio fusagasugueño.
- c. Fortalecer la página web de la administración municipal como la fuente oficial de información pública para la comunidad fusagasugueña.
- d. Fortalecer las redes sociales de la administración para que sean referente de creatividad e innovación audiovisual como parte fundamental en la comunicación local.
- e. Creación del cronograma de actividades anuales para permitir una promoción y divulgación de las actividades realizadas en el municipio de manera oportuna.

G1



**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Desarrollar una estrategia de comunicación para posicionar la gestión de la administración municipal visibilizando su oferta, el cumplimiento de metas, fomentando la participación ciudadana, la transparencia y cultura ciudadana.	Número de estrategias de comunicación desarrolladas.	1
Desarrollar una estrategia para mejorar el equipamiento de la emisora local	Número de estrategias implementadas	1

**Secretaría Jurídica:** Es la encargada de formular y dirigir las políticas, planes y estrategias en materia de prevención del daño antijurídico del Municipio de Fusagasugá, garantizando el control y la evaluación en el desarrollo de las actividades que conforman el actuar en materia jurídica y de contratación.

**Artículo 85. La Secretaría Jurídica Municipal, comprometida con la transparencia, ética e integridad**

<b>Componente</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>
<b>Dependencia Responsable</b>	<b>SECRETARIA JURÍDICA</b>
<b>Programa</b>	<b>LA SECRETARÍA JURÍDICA MUNICIPAL, COMPROMETIDA CON LA TRANSPARENCIA, ÉTICA E INTEGRIDAD</b>

**Descripción del Programa:** El programa "La Secretaría Jurídica Municipal, comprometida con la transparencia, ética e integridad", se relaciona con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 10 (Reducción de las desigualdades). De igual manera, en materia de contratación estatal se relaciona con la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", así como la transversalidad en apoyo jurídico y contractual con otras secretarías u oficinas.

A través de buenas prácticas profesionales de los abogados que ejercen la defensa judicial del Municipio, se busca propender por prevenir el daño antijurídico que es causa del detrimento patrimonial, esto ayudará a financiar proyectos sociales que tiene el Alcalde William García en su programa de gobierno.

**Objetivo General del Programa:** Ejercer el soporte jurídico integral que comprenda la asesoría, representación judicial y liderazgo en los procesos contractuales con una función pública guiada desde la constitucionalidad, legalidad y seguridad jurídica de sus actuaciones.

97



**Objetivos Específicos**

- a. Garantizar la legalidad de los actos administrativos.
- b. Orientar a la ciudadanía y miembros de entidades sin ánimo de lucro.
- c. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio.
- d. Trazar lineamientos en materia jurídica y de contratación estatal.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar la plataforma tecnológica de defensa judicial	Número de plataformas jurídicas implementadas	1
Digitalizar los procesos documentales	Número de procesos documentales digitalizados	100%
Realizar visitas a las comunidades mediante la estrategia Jurídica a tu casa	Número de visitas a las comunidades realizadas	8

**Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional:** Es la encargada de formular y gestionar proyectos de inversión externos que beneficien las condiciones socioeconómicas de la población del Municipio. De igual forma liderar, coordinar, acompañar y evaluar los programas y proyectos de cooperación internacional presentadas por las dependencias de la Alcaldía, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia-APC. Así mismo dirigir y gestionar los programas de capacitación, asesoría técnica a la Administración Municipal y a nivel comunitario sobre identificación, formulación, tramites y gestión de proyectos de inversión de carácter municipal y regional.

**Artículo 86. Fusagasugá con proyectos hacia un futuro**

<b>Componente</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>
<b>Dependencia</b>	<b>OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN</b>
<b>Responsable</b>	<b>INTERNACIONAL</b>
<b>Programa</b>	<b>FUSAGASUGÁ CON PROYECTOS HACIA UN FUTURO</b>

**Descripción del programa:** programa "se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 17 Alianzas para lograr los objetivos desde su propósito de buscar las alianzas públicas, público – privadas y de la sociedad civil con el fin de dar cumplimiento a la Agenda 2023 y así dar cumplimiento a los demás objetivos de desarrollo, desde esta base la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional en cumplimiento a sus funciones Lidera, coordina, acompaña y evalúa los programas y proyectos de cooperación internacional presentadas por las dependencias de la Alcaldía, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC.

G1



Por otro lado, en armonía con la normatividad vigente con la Constitución Nacional artículo 151, Ley 152 de 1994 artículos 3 literal n, 7 y 49, Decreto 111 de 1996 artículo 9, Ley 819 de 2003 artículo 5, Ley 1474 de 2011 artículo 77, Ley 1530 de 2012 "ley del Sistema General de Regalías", Decreto 1082 Decreto Único del Sector de Planeación" Sección 1, Capítulos 4, 5, 6 y 7, Ley 2056 de 2020 Sistema General de Regalías y a nivel municipal el Acuerdo Municipal No. 35 de 2001, el cual crea el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca y el Decreto Municipal No. 033 de 2023, por medio del cual se deroga el Decreto Municipal 511 y el Decreto Municipal 011 de 2009 y se ajusta el Manual del Banco de Proyectos de Inversión del municipio de Fusagasugá, según lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

Así mismo, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 10 de 2023, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial" todos los proyectos estratégicos deben estar inscritos en el banco de programas y proyectos del municipio para su gestión; y desde la oficina se apoyará la formación y estructuración de los proyectos estratégicos de cada misional en pro del desarrollo del municipio; el programa "**FUSAGASUGÁ CON PROYECTOS HACIA UN FUTURO**", durante el cuatrienio ofrece 45 capacitaciones a la comunidad y dependencias de la alcaldía y entidades descentralizadas con el propósito de generar capacidad instalada y garantizar la formulación y estructuración de proyectos en cumplimiento con los requisitos y movilizar los recursos de las entidades financiadoras, brindar 120 asistencias técnicas para la adecuada formulación y estructuración de proyectos de inversión pública en beneficio de la comunidad y de las dependencias. Con las capacitaciones y asistencias técnicas que proporciona la Oficina se espera presentar y radicar 200 proyectos de inversión pública del orden departamental, nacional e internacional. Sin embargo, para su ejecución se hace necesario contratar personal profesional en ingeniería, arquitectura, topografía y formuladores expertos en cooperación internacional y adquirir elementos tecnológicos para el desarrollo de las capacitaciones, asistencias técnicas y la presentación y radicación de proyectos.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer la gestión de proyectos de inversión pública en el municipio.

#### **Objetivos Específicos**

- a. Ampliar la oferta en capacitaciones y asistencia técnica para la formulación y estructuración de proyectos de inversión a la comunidad y dependencias de la Administración Municipal.
- b. Fortalecer las capacidades del municipio para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública.
- c. Aumentar los proyectos de inversión pública presentados a entidades nacionales e internacionales.

G1



d. Establecer lineamientos para que el municipio pueda acceder a la movilización de recursos de cooperación internacional.

e. Fortalecer las iniciativas presentadas por las diferentes organizaciones interreligiosas del municipio y ser presentadas al banco de iniciativas interreligiosas de la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior, en articulación con el banco de proyectos del municipio.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Presentar y radicar proyectos de inversión pública, y de cooperación internacional, a diferentes entidades del orden nacional, departamental e internacional	Número de proyectos presentados y radicados	200

**Secretaría de Planeación:** A través de la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión, es la encargada de coordinar la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal, sus instrumentos complementarios (Plan de Acción, Plan Indicativo y otros) y la formulación de planes sectoriales, planes de desarrollo comunales y corregimentales de conformidad con la legislación vigente. Así mismo dirigir el funcionamiento y sostenimiento del Observatorio Socioeconómico de Fusagasugá-OSF, administrando la información estadística en el Municipio según los lineamientos y estándares para los reportes de información que realizan las dependencias y mantener actualizada la información como instrumento para la toma de decisiones que faciliten la gestión y la formulación de programas, planes y proyectos.

**Artículo 87. Fusagasugá promotora de planificación e integración regional.**

Componente	INSTITUCIONAL
Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Responsable	
Programa	FUSAGASUGÁ PROMOTORA DE PLANIFICACIÓN E INTEGRACIÓN REGIONAL

**Descripción del Programa:** El programa impulsara una simbiosis entre las diferentes instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, regional y nacional, que potencie y promuevan el desarrollo de la ciudad y su integración regional. Igualmente se orientará a fortalecer la presencia regional de la ciudad a través de procesos asociativos regionales e institucionales que se proyecte en una cultura ciudadana y en un mejoramiento de la capacidad de la gestión pública.

**Objetivo general del programa:** Direccionar y posicionar a Fusagasugá como centro administrativo de planificación e integración y desarrollo de la región.

G17



**Objetivos específicos**

- a. Liderar procesos de sensibilización para fortalecer el desarrollo regional y la integración a la provincia de Sumapaz.
- b. Promover actividades orientadas a la articulación regional.
- c. Generar acciones estratégicas de impacto en la provincia del Sumapaz y en la región.
- d. Gestionar acciones que promuevan e impulsen: una cultura ciudadana asociada a la movilidad, uso del espacio público, medio ambiente, paz y convivencia ciudadana y respeto a la diversidad; y la formación y capacitación en gestión pública para el buen gobierno y la transparencia.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Implementar y mantener una estrategia de fortalecimiento, gestión y articulación de la Provincia Administrativa y de Planeación del Sumapaz, y del desarrollo de la ciudad y la región.	Número de estrategias permanentes implementadas	1
Desarrollar un programa general de fortalecimiento de la cultura ciudadana y de la capacidad de la gestión pública, para incentivar la cultura cívica y prácticas de buen gobierno y transparencia.	Número de programas desarrollados permanentes	2

**Artículo 88. Análisis socioeconómico para el desarrollo local**

<b>Componente</b>	<b>INSTITUCIONAL</b>
<b>Dependencia</b>	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>
<b>Responsable</b>	
<b>Programa</b>	<b>ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PARA EL DESARROLLO LOCAL</b>

**Descripción del Programa:** El Observatorio Socioeconómico con perspectiva de ciudad, basado en el aprovechamiento de datos, análisis, gestión y difusión del conocimiento, es un área fundamental encargada de realizar investigaciones y estudios que contextualizan la realidad socioeconómica de la región. Su objetivo es proporcionar información fehaciente y oportuna, convirtiéndose así en una herramienta sólida para la toma de decisiones.

Este observatorio surgió ante la evidencia de un vacío informacional en torno a la relación compleja entre políticas públicas, desarrollo, derechos humanos y participación, en el

*C11*

marco de la Agenda 2030. Este vacío resalta la necesidad de llevar a cabo procesos de documentación, seguimiento y evaluación de las acciones locales en materia de derechos humanos, políticas públicas y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El potencial y gran aporte del Observatorio Socioeconómico como propuesta innovadora radica en la recopilación, producción y difusión social del conocimiento para la administración pública, la comunidad académica y las comunidades estudiadas. Además, busca fomentar la colaboración entre diversos actores para avanzar en el proceso de recopilación, análisis y levantamiento de datos e información relacionada con el desarrollo local y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Lo anterior en atención a la Resolución 2337 del 12 diciembre 2023 expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE "Por la cual se adopta el Plan Estadístico Nacional (PEN) vigencia 2023 - 2027 y lo dispuesto en la Política de Gestión de la Información Estadísticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, referentes que buscan mejorar la producción, accesibilidad y uso de la información estadística, así como la calidad, uso y aprovechamiento estadístico de los registros administrativos de las entidades.

Es por esto que mediante el Decreto Municipal No. 369 del 21 de octubre de 2020 y el Acuerdo Municipal No. 04 del 01 de marzo de 2021 se instaura al Observatorio Socioeconómico de Fusagasugá como una instancia técnica de carácter permanente encargada de realizar la recopilación, el procesamiento la investigación y la publicación de indicadores e información estadística del municipio.

Considerando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), surge la necesidad de fortalecer dos elementos clave en el municipio de Fusagasugá: los procesos de analítica institucional y el adecuado tratamiento de datos e información. Esto se debe a la problemática del bajo nivel de cultura estadística, manifestada en la escasa o inoportuna entrega de información y conocimiento sobre el desempeño, los resultados y los impactos de las diferentes intervenciones públicas. Así mismo, se busca subsanar los débiles procesos para el análisis de datos y su comunicación.

De igual manera, se busca que a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN, como estrategia para la clasificación de la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos para focalizar la inversión social, se pueda fortalecer el proceso de generación de información estadística para la planeación institucional y la toma de decisiones en el ciclo de gestión de las políticas públicas.

Abordar estas situaciones permitirá enfocar el uso de información cualitativa y cuantitativa para el planteamiento de proyectos, el seguimiento y evaluación de políticas públicas, el análisis de tendencias, la identificación de patrones y prospectivas, así como mejorar la comprensión del territorio y la toma de decisiones estratégicas.

El propósito primordial del programa es generar valor social y económico, mejorar la prestación de servicios al ciudadano, apoyar los procesos de formulación de política pública basada en datos y mejorar los niveles de eficiencia en el uso de datos. Además,

G-1



busca fortalecer las capacidades de la administración municipal en los diferentes procesos de planeación estratégica que hacen parte de la agenda territorial.

**Objetivo General del Programa:** Fortalecer los procesos de aprovechamiento de datos, analítica y difusión de la información estadística, con ejercicios de prospectiva que proporcionen elementos para la toma de decisiones que generen valor público.

**Objetivos Específicos**

- a. Mejorar la gestión de datos y la producción de información estadística municipal, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la política de gestión de información estadística.
- b. Proporcionar información estadística para la formulación de políticas, programas y planes y proyectos.
- c. Promover la identificación y el desarrollo de agendas publicas especiales priorizando grupos poblaciones y asuntos estratégicos para el desarrollo de la ciudad a través de las políticas públicas.
- d. Atender las actualizaciones individuales y masivas del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN.
- e. Generar información de la caracterización socioeconómica de la población fusagasugueña.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Desarrollar acciones permanentes para el fortalecimiento de la generación de información estadística en el territorio.	Número de acciones desarrolladas	12
Brindar asistencia técnica para la formulación y/o actualización de las políticas públicas.	Porcentaje de políticas públicas con asistencia técnica	100%
Mantener actualizado el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales	Sistema de información actualizado	1

**Artículo 89. Planificación estratégica para el desarrollo integral de la ciudad.**

Componente	INSTITUCIONAL
Dependencia	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Responsable	
Programa	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIUDAD

61



**Descripción del programa:** El proceso de planificación permite analizar los problemas que enfrenta el municipio, así como identificar los mecanismos para la optimización de los recursos con el mínimo costo económico y social, así como el máximo beneficio. Por ello, orienta la acción de la comunidad en campos importantes como el uso del suelo, la producción de bienes y/o servicios, el transporte, el medio ambiente, la provisión de servicios públicos, la dotación de infraestructura social, parques y recreación, entre otros. Esta planificación con amplia participación y empoderamiento de las comunidades ayuda a tomar ventaja de las oportunidades, a evitar conflictos, prevenir problemas y a construir municipios viables, gobernables y eficientes; así como comunidades responsables, participativas y cohesionadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y la importancia de mejorar la planificación integral del municipio este programa busca el fortalecimiento de mecanismos de participación e instrumentos de planeación en los procesos de la gestión pública, para la generación de capacidades en la población del municipio y el talento humano de la organización. El programa, se orienta a establecer una estrategia de gestión transparente, con justicia y equidad, usando la información estadística confiable y de calidad para el público en general bajo parámetros de pertinencia y oportunidad, fortaleciendo los procesos gerenciales y de direccionamiento estratégico planteados en la política de planeación institucional, Plan de Desarrollo Territorial, Plan de Ordenamiento Territorial y presupuesto general, garantizando así derechos humanos, participación con enfoque diferencial y control social. Los instrumentos generados y utilizados para el proceso de planificación son:

- Plan de desarrollo (parte estratégica)
- Plan de ordenamiento territorial
- Marco financiero de mediano plazo plan financiero
- Plan plurianual de inversiones
- Plan de acción
- Plan operativo anual de inversiones
- Presupuesto
- Evaluación plan de desarrollo
- Informe de gestión

Así mismo el programa se encuentra alineado con lo establecido en el programa de gobierno en lo referente a las buenas prácticas del gobierno: Los programas del plan de desarrollo tendrán un enfoque diferencial para que beneficien con justicia y equidad a las personas que más lo requieren y Control ciudadano y rendición de cuentas: implementaremos un ciclo virtuoso de relación con los ciudadanos, sus representantes, dignatarios, líderes y lideresas de tal forma que participen en todo el ciclo de la gestión pública desde la identificación de las problemáticas, su priorización, hasta el seguimiento y evaluación de los resultados.

El Municipio de Fusagasugá garantizará los recursos necesarios para la inversión en las Comunas y Corregimientos, a través del Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo señalados en el Acuerdo 035 de 2016 y las demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Mediante este instrumento de gestión pública, de manera concertada la Administración Municipal y la sociedad civil, en el marco de lo señalado por la Ley, pueden decidir sobre la destinación de un porcentaje de los recursos de libre destinación apropiados al presupuesto. Cumpliendo con los principios de integralidad, participación ciudadana, transparencia, planificación y articulación; así mismo estará

G-1

coordinado y articulado con el Sistema Nacional de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo, departamental y Municipal. De igual forma este sistema asumirá las acciones requeridas para la atención de hechos futuros, dar cumplimiento a las disposiciones generadas por cambios en la legislación, atender situaciones emergentes y que puedan considerarse viables económica y técnicamente dentro del marco de planes sectoriales, alianzas estratégicas y de apoyo a nivel local, regional, departamental, nacional y de cooperación internacional que contribuyan a alcanzar los objetivos y el desarrollo del Sistema de Presupuestos Participativos.

Política de Planeación Institucional buscar que las entidades públicas tenga claro cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social), enmarca para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver y cuáles son los derechos humanos que debe garantizar como entidad pública; y cuáles son las prioridades identificadas por la entidad, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor y fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

En línea con lo anterior el Decreto No. 016 de 2023 Por medio del cual se adopta estructura de la alcaldía del municipio de Fusagasugá, se señalan funciones generales de sus dependencias, en su artículo 7 establece las funciones transversales a todas las dependencias, como: Coordinar y participar en la preparación y ejecución del de rendición de cuentas e información a la ciudadanía, conforme con las normas vigentes; Concurrir en el desempeño de las funciones con todas las dependencias, integrando equipos interdisciplinarios para desarrollar eficazmente los planes, programas y proyectos y así garantizar una gestión con calidad, que alcance los objetivos, metas y misión institucional.

**Objetivo general del programa:** Formular elementos técnicos y metodológicos para el control del proceso de planeación estratégica y ejecución adecuada de los instrumentos de planificación.

#### **Objetivos específicos**

- a. Mejorar la coordinación interinstitucional y la articulación de políticas públicas a nivel local como instrumentos para la planificación enfocados en mejorar de la calidad de vida de la población.
- b. Mejorar la gestión de datos y la difusión de información relevante para la toma de decisiones en el ámbito local de la alta dirección y la comunidad en general.
- c. Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la Secretaría de Planeación municipal para una gestión eficiente y transparente al servicio de la comunidad fusagasugueña.
- d. Lograr mayor incidencia en los mecanismos de participación ciudadana en la identificación de necesidades, prioridades y soluciones para el desarrollo de las diferentes comunas y corregimientos mediante el sistema de presupuestos participativos.

C17



- e. Garantizar un proceso de evaluación y seguimiento eficiente del Plan de Desarrollo Municipal como parte fundamental en la toma de decisiones a nivel local.
- f. Generar y evaluar documentos técnicos y metodológicos de planeación social, económica y financiera.
- g. Promover procesos de planeación ciudadana para la atención de necesidades prioritizadas
- h. Realizar una Planificación estratégica para el desarrollo integral de la ciudad.
- i. Lograr el ordenamiento planificado y sostenible del territorio, el crecimiento económico y la inclusión social de toda la población.

**Metas de Producto:**

META	INDICADOR	META CUATRIENIO
Mantener los sistemas de planificación	Numero de sistemas de planeación estratégica mantenidos	1
Mantener los sistemas de presupuestos participativos	Sistemas de planificación estratégica mantenidos	1
Mantener actualizada la política institucional de MIPG	Política de MIPG mantenida	1

**Artículo 90. Postulados básicos para la ejecución del Plan de Desarrollo**

Los programas del Plan de Desarrollo se ejecutarán de acuerdo a los siguientes postulados:

**Parágrafo 1.** Los programas asumirán las modificaciones administrativas producto de procesos de rediseños institucionales, en cuando a cambios en la estructura de la Alcaldía del Municipio de Fusagasugá y modificación en funciones generales de sus dependencias.

**Parágrafo 2.** Los programas asumirán las acciones requeridas para la atención de hechos futuros, dar cumplimiento a las disposiciones generadas por cambios en la legislación, atender situaciones emergentes y que puedan considerarse viables económica y técnicamente dentro del marco de planes sectoriales, alianzas estratégicas y de apoyo a nivel local, regional, departamental, nacional y de cooperación internacional que contribuyan a alcanzar los objetivos y el desarrollo del sector promoción del desarrollo.

**Parágrafo 3.** En el desarrollo de las actividades de los programas se garantizará la participación ciudadana, en especial de la mujer, con corresponsabilidad en las acciones

G1



orientadas al cumplimiento de las metas propuestas, asegurando la integración y la unidad entre la administración municipal y la comunidad.

**Parágrafo 4.** Teniendo en cuenta que las políticas públicas constituyen el medio para garantizar los derechos de la población y la promoción del desarrollo, se debe contar con una planeación rigurosa, que permita la toma de decisiones eficientes, reducción de brechas y la optimización de recursos públicos. Por lo anterior, es indispensable adelantar procesos de seguimiento al ciclo de gestión de estos instrumentos que permitan su adecuada implementación y articulación para la consecución de los objetivos propuestos en la garantía de derechos de la población.

Desde esta perspectiva en el año 2020, se adopta, a través del sistema de calidad del municipio de Fusagasugá, la metodología para la Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas, como herramienta para dinamizar la elaboración y ejecución de las políticas públicas del territorio. Con ello se da inicio a una coordinación transversal con las dependencias responsables de políticas públicas, según los procesos configurados en el ciclo de creación de las políticas públicas, con el fin de garantizar su desarrollo articulado y de calidad.

Por lo anterior, el presente plan de desarrollo incorpora los planes de implementación de las políticas vigentes, y las que llegasen a aprobarse en el período de su vigencia, para lo cual se realizará la articulación de cada una de las agendas sectoriales con los objetivos, metas y recursos del plan, realizando los procesos de evaluación y rendición de cuentas pertinente.

A continuación, se relaciona con corte a 31 de diciembre de 2023 el inventario de políticas públicas municipales adoptadas:

	POLÍTICA PÚBLICA	ACUERDO DE ADOPCIÓN	ESTADO	VIGENCIA	LÍDER
1	Juventud "Por una generación de nuevas oportunidades"	Acuerdo 24 de 2019 (diciembre 31 de 2019)	<b>Actualizada</b> Acuerdo 28 de 2022 del 27 de diciembre de 2022 Fase: Implementación	2022-2032	Secretaría de Gestión social
2	Mujer y Equidad de Género	Acuerdo 13 de 2010 (junio 10 de 2010)	<b>Actualizada</b> Acuerdo No. 01 de enero 26 de 2023 Fase: Implementación	2023-2033	Secretaría de Gestión social
3	Envejecimiento y vejez	Acuerdo 11 de 2018 (junio 6 de 2018)	<b>Actualizada</b> Acuerdo 12 de 2023 del 22 de noviembre de 2023 Fase: Implementación	2023-2033	Secretaría de Gestión social
4	Integral de libertad religiosa de cultos y de conciencia	Acuerdo 25 de 2018 (diciembre 25 de 2018)	<b>Actualizada</b> Acuerdo 21 de 2023 del 29 de diciembre de 2023	2023-2033	Secretaría de Gestión social

G11



			<i>Fase: Implementación</i>		
5	Promoción y atención integral de <i>salud mental</i> y prevención del consumo de sustancias psicoactivas	Acuerdo 2 de 2023 (enero 26 de 2023)	<i>Fase: Implementación</i>	2023-2033	Secretaría de Salud
6	Emprendimiento	Acuerdo 19 de 2023 (diciembre 29 de 2023)	<i>Fase: Implementación</i>	2023-2033	Secretaría de Desarrollo Económico
7	Política municipal para el fomento de la recreación, la práctica del <i>deporte</i> , el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación física.	Acuerdo 19 de 2009 (noviembre 10 de 2009)	<u>Vencida</u> en proceso de reformulación	2010-2021	IDERF
8	Protección y atención integral de la primera infancia, infancia y adolescencia	Acuerdo 101 de 2014 (septiembre 2 de 2014)	Vigente en proceso de reformulación	2014-2024	Secretaria de Gestión social
9	Turismo "Turismo como oportunidad de progreso para Fusagasugá"	Acuerdo 39 de 2016 (diciembre 22 de 2016)	Vigente en actualización	2016-2026	Oficina de Turismo
10	Seguridad Alimentaria y nutricional	Acuerdo 16 de 2019 (septiembre 3 de 2019)	Vigente en actualización	2019-2029	Secretaria de Salud
11	Discapacidad e Inclusión social y de equiparación de oportunidades PPDISEO	Acuerdo 22 de 2019 (diciembre 31 de 2019).  <i>Modifica acuerdo 22 de 2010.</i>	Vigente en proceso de reformulación	2020-2030	Secretaria de Gobierno a partir del año 2022 (según Acuerdo 8 de 2019 de mayo 2019) *Gestión social apoya manejo poblacional
12	Tecnologías de la información y las comunicaciones de Fusagasugá, se crea el observatorio TIC de Fusagasugá	Acuerdo 11 de 2017 (junio 2 de 2017)  <i>Deroga acuerdo 044 de 2012</i>	Vigente en proceso de reformulación	2017-2027	Oficina TIC
13	<i>Adopción de lineamientos de la política pública social para la protección y atención de los habitantes de la calle del municipio de Fusagasugá</i>	Acuerdo 10 de 2016 (mayo 31 de 2016)	Vigente	Se adoptan lineamientos de la ley 1641 de 12 de julio de 2013	Secretaria de Gestión social

**Artículo 91. Armonización Institucional:** El Plan De Desarrollo Fusagasugá Florece 2024-2028 acoge y articula los lineamientos establecidas en la normatividad legal vigente, así como las directrices impartidas por las Entidades Nacionales, la Procuraduría General de la Nación y los aportes de los estamentos municipales que contribuyeron en el proceso de construcción dentro del componente estratégico de acuerdo a la ley 152 de 1994, por lo cual se garantiza la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, proyectando la ejecución de las grandes apuestas planteadas y materializadas en el presente acuerdo, con enfoque local, el cual le apuntan a la ejecución de las estrategias que garantizan la ejecución de las políticas y protegen los derechos de los niños niñas, adolescentes y jóvenes, derechos de la mujer. Así mismo garantiza la educación, protegiendo a la población en condición de discapacidad, mejora la seguridad alimentaria, la atención de víctimas del conflicto armado, la superación de pobreza extrema, la gestión del riesgo, el cambio climático, la movilidad, la competitividad, la responsabilidad ambiental, el desarrollo regional, la Tecnología, la Información y Comunicación, la paz y el postconflicto.

**Artículo 92. Lineamientos de Paz.** Se establece la estrategia integral de paz y seguridad ciudadana para el municipio de Fusagasugá, en concordancia con los objetivos y metas

G1



del Plan de Desarrollo Territorial. Esta estrategia se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", específicamente en los ejes transversales de paz total, que busca la construcción de un nuevo contrato social basado en la justicia y la protección de la vida en todas sus formas. De acuerdo con la Ley 2294 de 2023, el Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo sentar las bases para que Colombia se convierta en un líder de la protección de la vida, propiciando la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto y la transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. En este contexto, la paz total se entiende como una apuesta participativa, incluyente e integral para el logro de una paz estable y duradera, que garantice la seguridad para todos los colombianos y evite la impunidad, centrada en el respeto y protección de la vida digna y los derechos humanos.

El objetivo principal de esta estrategia es fortalecer la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en Fusagasugá, mediante la implementación de programas y acciones concretas que promuevan el acceso a la justicia, la prevención del delito y la construcción de paz en todos los sectores de la sociedad, bajo las siguientes líneas de acción.

**Fortalecimiento de la función policial:** Se trabajará en el fortalecimiento del cuerpo de policía, tanto en el ámbito urbano como rural, para garantizar una mayor presencia y respuesta efectiva ante situaciones de riesgo y emergencia.

**Promoción de la participación ciudadana:** Se fomentará la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad y la convivencia, a través de mecanismos de consulta y diálogo constante con los ciudadanos.

**Prevención del delito y la violencia:** Se implementarán estrategias de prevención del delito y la violencia, especialmente dirigidas a niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de reducir los factores de riesgo y promover un entorno seguro para su desarrollo integral.

**Apoyo a víctimas y grupos vulnerables:** Se brindará apoyo integral a las víctimas del conflicto armado y a otros grupos vulnerables, garantizando el acceso a la justicia, la reparación integral y la protección de sus derechos fundamentales.

Articulación con programas y metas del Plan de Desarrollo:

Esta estrategia se encuentra estrechamente articulada con los programas y metas del Plan de Desarrollo Territorial, específicamente en los siguientes aspectos:

**Programa "Justicia Integral para Fusagasugá":** La estrategia de paz y seguridad ciudadana se alinea con este programa mediante el fortalecimiento de la función policial, la promoción de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la protección de los derechos humanos.

**Programa "Fusagasugá Promueve y Protege tus Derechos":** Se articula con este programa mediante la implementación de acciones para la prevención del delito, la

G1

protección de grupos vulnerables y la promoción de una cultura ciudadana orientada al respeto de los derechos individuales y colectivos.

**Programa "Fusagasugá Tranquila y Segura":** La estrategia de paz y seguridad ciudadana contribuye a la consecución de los objetivos de este programa, especialmente en lo que respecta al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y la ampliación del componente automotor para la prestación del servicio de seguridad.

**Programa "Fusagasugá Integra y Participativa":** Se complementa con este programa mediante el fomento de la participación ciudadana en la construcción de la paz, la promoción de la convivencia pacífica y el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria.

Para realizar el seguimiento y evaluación de la estrategia de paz y seguridad ciudadana, se establecerán indicadores que permitan medir el impacto de las acciones implementadas en términos de reducción de la violencia, incremento de la percepción de seguridad y mejora de la convivencia ciudadana. De igual forma, se identificarán las fuentes de información necesarias para la recolección de datos relevantes, incluyendo encuestas de percepción ciudadana, registros administrativos y reportes de las autoridades competentes.

La estrategia de paz y seguridad ciudadana constituye un pilar fundamental del Plan de Desarrollo Territorial de Fusagasugá, orientado a garantizar el bienestar y la tranquilidad de todos sus habitantes. Mediante una acción coordinada y participativa, se espera alcanzar los objetivos propuestos y consolidar un municipio más seguro, pacífico y próspero para las presentes y futuras generaciones.

### TITULO III

#### PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

##### Artículo 93. Contexto económico

##### Categoría municipal

La Constitución política en su artículo 320 establece la categorización de municipios en virtud de su población, recursos fiscales, importancia económica y situación geográfica, aspecto que se certifica anualmente, mediante acto administrativo emitido por cada ente territorial y validado por la Contraloría general de la República y Contaduría general de la Nación.

El municipio de Fusagasugá mediante acto administrativo certificó al término del año 2023 encontrarse en segunda categoría.

G1



**Comportamiento presupuesto 2016-2023**

Durante los dos últimos períodos de gobierno, los recursos del presupuesto para el municipio de Fusagasugá se han venido incrementando, en virtud del efecto de la inflación anual e igualmente de la incorporación de estrategias de incremento y diversificación de las fuentes e igualmente de incremento de las transferencias del gobierno nacional y departamental.

A continuación, se presenta el comportamiento gráfico y los valores en millones de pesos del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a los dos últimos períodos de gobierno en el cual se ponen en evidencia el esfuerzo por el incremento de las fuentes y de la misma forma, el cambio positivo en materia de recursos para la inversión que en términos corrientes se ha duplicado en los dos últimos períodos de gobierno.



Tendencia presupuesto Fusagasugá (en millones de \$) período 2016 – 2023								
<b>INGRESOS TOTALES</b>	162.550	191.563	197.717	216.999	217.204	257.235	288.263	368.116
<b>GASTOS TOTALES</b>	142.290	156.679	173.432	192.193	186.741	208.807	239.179	292.197

VIGENCIA (Millones)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	50.782	57.022	59.699	67.587	63.640	79.970	102.639	119.808
<b>TRANSFERENCIAS</b>	54.122	57.195	63.736	73.710	74.308	83.783	148.328	169.657
<b>FONDOS</b>	40.214	47.607	48.808	51.993	56.442	62.498		
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	17.432	29.739	25.474	23.708	22.814	30.983	37.296	78.650
<b>REGALÍAS</b>	,0	,0	,0	,0	,0	,0		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	162.550	191.563	197.717	216.999	217.204	257.235	288.263	368.116

VIGENCIA (Millones)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	22.104	26.091	30.648	34.782	32.825	36.966	43.080	52.973
<b>DEUDA PUBLICA</b>	850	766	732	1.649			378	3.049
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	111.898	129.822	142.051	155.762	153.916	171.841	195.721	236.175
<b>CANCELACIÓN RESERVAS</b>	7.439							
<b>GASTOS TOTALES</b>	142.290	156.679	173.432	192.193	186.741	208.807	239.179	292.197

G11



**Endeudamiento**

Mediante el Acuerdo No. 100-02.01-15 del 14 de octubre de 2021, se autoriza al municipio de Fusagasugá para suscribir empréstito con la banca privada en los siguientes términos:

DESTINO	VALOR APROBADO
CATASTRO MULTIPROPÓSITO	3.000.000.000
ESPACIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO	8.000.000.000
SISTEMA VIAL	6.000.000.000
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	9.000.000.000
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO APROBADO</b>	<b>26.000.000.000</b>

Al corte de diciembre 31 de 2023, el estado de la deuda del municipio de Fusagasugá es la siguiente:

ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ diciembre 31/2023				
ENTIDAD BANCARIA	VALOR DESEMBOLSO	PAGOS A CAPITAL	PAGOS A INTERESES	SALDO DE CAPITAL
FINDETER	\$2.798.000.000	\$310.388.888	\$565.541.670	\$2.487.611.112
FINDETER	\$3,549,500,667	\$394.388.964	\$643.303.366	\$3.155.111.703
FINDETER	\$8.652.499.333	\$262.196.949	\$267.494.901	\$8.390.302.384
BANCOLOMBIA	\$5.000.000.000	\$0.	\$361.253.333	\$5.000.000.000
BANCOLOMBIA	\$4.000.000.000	\$0.	\$289.442.222	\$4.000.000.000
BANCOLOMBIA	\$2.000.000.000	\$0.	\$153.871.111	\$2.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$26.000.000.000</b>	<b>\$966.974.801</b>	<b>\$2.280.906.603</b>	<b>\$25.033.025.199</b>

**Presupuesto vigencia 2024**

El presupuesto aprobado para la vigencia 2024 se establece inicialmente en un total de \$259.427 millones, de los cuales se financia principalmente con un 43% provenientes de ingresos corrientes, un 56% mediante transferencias y recursos de capital 1%.

En el ejercicio de la vigencia se realiza un incremento de recursos provenientes de la disponibilidad de recursos de balance al cierre de la anterior vigencia, actualizando el presupuesto a un total de \$297.546 millones.

Descripción / Vigencia (millones)	2024	2024	Incremento
	Inicial	ajustado	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>259.428</b>	<b>297.546</b>	<b>38.118</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>256.120</b>	<b>258.501</b>	<b>2.381</b>
Tributarios	101.763	101.764	1
No tributarios	8.927	9.409	482
Transferencias	145.430	147.328	1.898

G11



<b>Ingresos de capital</b>	3.308	39.045	35.737
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	65.738	69.532	3.794
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	4.824	4.824	-
<b>INVERSIÓN</b>	188.866	223.190	34.324

**Proyecciones macroeconómicas**

A partir de los estimativos previstos por la ANIF, el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República, se estiman las siguientes proyecciones para el período 2024-2028, los cuales reflejan un estado de equilibrio de la inflación y un moderado crecimiento de la economía nacional, lo que convoca a mantener una estimación en el mismo sentido respecto del crecimiento de las fuentes de recursos propias y producto de las transferencias del orden nacional.

SUPUESTOS:	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
Inflación	5,73%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%
Tasa de cambio	\$4.603	\$4.699	\$4.798	\$4.898	\$5.000
Variación PIB	1,5%	3,0%	3,2%	3,2%	3,2%
Crecimiento de la economía	1,5%	3%	4%	6%	6%

Fuente: Supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MFMP 2023; marco fiscal de mediano plazo Fusagasugá, 2024-2033

**Artículo 94. Parámetros para la estimación de Plan Plurianual de Inversiones**

Se proyecta un crecimiento ponderado del 9,5% del presupuesto durante la vigencia del plan, para lo cual se implementarán estrategias encaminadas al fortalecimiento de la hacienda pública municipal y el incremento de recursos para la inversión, especialmente en los siguientes aspectos:

<b>INCREMENTO RECURSOS</b>
Incrementar recursos tributarios
Fortalecer la gestión catastral
Incrementar recursos no tributarios
Optimizar el recaudo de cartera
Incremento recursos de tránsito y transporte
Incorporar ingresos derivados del POT
<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>
Gestión y cofinanciación de proyectos de inversión
<b>OPTIMIZACIÓN GASTOS</b>
Acciones prevención daño antijurídico
Racionalización gasto funcionamiento
Articulación de metas e inversiones
<b>DEUDA PÚBLICA</b>
Disponer de recursos de financiación mediante crédito
<b>DESEMPEÑO Y BUENAS PRÁCTICAS</b>
Estrategias para mejorar la gestión del presupuesto

C11



En materia de gastos de funcionamiento, se prevé un crecimiento sostenido del 8% similar a las estimaciones de inflación, con la directiva de imprimir austeridad en lo correspondiente al funcionamiento y al gasto de inversión que no genere rentabilidad social, en cambio, se proyecta con la gestión y los ahorros generados, incrementar las apropiaciones especialmente hacia la población más vulnerable, la infraestructura vial, la vivienda social y el desarrollo de los compromisos derivados de la matriz de programas y proyectos del POT para la vigencia de corto plazo.

En lo relacionado con el endeudamiento, el municipio evaluará la necesidad de disponer de recursos a partir de la disponibilidad de contrapartidas de gestión destinadas a las grandes apuestas contempladas en el programa de gobierno y proyectadas en la matriz estratégica del plan de desarrollo.

**Artículo 95. Proyecciones de ingresos y gastos período 2024-2028.**

A partir de las proyecciones financieras al corte de diciembre 31 de 2023 y el presupuesto de ingresos aprobado para la actual vigencia y las nuevas rentas provenientes del POT, se estima un crecimiento en materia general de los rubros de ingreso corrientes de un 8% durante la vigencia del plan.

Descripción / Vigencia (millones)	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
<b>INGRESOS TOTALES</b>	297.546	294.815	315.564	346.185	372.975
<b>CORRIENTES</b>	258.501	291.772	312.210	342.160	368.297
Tributarios	101.764	120.082	128.487	143.263	153.054
No tributarios	9.409	11.103	11.880	13.305	14.805
Transferencias	147.328	160.588	171.843	185.591	200.438
Ingresos de capital	39.045	3.043	3.354	4.025	4.678

En materia de gastos de funcionamiento, se prevé un crecimiento del 8% durante el período 2026-2028, esto, teniendo como fundamento las proyecciones de la inflación en materia de servicios personales y gastos recurrentes, lo que igualmente prevé una reducción a la tendencia de crecimiento en este componente el cual ha venido teniendo más de dos dígitos de crecimiento anual.

Descripción / Vigencia (millones)	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	69.532	75.095	81.102	87.590	94.598

Las proyecciones iniciales en materia de endeudamiento durante el período 2024-2028 establecen los compromisos contraídos con los créditos aprobados mediante acuerdo municipal, estas proyecciones se ajustarán con los recursos que posteriormente sean aprobados por la Corporación.

Descripción / Vigencia (millones)	2.024	2.025	2.026	2.027	2.028
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	4.824	3.238	3.238	3.238	3.238

A partir de las proyecciones de ingreso, gasto y servicio de la deuda para las vigencias 2024 a 2028, se establecen los montos y fuentes de financiación del plan de desarrollo

G11



en la suma de un billón, doscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y tres millones de pesos (\$1.259.043), de los cuales, el 95% correspondiente a \$1.196.035 millones se financia con recursos del presupuesto municipal y \$63.007 millones equivalente al 5% con recursos de gestión.

**Fuentes de financiación del plan plurianual de inversiones vigencia 2024-2028 (millones de \$)**

Vigencia	Recursos propios	S.G.P	Otros	Gestión
2024	41.479	108.955	72.756	63.007
2025	41.101	113.784	59.826	
2026	37.752	121.749	70.240	
2027	41.386	134.533	78.243	
2028	44.542	145.035	84.655	0
<b>TOTAL</b>	<b>206.260</b>	<b>624.056</b>	<b>365.719</b>	<b>63.007</b>
%	16,4%	49,6%	29,0%	5,0%
<b>VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN</b>				<b>\$1.259.043</b>

**Artículo 96. Plan plurianual de Inversiones 2024-2028**

La partida correspondiente a gestión representa un 5% del presupuesto total del plan de inversiones del Plan de desarrollo 2024 – 2028, estimativo que representa la meta de gestión financiera para el fortalecimiento de los ingresos del presupuesto municipal, la gestión y el acceso a recursos de crédito y destinado a la inversión social.

Valor plan plurianual de inversiones 2024-2028 (Millones de \$)				
Línea estratégica	Recursos asignados	Recursos de gestión	TOTAL	%
Fusagasugá florece con educación, oportunidades, equidad e inclusión social	928.544	12.693	941.237	74,8%
Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación	44.776	3.098	47.875	3,8%
Fusagasugá florece como ciudad competitiva con empleo y desarrollo empresarial	28.506	9.586	38.092	3,0%
Fusagasugá florece con infraestructura, ordenamiento y movilidad	56.867	17.656	74.523	5,9%
Fusagasugá florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo	11.028		11.028	0,9%
Fusagasugá florece con vivienda digna y servicios públicos de calidad	87.771	19.974	107.745	8,6%
Fusagasugá florece con buen gobierno y transparencia	38.544		38.544	3,1%
<b>TOTAL</b>	<b>1.196.035</b>	<b>63.007</b>	<b>1.259.043</b>	<b>100%</b>

C11



**Asignación de recursos por línea estratégica**

PROYECCIONES MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)						FINANCIACIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE INVERSIONES (Millones de \$)
FUSAGASUGÁ FLORECE	2024	2025	2026	2027	2028			
Educación, oportunidades, equidad e inclusión social	164.547	168.822	180.656	199.669	214.850	928.544	12.693	941.237
Seguridad, convivencia y participación	9.248	7.851	8.401	9.299	9.977	44.776	3.099	47.875
Ciudad competitiva con empleo y desarrollo empresarial	6.539	4.834	5.173	5.768	6.192	28.506	9.585	38.092
Infraestructura, ordenamiento y movilidad	12.319	9.342	9.996	11.076	14.133	56.867	17.656	74.523
Vivienda digna y servicios públicos de calidad	21.852	14.930	15.959	17.692	17.337	87.771	19.974	107.745
Desarrollo sostenible y mitigación del riesgo	2.068	1.941	2.076	2.316	2.627	11.028	-	11.028
Buen gobierno y transparencia	6.616	6.991	7.480	8.342	9.116	38.544	-	38.544
<b>TOTAL</b> (Millones de \$)	<b>223.190</b>	<b>214.710</b>	<b>229.741</b>	<b>254.162</b>	<b>274.232</b>	<b>1.196.035</b>	<b>63.007</b>	<b>1.259.043</b>

**Parágrafo 1.** Los montos de recursos estimados por gestión y su destinación corresponden a partidas que se proyectan obtener a través de la disponibilidad de mayores recursos del presupuesto municipal y la cofinanciación con entidades del orden nacional y departamental.

**Parágrafo 2.** Los recursos de crédito para la financiación del plan serán precisados y concretados para su trámite ante el Concejo Municipal, con la observancia de lo establecido en el marco jurídico pertinente.

**Línea estratégica Fusagasugá florece con educación, oportunidades, equidad e inclusión social**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		

C17



Fusagasugá edad con plenitud	3.971	4.713	4.903	5.456	6.029	8.823	33.896
Fusagasugá incluyente con la población con discapacidad	777	922	959	1.068	1.180	2.520	7.426
Fusagasugá, una ciudad para todos	98	116	120	134	148	0	616
Fusagasugá con desarrollo integral para la infancia y adolescencia	416	494	514	572	632	0	2.627
Jóvenes con liderazgo social	744	884	919	1.023	1.130	0	4.700
Fusagasugá territorio para la libertad religiosa	113	135	140	156	172	0	717
Fusagasugá avanza hacia el reconocimiento de la población étnica	32	38	39	44	48	0	200
Fusagasugá constructora de paz	260	309	321	357	395	0	1.642
Fusagasugá con equidad social	80	95	99	110	122	0	506
Fusagasugá con solidaridad para todos	1.735	1.239	1.540	1.632	1.714	0	7.860
Fusagasugá con ambientes escolares de calidad	2.166	2.205	2.360	2.609	2.804	0	12.145
Fusagasugá con cobertura educativa	8.441	8.595	9.198	10.168	10.929	0	47.331
Fusagasugá con calidad educativa	1.708	1.734	1.873	2.023	2.185	0	9.522
Eficiencia en la administración y prestación del servicio educativo	77.279	78.684	84.205	93.082	100.054	0	433.303
Fusagasugá con gobernanza en salud y enfoque diferencial	59.173	62.982	67.391	74.480	80.026	0	344.052
Fusagasugá fortaleciendo la atención primaria en salud	1.090	1.160	1.241	1.372	1.474	0	6.338
Fusagasugá con soberanía sanitaria y gestión en salud	718	764	818	904	971	0	4.174
Fusagasugá ciudad cultural	3.010	1.748	1.870	2.080	2.200	0	10.908

C17



Fusagasugá: Deporte, Recreación y Actividad Física, con infraestructura para todos	2.339	1.587	1.698	1.891	2.099	950	10.565
Fusagasugá con manos de mujeres	376	398	426	485	512	400	2.598
Fusagasugá diversa	19	20	21	24	25	0	109
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>164.547</b>	<b>168.822</b>	<b>180.656</b>	<b>199.669</b>	<b>214.850</b>	<b>12.693</b>	<b>941.237</b>

**Línea estratégica Fusagasugá florece con seguridad, convivencia y participación**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		
Justicia Integral para Fusagasugá	1.423	1.208	1.292	1.431	1.535	0	6.889
Fusagasugá promueve y protege tus derechos	3.791	3.218	3.443	3.812	4.089	0	18.353
Fusagasugá tranquila y segura	2.384	2.024	2.166	2.397	2.572	2.498	14.042
Fusagasugá integra y participativa	1.650	1.401	1.499	1.660	1.780	600	8.591
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>9.248</b>	<b>7.851</b>	<b>8.401</b>	<b>9.299</b>	<b>9.977</b>	<b>3.099</b>	<b>47.875</b>

**Línea estratégica Fusagasugá florece como ciudad competitiva con empleo y desarrollo empresarial**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		
Desarrollo empresarial y empleo	2.916	1.095	1.171	1.309	1.385	7155	15.030
Turismo: Destino Fusagasugá	821	1.081	1.156	1.292	1.388	0	5.738
Por un campo productivo, competitivo e incluyente	1.694	1.506	1.612	1.789	1.914	2.431	10.947
Juntos contra el maltrato animal	98	87	93	103	110	0	491
Fomento de estrategias de acceso, uso y	251	265	284	317	347	0	1.465

G11



aprovechamiento de las TIC							
Transformación digital, desarrollo e innovación pública segura y sostenible	759	801	857	958	1.047	0	4.421
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>6.539</b>	<b>4.834</b>	<b>5.173</b>	<b>5.768</b>	<b>6.192</b>	<b>9.585</b>	<b>38.092</b>

**Fusagasugá florece con infraestructura, ordenamiento y movilidad**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		
Movilidad responsable y segura	1.738	1.330	1.423	1.586	1.689	0	7.766
Espacio público y equipamiento para Fusagasugá	2.388	1.504	1.609	1.780	1.929	7.578	16.788
Vías y transporte para una Fusagasugá competitiva	5.041	3.175	3.397	3.757	6.132	5.240	26.743
Fusagasugá también Progresa con la Financiación del Desarrollo Territorial	266	282	301	334	370	0	1.554
Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible de Fusagasugá	1.998	2.113	2.261	2.505	2.778	4.838	16.492
Catastro Multipropósito para una Ciudad Organizada	888	939	1.005	1.113	1.235		5.180
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>12.319</b>	<b>9.342</b>	<b>9.996</b>	<b>11.076</b>	<b>14.133</b>	<b>17.656</b>	<b>74.523</b>

**Línea estratégica Fusagasugá florece con vivienda digna y servicios públicos de calidad**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		

G11



Vivienda para volver a crear	9.371	5.012	5.283	6.067	8.538	9.974	44.245
Fusagasugá con gas natural domiciliario	531	334	358	395	429	0	2.047
Alumbrado Público para el bienestar de la ciudadanía	8.672	6.356	6.864	7.413	4.003	0	33.309
Agua potable y saneamiento básico para Fusagasugá	531	334	358	395	429	0	2.047
Emserfusa E.S.P, Servicios públicos para los fusagasugueños	2.748	2.894	3.096	3.421	3.939	10.000	26.098
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>21.852</b>	<b>14.930</b>	<b>15.959</b>	<b>17.692</b>	<b>17.337</b>	<b>19.974</b>	<b>107.693</b>

**Línea estratégica Fusagasugá florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		
Ambiente biodiverso, sostenible y resiliente	1.466	1.304	1.395	1.548	1.657	0	7.370
Fusagasugá resiliente y responsable con la gestión del riesgo de desastres	602	637	682	768	970	0	3.658
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>2.068</b>	<b>1.941</b>	<b>2.076</b>	<b>2.316</b>	<b>2.627</b>	<b>-</b>	<b>11.028</b>

**Línea estratégica Fusagasugá florece con buen gobierno y transparencia**

Programa	PROYECCIONES CONFORME MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO 2024-2028 (Millones de \$)					GESTIÓN (Millones de \$)	VALOR TOTAL FINANCIACION PLAN DE DESARROLLO (Millones de \$)
	2024	2025	2026	2027	2028		
Fortalecimiento institucional y gestión pública accesible y transparente	2.942	3.108	3.325	3.689	3.950	0	17.014
Comunicando de manera transparente y oportuna	509	538	576	651	692		2.967

G11



La Secretaria Jurídica municipal, comprometida con la transparencia, ética e integridad	59	62	66	87	80	354
La Secretaria de Hacienda para una ciudad que creció	1.531	1.616	1.729	1.925	2.112	8.915
Fusagasugá Promotora de Planificación e Integración Regional	400	423	452	501	556	2.331
Análisis Socioeconómico para el desarrollo local	444	469	502	557	617	2.600
Planificación Estratégica para el Desarrollo Integral de la Ciudad	444	469	502	557	617	2.600
Fusagasugá con proyectos hacia un futuro	288	305	326	374	492	1.785
<b>TOTAL LÍNEA (Millones de \$)</b>	<b>6.616</b>	<b>6.991</b>	<b>7.480</b>	<b>8.342</b>	<b>9.116</b>	<b>38.544</b>

**Artículo 97. Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.** El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal, incorpora el programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente a la vigencia de corto plazo, guardando coherencia con las proyecciones financieras establecidas en el marco fiscal a mediano plazo para el mismo período; en concordancia con lo establecido en el artículo 309 del acuerdo 100-02.01-10 de octubre 18 de 2023 que adoptó la revisión y ajuste general del Plan de Ordenamiento Territorial de Fusagasugá.

**Artículo 98. Sistema General de Regalías - SGR.** Es preciso establecer que el municipio de Fusagasugá, en atención al artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020, se encuentra en el grupo de entes territoriales beneficiarios por Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, toda vez que en el territorio no se adelantan actividades de explotación de recursos naturales no renovables, ni se encuentra inmerso en los municipios catalogados como en condición de pobreza por presentar altos índices de necesidades básicas insatisfechas. A partir de lo anterior, el Artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 precisa que este tipo de asignación tiene por objeto “mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos”.

Desde esta perspectiva, los proyectos por Asignación para la Inversión Regional se encuentran a cargo de los departamentos para su viabilidad y aprobación, en este caso por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional (OCAD) de Cundinamarca.

G1

Lo anterior supone que se pueden formular y presentar proyectos de cualquier sector, siempre y cuando generen un impacto en el desarrollo de las entidades territoriales y cumplan con los requisitos técnicos sectoriales fijados por la Comisión Rectora del SGR para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías.

De acuerdo al artículo 9, parte VII del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 "Gobernando: Más que un Plan", correspondiente al capítulo de los recursos de inversión del SGR, se encuentra que para el componente de inversión regional, y a partir del diagnóstico situacional y participativo del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Fusagasugá Florece: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo" se pretende formular proyectos para acceder a las siguientes iniciativas en atención a las líneas estratégicas del PDD:

**Línea Estratégica Bienestar Verde:** En el que se priorizan iniciativas orientadas al fortalecimiento a la cobertura y calidad del agua, la mitigación del riesgo de desastres y la protección y conservación del medio ambiente.

**Línea Estratégica con-unidad:** por medio del que se pretende acceder a proyectos destinados a la reducción del déficit de vivienda rural y urbana, el fortalecimiento cultural, el fortalecimiento deportivo y la protección y atención de grupos poblacionales.

**Línea Estratégica con-unidad Competitividad Compartida:** donde se determinaron proyectos correspondientes al mejoramiento de la infraestructura vial, definición de estrategias para el desarrollo competitivo y la producción empresarial y de turismo, la concertación de programas de apoyo a la producción y de prácticas agropecuarias sostenibles, ampliación de cobertura de gas ya la ampliación de la cobertura de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la ampliación de la conectividad.

En cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y evidenciando las problemáticas asociadas al agua potable y saneamiento básico, y que para su solución se podría involucrar la inversión de recursos de regalías, el municipio de Fusagasugá tiene la iniciativa de priorizar para el periodo 2024-2028 los siguientes proyectos de inversión:

Programa	Proyectos
Fusagasugá: Deporte, Recreación y Actividad Física, con infraestructura para todos.	Construcción y mantenimiento de 70 espacios deportivos (parques y escenarios)
Fusagasugá tranquila, segura y floreciente	Cofinanciar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
Por un campo productivo, competitivo e incluyente	Cofinanciación de los proyectos Centro agroindustrial de mercado mayorista y planta de beneficio animal
Espacio público y equipamiento para Fusagasugá	Construir, mejorar, mantener, adecuar y/o rehabilitar espacio público y equipamiento recreativos, culturales e institucionales para la población Fusagasugueña

G17



Vías y transporte para una Fusagasugá	Construcción y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural
Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible de Fusagasugá	Disponer de recursos para la ejecución de los proyectos de la matriz de corto plazo del POT y las determinantes correspondientes a la vigencia de corto plazo
Emserfusa E.S.P. Servicios públicos para los Fusagasugueños	Cofinanciar proyectos estratégicos orientados a garantizar el recurso hídrico en el corto, mediano y largo plazo

**Artículo 99. Autorización para la actualización y armonización presupuestal.** Se faculta al Alcalde de Fusagasugá para que realice la armonización al presupuesto de la vigencia 2024, según lo aprobado en el presente acuerdo y conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994.

**Parágrafo 1.** En el caso de requerirse otras facultades o autorizaciones por parte del Concejo Municipal, éstas se deberán tramitar de acuerdo a las normas vigentes.

#### TÍTULO IV

#### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**Artículo 100. Seguimiento y Evaluación**

El Plan de Desarrollo Municipal ha sido concebido para actuar de manera intersectorial, garantizando de esta forma el logro de los objetivos y metas contemplados, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los fusagasugueños. Este proceso permite a la administración municipal contar con información para retroalimentar el cumplimiento de los programas y metas definidas, facilitando la toma de decisiones mejorando de esta forma la eficacia y eficiencia en la ejecución. Para tal fin, la Secretaría de Planeación será la encargada de efectuar el seguimiento continuo y evaluación de gestión frente a los resultados alcanzados en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Planeación, una vez aprobado el Plan de Desarrollo Municipal, definirá e implementará, en coordinación con los responsables de las diferentes áreas misionales, la programación indicativa de metas del sistema de indicadores, la estructuración de los respectivos planes de acción identificando las metas para cada anualidad, además de definir la frecuencia de generación y publicación de los reportes.

De acuerdo a lo anterior se realizará seguimiento y evaluación a los siguientes instrumentos de gestión:

**Plan Indicativo:** Instrumento técnico mediante el cual se programa y se hace el seguimiento a las metas definidas en el Plan de Desarrollo.

G11

Plan Financiero de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 101. Rendición Pública de Cuentas.** Estrategia de buen gobierno para la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo. Mediante este

**Plan de Acción:** Instrumento gerencial, cuyo propósito es programar anualmente las metas de producto y el detalle de actividades de los proyectos de inversión.

**Plan Plurianual de Inversiones:** Instrumento que permite proyectar año a año el plan de inversión y las fuentes de financiación para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 101. Rendición Pública de Cuentas.** Estrategia de buen gobierno para la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo. Mediante este ejercicio la administración municipal informará a la comunidad el avance de la gestión para lo cual presentará informes anuales sobre los resultados obtenidos, cuya publicación se realizará a través de las herramientas digitales con las que cuenta la administración, además de adelantar un encuentro anual de audiencia pública y remitir en forma oportuna a los organismos de control ciudadano, político y fiscal, los reportes requeridos. De igual forma se propiciará la participación ciudadana, el dialogo constructivo y el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas. Así mismo, se realizará la rendición periódica de cuentas al Concejo Municipal, Consejo Territorial de Planeación y la ciudadanía en general.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 102. Revisión Jurídica.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca para su revisión.

**Artículo 103. Vigencia.** El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su publicación, deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Fusagasugá, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), después de dos debates, así: **PRIMER DEBATE** en Comisión Primera, mayo diecinueve (19), veinte (20) y veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024); **SEGUNDO DEBATE** en Plenaria, mayo veinticinco (25), veintiséis (26), veintisiete (27), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de dos mil veinticuatro (2024).



**LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
Presidente Concejo Municipal



**LINA MARCELA GÓMEZ ROMERO**  
Secretaria General

C17



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUERDO No. 100-02.01- 0 4 1 4 JUN 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”**

Este Despacho por encontrar acorde a las normas Constitucionales y Legales el acuerdo referido, dispone SANCIONARLO, en consecuencia,

En Fusagasugá a los 1 4 JUN 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**WILLIAM GARCIA FAYAD**  
Alcalde Municipal

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Original: Destinatarios

1ª Copia: Despacho Alcalde

Proyecto: Olga Yaneth Gutiérrez Córdoba Profesional Especializado/Secretaria de Gabinete y Buen Gobierno.

Revisó: Gilberto Pedraza Velásquez – Secretario de Gabinete y Buen Gobierno.



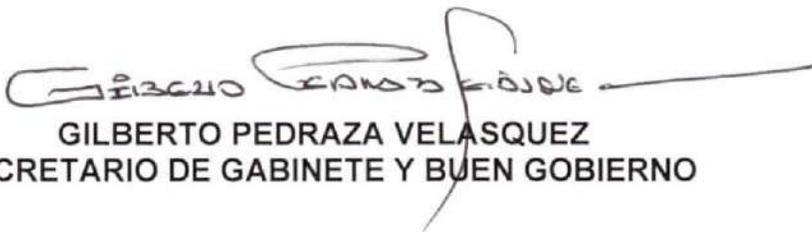
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

SECRETARIA DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

CONSTANCIA DE RECIBO

A los cuatro (04) de junio de 2024 se recibió el proyecto de **ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”**, consta de un (1) oficio de remisión, constancia por parte de la secretaria general del Concejo Municipal y tres (03) copias del mismo proyecto.

Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 061 de 2023, luego de lo cual pasa al despacho del señor Alcalde para que se sirva proveer.

  
GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ  
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatarios

1ª Copia: Despacho Alcalde

Proyecto: Olga Yaneth Gutiérrez Córdoba Profesional Especializado/Secretaria de Gabinete y Buen Gobierno. 

Revisó: Gilberto Pedraza Velásquez – Secretario de Gabinete y Buen Gobierno. 